

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31365

Mendoza, Viernes 14 de Mayo de 2021

Normas: 26 - Edictos: 234

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
ORDENANZAS	35
DECRETOS MUNICIPALES	37
RESOLUCIONES MUNICIPALES	41
Sección Particular	44
CONTRATOS SOCIALES	45
CONVOCATORIAS	51
IRRIGACION Y MINAS	58
REMATES	58
CONCURSOS Y QUIEBRAS	65
TITULOS SUPLETORIOS	81
NOTIFICACIONES	83
SUCESORIOS	93
MENSURAS	99
AVISO LEY 19.550	108
LICITACIONES	118



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 223

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-01250271-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO PROVINCIA DE MENDOZA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, celebrado entre la Provincia de Mendoza representada en ese acto por el Señor Gobernador, Dr. Rodolfo Suarez y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 28 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el "CFI" como Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus Estados Miembros, con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del País;

Que tanto la "Provincia" como el "CFI" entienden que es necesario trabajar con los distintos sectores y actividades, en los que la asignación de recursos es un factor relevante al momento de diseñar los proyectos de interés público para el fortalecimiento de todos los sistemas;

Que la "Provincia" considera prioritario para su progreso socioeconómico la promoción y fortalecimiento de su producción, con énfasis en la aplicación del desarrollo de nuevas tecnologías;

Que el "CFI" como Organismo de promoción del desarrollo regional, presta especial importancia a los programas y políticas para impulso de las exportaciones;

Que asimismo resulta necesario ampliar los canales de promoción y comercialización, la cultura y el turismo a un amplio espectro de medios y canales, priorizando las alternativas que ofrecen las nuevas tecnologías para distintas plataformas;

Que tales medidas también implican la necesidad de diseñar nuevas maneras de llevar adelante las actividades tradicionales, especialmente potenciando el uso de herramientas tecnológicas y de conectividad, priorizando la virtualidad por sobre la presencialidad, en organización y asistencia en ferias y eventos;

Que las partes acuerdan llevar adelante acciones conjuntas en el marco del Programa de fortalecimiento y desarrollo productivo, turístico y cultural, siempre teniendo en cuenta los programas y políticas diseñadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello y atento con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 07,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO PROVINCIA DE MENDOZA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, celebrado entre la Provincia de Mendoza representada en ese acto por el Señor

Gobernador, Dr. Rodolfo Suarez y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 28 de diciembre de 2020, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/05/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 266

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-01629985-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, prestó Acuerdo mediante Resolución N° 820 de fecha 16 de marzo de 2021, para la designación de la Dra. María Eugenia Díaz Guinle, en el cargo de Juez de la Tercera Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial;

Atento a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. MARIA EUGENIA DIAZ GUINLE, D.N.I. N° 27.949.986, en el cargo de Juez de la Tercera Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

14/05/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 605

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2021

Visto la situación epidemiológica de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 555/2021 de fecha 02 de Mayo de 2021 se adoptaron diversas medidas respetando el objeto previsto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 de “establecer medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios...” y “...facultar a los Gobernadores de Provincia para adoptar determinadas medidas ante la verificación de determinados parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario.” (artículo 2º)

Que el mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia reconoce asimismo que en nuestro país y en la propia Provincia “siguen conviviendo distintas realidades que deben ser abordadas de forma diferente, en materia epidemiológica” señala que “cada jurisdicción deberá implementar estrategias específicas y adaptadas a la realidad local en relación con la prevención, atención, monitoreo y control de su situación epidemiológica y deberá identificar las actividades de alto riesgo, según la evaluación de riesgos en el ámbito regional correspondiente.”

Que las medidas adoptadas por Decreto N° 555/2021, han producido resultados razonables, en tanto se ha podido mitigar el crecimiento de la curva de contagios, produciendo un amesetamiento de la misma.

Que no obstante ello, esta meseta se encuentra todavía en valores altos, a lo que se agrega la aparición en el País de nuevas variantes del virus SARS CoV-2, cuya presencia genera inquietud en la comunidad científica, en razón de sus mutaciones y las posibles consecuencias de las mismas.

Que, si bien el sistema de salud continúa dando respuesta a los requerimientos, el mismo se encuentra en un importante estado de tensión, por lo que resulta adecuado adoptar las medidas pertinentes para su paulatino alivio.

Que, por lo expuesto, y con la finalidad de disminuir la circulación comunitaria del virus, resulta procedente ampliar las medidas oportunamente adoptadas.

Que de tal manera, se podrá continuar con las disposiciones vigentes a la fecha, a las cuales se agregarán las ampliaciones y modificaciones que se detallan en la presente norma.

Que se estima prudente aplicar medidas de manera uniforme en todo el ámbito territorial de la Provincia, en la convicción de que no resulta conveniente aplicar restricciones diferentes entre los diversos municipios provinciales.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º -Dispóngase la continuidad de todas las medidas vigentes en el ámbito territorial de la Provincia al día de la fecha, con las modificaciones y agregados que se detallan en los artículos subsiguientes.

Artículo 2º - Suspéndase en todo el ámbito territorial de la provincia la realización de reuniones familiares y

sociales, en domicilios particulares y en espacios públicos.

Artículo 3º - Dispóngase que desde la vigencia de la presente norma, las compras en comercios y reservas en restaurantes deberán realizarse según el siguiente esquema por número de terminación del Documento Nacional de Identidad.

- Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos hasta las 14.00 hs

DNI finalizados en 1,2,3,4 o 5.

- Martes, Jueves, Sábados y Domingos desde las 14.00 hs.

DNI finalizados en 6,7,8,9 o 0.

Se sugiere a los comercios la exhibición de carteles que indiquen de manera clara y visible el esquema precitado.

De igual manera se sugiere la utilización del mismo esquema por DNI para todas las demás actividades autorizadas.

Artículo 4º - Para la concurrencia a los restaurantes, será necesario efectuar reserva por una persona cuyo número de finalización de DNI coincida con el día autorizado por el artículo 3º de la presente norma, quien también será responsable de llenar la Declaración Jurada que como Anexo forma parte del Decreto N° 660/2020.

Artículo 5º - Facúltese a los municipios a controlar, en forma concurrente con la Provincia, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto en sus respectivos ámbitos territoriales, y a la aplicación de las multas vigentes.

Artículo 6º - El presente decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en todo el ámbito territorial de la provincia de Mendoza.

Artículo 7º - Autorícese a los Ministros del Poder Ejecutivo en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a emitir todas las normas complementarias del presente Decreto que resulten necesarias.

Artículo 8º - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MARIANA JURÍ

S/Cargo

14/05/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 545

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-01748777--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se tramita la designación del Magíster FRANCO BIGNONE, D.N.I. N° 33.967.659, como Asesor de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que para concretar lo solicitado en las presentes actuaciones se deberá modificar la Planta de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, creando un (1) cargo Clase 072 – Asesor de Gabinete – Secretario Privado, Código Escalafonario: 01-2-00-05; utilizando la previsión del Artículo 36 de la Ley N° 9.278 y su Reglamentario Artículo 17 del Decreto-Acuerdo N° 150/21.

Que en el Orden N° 14 del expediente N° EX-2021-01748777--GDEMZA-DGADM#MHYF, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 1785/20.

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 8°, 26 y 36 de la Ley N° 9.278 y por los Artículos 2°, 12, 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.648.827,85).

ARTÍCULO 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2021 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3° - Designese a partir del 1° de mayo de 2021, en el cargo Clase 072 - Asesor de Gabinete - Secretario Privado del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-05, al Magíster FRANCO BIGNONE, D.N.I. N° 33.967.659, Clase 1988.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 5° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/05/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 544

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente N° 6896-D-18-20108 y sus acumulados Nros. 2544-D-17-01283, 5770-D-14-01409 copia 0 y 5770-D-14-01409 copia 1, en el primero de los cuales, la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 573 emitida por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en fecha 06 de setiembre de 2018; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada;

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 1132/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso de revocatoria y jerárquico;

Que la empresa reitera que la Resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del Acta de Infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que el obrar de los Inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso, ha sido regular y en cumplimiento riguroso de la normativa estipulada;

Que el Acta de Infracción reúne los requisitos que exigía la Ley N° 22802 en su Artículo 17, vigente al momento del hecho, que ordenaba: "La verificación de las infracciones a la presente ley y normas reglamentarias y la sustanciación de las causas que de ellas se originen se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la disposición infringida. En el mismo acto se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los

diez (10) días hábiles deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o empleado. (...) d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.”;

Que de lo expuesto se desprende con claridad, la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado a la sancionada la posibilidad de presentar su descargo y ofrecer toda la prueba que considere conducente a los efectos de demostrar su postura;

Que las Actas labradas por el personal de la ex Dirección de Industria y Comercio constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismo;

Que, en relación a la supuesta incompetencia alegada, el inspector actuante contaba con facultades para la actuación realizada, teniendo en cuenta los sucesivos decretos del Poder Ejecutivo que dieron marco y fundamento al proceso de división de la Dirección de Defensa del Consumidor y de la Dirección de Industria y Comercio, lo que conduce a concluir en la inexistencia de los vicios e ilegitimidad que denuncia la recurrente;

Que atento a los antecedentes de la empresa en el Registro Público de Infractores y al volumen de productos en infracción, se considera que el monto impuesto se ajusta a los parámetros de la Ley, conforme a lo que establecían los Artículos 18 y 19 de la Ley N° 22802;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y modificatorias, se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado, no se verifique;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 573/18 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 25/26 y 32 por Asesoría de Gobierno a fojas 39/40 del expediente N° 6896-D-18-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante a fojas 1/5 del expediente N° 6896-D-18-20108, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT 33-50385092-9, contra la Resolución N° 573, emitida por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en fecha 06 de setiembre de 2018, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
14/05/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 552

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2021

VISTO el EX-2021-01907029- -GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se tramita la Contratación de la Prestación de Servicios Aeronáuticos y Mantenimiento de Aeronaves; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 2 se encuentra agregada la nota de elevación del Señor Director Contingencias Climáticas solicitando autorización para la contratación del servicio de que se trata por un monto de \$ 340.000.000,00 para la temporada 2021-2022.

Que en el Orden 3 se encuentra informe negativo de COMPRAR.

Que en el Orden 4 se encuentra la solicitud de propuesta económica a Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA).

Que en el Orden 5 obra carta de ofrecimiento de los servicios a brindar por AEMSA.

Que en el Orden 6 se encuentra agregado el Proyecto de Contrato a suscribir entre las partes.

Que en el Orden 7 se encuentra agregado el volante de imputación preventiva por la suma de \$ 250.000.000,00,-

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 144 Inciso c) de la Ley N° 8706 y 144 del Decreto 1000/2015 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la Contratación Directa de la Prestación de Servicios Aeronáuticos y Mantenimiento de Aeronaves, en los términos del Artículo 144 inc. c) de la Ley 8706 y su reglamentación.

Artículo 2° - Apruébese el contrato suscripto el 20 de abril de 2021, entre la Provincia de Mendoza representada por el Licenciado Julio Omar Eluani Director de Contingencia Climáticas del Ministerio de Economía y Energía, y la empresa Aeronáutica Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA), representada por su Presidente Señor Marcelo Japaz por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 3° - Autorícese el pago del anticipo financiero, por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS

(\$ 60.000.000,00) y el saldo restante conforme al contrato.

Artículo 4° - El gasto para el presente ejercicio que asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2021: Unidad de Gestión de Crédito: C96151 -413-01-000 – Unidad de Gestión de Consumo: C30751.

Artículo 5° - Autorícese al servicio administrativo que corresponda a imputar, devengar y pagar la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000,00) con cargo al Ejercicio 2022.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/05/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 559

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-01385121-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se tramita el aporte al Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD), suscripto entre la Provincia de Mendoza y la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2522/2017 fue aprobado el Contrato de Fideicomiso entre cuyos objetivos se encuentra la necesidad de ampliar el sistema eléctrico provincial;

Que el Fiduciante, que es la Provincia de Mendoza, conforme a la ley, puede realizar aportes dinerarios;

Que en esta etapa se van a realizar aportes para la realización de los estudios necesarios para la concreción de la Licitación de la "LÍNEA DE ALTA TENSIÓN EN DOBLE TERNA DE 220KW DENOMINADA "CRUZ DE PIEDRA – GRAN MENDOZA" y el desarrollo del estudio del PROYECTO HIDROELÉCTRICO "EL BAQUEANO";

Que la suma a aportar es de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000,00) para ambos proyectos;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por la Ley 8986 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apórtese al Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000,00), de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente – Ejercicio 2021, Unidad de Gestión de Crédito C73765-524-01-000, Unidad de Gestión de Consumo C73765.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a la EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (EMESA) en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

14/05/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 560

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2021

VISTO el EX-2019-03530959-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Contingencias Climáticas del Ministerio de Economía y Energía, Señor SALINAS ANIBAL EDUARDO, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que aunque en el Orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-11136153-4, a partir del 14 de junio de 2019 al cargo de CLASE 006 (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 4-02-04), no fue presentada la documentación solicitada por lo que corresponde darle de baja a fin de hacer constar la desvinculación laboral con el Ministerio de Economía y Energía;

Que en el Orden 11 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata;

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto - Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase dado de baja, a partir del 14 de junio de 2019, al agente de la Dirección

de Contingencias Climáticas del Ministerio de Economía y Energía, Señor SALINAS ANÍBAL EDUARDO, D.N.I. N° 11.136.153, C.U.I.L. N° 20-11136153-4, al cargo de CLASE 006 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 4-02-04) de la citada repartición, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

14/05/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 562

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 20201

Visto el expediente EX-2020-00350301-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 704/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 704/20 se aprobó el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el "CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO Y DE REHABILITACION INTEGRACION ALAS" por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 704/20, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 92 obra copia de Cédula de Notificación de prórroga, por el término de TRES (3) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte del "CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO Y DE REHABILITACION INTEGRACION ALAS".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9278 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2021 y por el término de tres (3) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el "CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO Y DE REHABILITACION INTEGRACION ALAS", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 704/20, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 598.080.-).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/05/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 563

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-00350260-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 708/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 708/20 se aprobó el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el "CENTRO DE DIA JUNTOS A LA PAR" por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 708/20, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 76 obra copia de Cédula de Notificación de prórroga, por el término de TRES (3) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte del "CENTRO DE DIA JUNTOS A LA PAR".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9278 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2021 y por el término de tres (3) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el "CENTRO DE DIA JUNTOS A LA PAR", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 708/20, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 268.900.-).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/05/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 564

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-0352482-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 705/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 705/20 se aprobó el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte e "I.P.R.O. S.R.L." por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 705/20, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 77 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de TRES (3) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte de "I.P.R.O. S.R.L.".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9278 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2021 y por el término de tres (3) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte e "I.P.R.O. S.R.L.", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 705/20, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 640.800.-).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/05/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 58

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2021

VISTO el Expediente N° EX 2021-02801508-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita una asistencia de emergencia para el sector turismo, alojamiento, gastronomía y afines, en cuanto a la facturación del servicio eléctrico se refiere; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Secretaría de Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia, conforme facultades otorgadas mediante el Artículo 37 de la Ley N° 9.206 de Ministerios de la Provincia, la ejecución de la Política Electro Energética de Mendoza.

Que en este sentido, y en el marco de la pandemia de COVID-19, se vienen adoptando desde el sector eléctrico medidas para acompañar a los usuarios que pudiesen verse afectados.

Que particularmente el Artículo 22 de la Ley N° 9.278, prevé un Subsidio del Fondo Provincial Compensador de Tarifas Energía Eléctrica a la factura por este servicio, denominado "Emergencia COVID-19", el cual ha sido reglamentado por la Resolución N° 0005/2021, emitida por la Secretaría de Servicios Públicos.

Que la citada resolución dispone que el subsidio “Emergencia COVID-19”, sea asignado a usuarios comerciales e industriales teniendo en cuenta, entre otras cosas, la afectación en el nivel de ingresos que haya sufrido el usuario que solicita el beneficio, evaluado por sector económico o rama de actividad; y/o la contribución al desarrollo social, económico y/o ambiental de la Provincia de Mendoza por parte de la actividad que desarrolla el usuario; consistente en una compensación del TREINTA POR CIENTO (30%) sobre los conceptos eléctricos que integran el subtotal antes de impuestos, de las facturas de energía eléctrica de los usuarios beneficiarios.

Que la misma, faculta a la Dirección de Servicios Eléctricos y el Ente Provincial Regulador Eléctrico, EPRE, a dictar las medidas reglamentarias que resulten necesarias para su aplicación.

Que en este marco, el Ente Provincial Regulador Eléctrico, EPRE, ha elevado medidas reglamentarias que resulten necesarias para su aplicación.

Que el Ente Provincial Regulador Eléctrico, EPRE, ha elevado a esta Secretaría de Servicios Públicos, un informe de la evolución de las principales variables vinculadas al consumo eléctrico del sector turismo, alojamiento, gastronomía y afines, donde se observa una marcada reducción de todos los indicadores eléctricos a partir del mes de abril del año 2020, siendo este uno de los sectores más afectados por la pandemia de COVID-19 y las medidas de restricción adoptadas para mitigar su propagación.

Que asimismo, el Ente Provincial Regulador Eléctrico, EPRE, analiza en su informe diversas alternativas de asistencia de emergencia para los sectores referenciados, las cuales han sido evaluadas y meritadas por esta Secretaría de Servicios Públicos, advirtiéndose la necesidad de adoptar medidas específicas.

Que por su parte, mediante la Ley N° 9.320, se proroga por el término de uno (01) año, la vigencia de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera en la Provincia de Mendoza, oportunamente dispuesta por los Decretos N° 359/2020 y N° 401/2020, ratificados por la Ley N° 9.220.

Que en el marco normativo y fáctico de emergencia expuesto, se requieren acciones articuladas y colaborativas de diversos actores, siendo las Distribuidoras de Energía Eléctrica uno de ellos, en su carácter de prestatarias del Servicio Público de Distribución de Energías Eléctrica en la Provincia.

Que mediante el Artículo 22 de la Ley N° 9.278 de Presupuesto Ejercicio 2.021, se faculta a esta Secretaría de Servicios Públicos a fin de reglamentar el funcionamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas; es decir, la aplicación de las compensaciones conforme surge de los Artículo 12 inciso c) de la Ley N° 6497 y su Decreto Reglamentario N° 196/1998, modificado por el Decreto N° 2704/2008.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dispóngase aplicar para los sectores Turismo, Alojamiento, Gastronomía y afines (según constancia de inscripción en AFIP), en las facturas de energía eléctrica de los usuarios alcanzados a emitirse durante los meses de Mayo a Agosto de 2.021, el subsidio “Emergencia COVID-19” del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT), previsto en la Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 005/2.021, según se detalla en los siguientes artículos.

Artículo 2º.- La asistencia del Fondo Provincial Compensador de Tarifas, FPCT, será aplicada en las facturas de energía eléctrica de los usuarios T1 Pequeñas Demandas Generales, T2 Grandes Demandas y

Peaje que voluntariamente la soliciten y cumplimenten los requisitos, siempre y cuando se verifiquen las condiciones expuestas seguidamente:

a. reducción en el consumo total de energía eléctrica del quince por ciento (15%) o más respecto a igual período de 2.019; o

b. reducción en la facturación de los ingresos propios de la actividad que realiza en términos reales (deflactada por IPC) del quince por ciento (15%) o más respecto a igual período de 2.019. Para demostrar la reducción en el nivel de ingresos, el usuario deberá presentar la facturación del período 2.021 inmediato anterior al del mes de emisión de la factura de energía eléctrica por el cual solicita la asistencia; la facturación de igual período 2.019 y la demostración de la reducción del quince por ciento (15%) o más en los ingresos reales por facturación. El informe a presentar deberá ser avalado por el titular del suministro o apoderado legal de la razón social, a modo de Declaración Jurada, dando fe de la veracidad de la información plasmada en el informe.

Artículo 3º.- En base a la afectación sobre el consumo total de energía eléctrica o los ingresos reales por facturación de su actividad debidamente acreditados, los usuarios alcanzados y que así lo soliciten, podrán acceder a la aplicación del Subsidio "Emergencia COVID-19" bajo la siguiente modalidad:

a. reducción igual o superior al cincuenta por ciento (50%): descuento del treinta por ciento (30%) sobre conceptos eléctricos;

b. reducción igual superior al treinta por ciento (30%) y hasta el cincuenta por ciento (50%): descuento del veinte por ciento (20%) sobre conceptos eléctricos;

c. reducción igual o superior al quince por ciento (15%) y hasta el treinta por ciento (30%): descuento del diez por ciento (10%) sobre conceptos eléctricos.

Los usuarios deberán solicitar el subsidio en las oficinas comerciales de las Distribuidoras, y cumplir adicionalmente con los siguientes Requisitos: a) No haber experimentado Consumos Antirreglamentarios en el año anterior al de su incorporación ni durante la vigencia de la presente asistencia; b) No tener deudas pendientes de regularización con la Distribuidora; c) Cumplimentar para cada factura dentro del período de vigencia de la medida de asistencia, el "Formulario de Adhesión", según reglamentación del Ente Provincial Regulador Eléctrico, EPRE.

Artículo 4º.- Para cada una de las facturas adheridas voluntariamente a la medida de asistencia, los usuarios alcanzados podrán solicitar a las distribuidoras eléctricas provinciales una financiación especial de hasta doce (12) meses, con un período de gracia de cuatro (4) meses, a la TNA veinticuatro por ciento (24%), abonando la primer cuota conjuntamente con las facturas del servicio eléctrico a emitirse a partir del 1º de Setiembre de 2.021, según reglamentación del EPRE.

Artículo 5º.- Las distribuidoras eléctricas provinciales deberán abstenerse de efectuar la suspensión o corte del servicio eléctrico en el caso de mora o falta de pago durante el período de vigencia de la medida, cuando el usuario haya adherido al régimen de asistencia aquí dispuesto dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento de cada factura, debiendo el usuario en dicho lapso como requisito excluyente, efectivizar el pago de la misma o suscribir el plan de pagos respectivo, según reglamentación del Ente Provincial Regulador Eléctrico, EPRE.

Artículo 6º.- Las medidas dispuestas en los Artículos 4 y 5 precedentes, podrán ser solicitadas por todos los usuarios del universo alcanzado, cualquiera sea su nivel de consumo de energía eléctrica o de ingresos por facturación, debiendo sí dar cumplimiento al resto de los requisitos y condiciones precitados.

Artículo 7º.- Facúltase al Ente Provincial Regulador Eléctrico, EPRE y a la Dirección de Servicios Eléctricos a reglamentar lo que resulte necesario y controlar lo aquí dispuesto, y a emitir los instructivos

que se requieran para la correcta implementación.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. NATALIO MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
14/05/2021 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 3751

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2021

VISTAS: Las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, considerando asimismo que la reunión paritaria se realiza una vez al año y siendo competencia de la S.S.T.y.E el llamado a comisión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen, la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corrido y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.-

Por su parte el art. 17 inc. 1) expresan que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la S.S.T. y E., como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal mencionada deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en dos diarios con circulación en toda la provincia.-

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta S.S.T. y E. procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N° 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la reunión inaugural de la paritaria.-

Que obra a orden N° 8 dictamen jurídico, el que se comparte en todas sus partes, resaltando el deber de que las partes convocadas a acreditar las representaciones que detentan atento haber transcurrido más de dos años de la última acreditación.-

Que en el contexto de de pandemia por el SARS-COV 2, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Dec. Pcial. N° 555/21, y encontrándose vigente la Resol. SSTyE N° 5723 y su ANEXO, corresponde que la audiencia respectiva se lleve a cabo vía remota.-

Por ello y las constancias de los autos de referencia, EX-2021-02008674- -GDEMZADAYD#MGTYJ; EL

SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de

Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N°523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N°1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (centroeste@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACОВI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales 20.589, 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para discutir las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2021/2022.-

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Directora de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha de inicio de las deliberaciones el día 18 de MAYO de 2.021 a las 12:00 hs. debiendo realizarse la reunión inaugural vía remota, a través de la aplicación ZOOM, de conformidad con las medidas de prevención dictadas por el PE Nacional y Provincial, a la que deberán ingresar los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.-

ARTICULO 4°: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Diario Uno, oficiándose al Boletín Oficial y a Habilitación.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.-

CARLOS SEGURA

S/Cargo

13-14-17/05/2021 (3 Pub.)

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

Resolución N°: 28

Mendoza, 06 de mayo de 2021.

VISTO:

Las actuaciones N° 198/2021, carat.: "RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL OGC;". Y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Área de Ambiente y Calidad de Agua del EPAS en su Informe Técnico n° 010/21 expresa el estado en que se encuentran los servicios prestados por los Operadores de Gestión Comunitaria, en adelante OGC.

Que el Área de Legales, coincide con el análisis realizado en el informe que antecede, y se expide mediante Informe Legal n° 042-2021.

Que a partir de los Informes antes mencionados, resulta necesario implementar un mayor control respecto

la prestación del servicio que realizan los OGC, atendiendo principalmente son proveedores del servicio (normalmente) de agua potable a un segmento muy importante de la población mendocina.

Que en tal sentido, el EPAS, como Ente Regulador del sector debe articular gestiones tendientes no solo a la regulación sino también al control del servicio.

Que como es de público conocimiento el servicio de agua potable con las mínimas condiciones de calidad que la población merece. Recordemos que el agua potable es un alimento que indispensablemente para la salud y vida de todo ser humano y por tanto de consumo diario e irremplazable.

Que la situación antes descripta cobra mayor énfasis a partir de la situación mundial actual de Pandemia, que no es ajena al país y nuestra provincia.

Que la Ley Provincial n° 6044 en su Título V posee un Régimen Contravencional aplicable a los Operadores y Terceros, más precisamente en los artículos 45 a 48. No solamente se determinan las sanciones sino también el procedimiento para su aplicación.

Que asimismo la aún vigente Resolución de Directorio EPAS n° 035/96 cuya creación y destinatario fueron exclusivamente los OGC, también posee otro Régimen Sancionatorio regulado en el Capítulo V.- (De las Sanciones) de la citada resolución.

Que en tal sentido, resulta relevante exhortar a los OGC al cumplimiento de las normas de calidad en la prestación del servicio de agua potable. Haciéndole saber que se encuentran en vigencia las normas antes referidas, y que en caso de detectarse alguna infracción en la calidad del agua se procederá sin más a aplicar el procedimiento sancionatorio por parte del Ente Regulador. Pudiendo derivar las sanciones en descuentos tarifarios obligatorios a los usuarios afectados por la deficiente prestación del servicio.

Que ha tomado intervención el Área de Legales emitiendo informe legal N° 052/21, el que se da por reproducido en merito a la brevedad y mediante el cual en su parte pertinente informa que en virtud de la situación descripta, no tener observaciones legales que formular en cuanto a la emisión del pertinente acto administrativo

Por ello y en todo de acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 6044, y su decreto Reglamentario N° 2223/94 y modificatorio Decreto N°911/95 y Decreto N° 046/16.-

EL DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO

RESUELVE:

Artículo 1º: Exhortar a los Operadores de Gestión Comunitaria de Mendoza al cumplimiento de las normas de calidad vigentes en la prestación del servicio de agua potable. Para el caso que el EPAS detectase alguna infracción en la calidad del agua que presta a los usuarios, se procederá sin más a aplicar el procedimiento sancionatorio previstos en la Ley Provincial n° 6044 en su Título V (artículos 45 a 48) Resolución de Directorio EPAS n° 035/96 regulado en el Capítulo V.- (De las Sanciones). Pudiendo, llegado el caso, imponer la intervención de los servicios y aún más la caducidad de la operación de los mismos.

Artículo 2º: En uso de sus atribuciones legales, el EPAS podrá determinar e imponer descuentos tarifarios obligatorios a los usuarios afectados por la deficiente prestación del servicio, especialmente en caso de inexistencia y/o defectuosa cloración del agua.

Artículo 3º: Notifíquese a quien corresponda, desde al Libro del Directorio y Archívese.

ARQ. CARLOS MORAN CROWLEY
DIRECTOR

ARQ. ORLANDO R. LUCENTINI
DIRECTOR

ARQ. MARIO ALFREDO DRAQUE
VICEPRESIDENTE

Boleto N°: ATM_5264410 Importe: \$ 1280
13-14/05/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Resolución N°: 220

MENDOZA, MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021

RESOL-2021-220-E-GDEMZA-DPA#SAYOT

VISTO el Expediente electrónico N° EX-2018-02913250-GDEMZA-DPA#SAYOT, de la Dirección de Protección Ambiental, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "PLANTA DE RECICLADO DE BATERÍAS USADAS DE PLOMO Y ÁCIDO", a desarrollarse en el Parque Industrial Municipal, Departamento de Luján de Cuyo, propuesto por la Empresa BATERIAS BORGIA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en documento de orden 62 se presenta Manifestación General de Impacto Ambiental para la instalación de una Planta Fija de Operación de Residuos Peligrosos en el Departamento de Luján de Cuyo, por parte de la empresa BATERIAS BORGIA S.A., conforme artículo 30 Ley 5961 y Ley 5917, así como sus normas reglamentarias;

Que siendo la autoridad competente para la instrumentación del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) del artículo 30 de la Ley 5961, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAyOT), ésta dictó acto administrativo de inicio de procedimiento mediante Resolución N° 245/2020 (documento de orden 70);

Que en dicho acto, se delegó por artículo 2° la competencia para la instrumentación del PEIA a la Dirección de Protección Ambiental;

Que a su vez, en la mencionada resolución, se designó a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Municipalidad de Luján de Cuyo y Departamento General de Irrigación, para la elaboración de los Dictámenes Sectoriales;

Que en documento de orden 97 del expediente de marras se agrega Dictamen Técnico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Ese organismo indicó una serie de observaciones que han sido respondidas por el proponente y agregadas en documento de orden 107;

Que en los documentos de orden 108 y 111 obran los pedidos de los Dictámenes Sectoriales al Departamento General de Irrigación y a la Municipalidad de Luján de Cuyo, respectivamente;

Que ante la falta de remisión de dichos dictámenes en los plazos establecidos, es que se les realizó el correspondiente reitero al Departamento General de Irrigación y Municipalidad de Luján de Cuyo

(documento de orden 113 y 114, respectivamente), otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su recepción;

Que no habiéndose obtenido respuesta en el plazo otorgado por parte de los organismos mencionados, se continúa con la siguiente etapa del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, con la convocatoria a Audiencia Pública para someter a conocimiento y consideración de la comunidad, el proyecto propuesto en el presente expediente;

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31º de la Ley Nº 5961, el 18º del Decreto Nº 2109/94 y 7º de la Resolución Nº 109/96-AOP, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a través de la dirección de Protección Ambiental, deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general;

Que debido a la Emergencia Sanitaria vigente por Covid-19 y a fin de arbitrar los mecanismos jurídicos necesarios de participación pública que aseguren el cumplimiento de las normas y garantías constitucionales y convencionales, por Resolución Nº 298/20-SAYOT (B.O. Nº 31215), se podrán instrumentar, en caso de ser necesario, las medidas de excepción y transitoriedad con carácter general a efectos de la realización de audiencias públicas llevadas adelante por ante esta Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33º de la Ley Nº 5961 y Artículo 19º del Decreto Nº 2109/94, Artículo 2º de la Resolución Nº 21/18-SAYOT, Artículo 9º de la Resolución Nº 298/20-SAYOT y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental;

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley Nº 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario Nº 2109/94, la Ley Nº 9206 y demás vigentes, así como la delegación del artículo 2º de la Resolución Nº 245/2020 SAYOT;

LA

DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado "PLANTA DE RECICLADO DE BATERÍAS USADAS DE PLOMO Y ÁCIDO", a desarrollarse en el Lote E-4 del Parque Industrial Municipal (PIM), Departamento de Luján de Cuyo, propuesto por la Empresa BATERIAS BORGIA S.A., CUIT Nº 30-71250073-1, a realizarse el día 27 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas, en el Salón de Reuniones del PIM, Ruta Provincial Nº 84 al 8.400 (frente a la Destilería), Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley Nº 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto Nº 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución Nº 109/96-AOP.

Artículo 2º: En caso de que las medidas sanitarias vigentes al momento de realizar la Audiencia Pública no permitan hacerla de manera presencial, se implementarán los mecanismos necesarios para llevarla a cabo de forma virtual, en el mismo día y horario, a través de la Plataforma Google Meet, debiéndose ingresar con el Link <https://meet.google.com/tqf-mrdc-xfy>.

Artículo 3º: La Dirección de Protección Ambiental publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia

Pública mencionada en el Artículo 1º, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 21/18-SAYOT.

Artículo 4º: Publíquese la Convocatoria TRES (3) veces en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia y en el sitio electrónico del Organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/94.

Artículo 5º: A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, con al menos QUINCE (15) días de antelación al desarrollo de la audiencia (conforme art. 10 Resolución N° 298/20-SAYOT), el Dictamen Técnico y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-AOP y Artículo 10º Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 6º: La inscripción de toda persona humana o jurídica, pública o privada, que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública será a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Deberán proporcionar datos personales, constituir domicilio legal y electrónico, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15º de la Resolución N° 109/96-AOP.

Artículo 7º: Desde la primera publicación de convocatoria y hasta 5 días hábiles posteriores a la conclusión del acto, los particulares administrados interesados podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto, por escrito, a la dirección de correo electrónico mesaentradadpa@mendoza.gov.ar. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º de la Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 8º: Desígnese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a la Técnica Química Marcia Ardengo y al Licenciado Fabián Bizzotto, de la dirección de Protección Ambiental, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Decreto Reglamentario N° 2109/94, Artículo 9º y 15º de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 9º: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

ING. MIRIAM SKALANY

S/Cargo

30/04 07-14/05/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 47

Visto el expediente técnico EX – 2019-01008077-GDEMZA-ATM, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS (DOMINIO FIDUCIARIO – Art. 13 – Ley 24.441); ubicado calle Scaramella S/Nº, esquina Espejo S/Nº y Videla Castillo S/Nº -Distrito Ciudad, Departamento Maipú, MENDOZA.-

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura.

Que en su Artículo 9º de la citada Resolución esta Subdirección de Gestión Catastral deberá emitir

Resolución de Aprobación de Proyecto.

Que a fs. 08, 09 y 10 del expediente técnico se adjunta Certificado de Factibilidad de Loteo Privado; Preinstrucciones Municipales, (Expte N° 025011/2014).-

Que a fs. 11 la Dirección de e Desarrollo Territorial y Ambiente; Secretaría de Infraestructura y Servicios, de la Municipalidad de Maipú., emite el Acta de Comisión de Factibilidad de Loteos, en el cual se cambian los índices de Z= 3 y E= 3, se autoriza los índices Z= 2 y E= 2.-

Que a fs. 14 del expediente técnico se adjunta Factibilidad de los servicios de Agua Potable y Cloacas, emitido por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, de la Municipalidad de Maipú.-

Que a fs. 15 del expediente técnico se adjunta Certificado, emitido por el Director de la Dirección de Hidráulica. De acuerdo a la inspección realizada a la propiedad, a los antecedentes disponibles y a las características geomorfológicas, topográficas del área, el terreno se ubica en zona No Aluvional y Potencialmente Anegable.-

Que a fs. 16 y 17 del expediente técnico se adjunta Informe Técnico, que de acuerdo a los aspectos normativos, las Características técnicas de proyecto y Aspectos ambientales; Atento a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta las características del sitio y del entorno, se considera que el proyecto es VIABLE, desde el punto de vista ambiental. Se deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 623/84, del Dpto. General de Irrigación, respecto de los desagües pluviales. Se deberán realizar las obras de arte e hidráulicas necesarias, para la protección, captación y evacuación de aguas pluviales y aluviales, según lo dispuesto por la Dirección de Hidráulica. Además el Informe manifiesta que se deberán tener en cuenta las actividades de índole rural que se desarrollan en el entorno, por lo que el interesado deberá reconocer las condiciones ambientales propias de la zona.

Que a fs. 21 del expediente técnico se adjunta Certificado de Arbolado Público emitido por la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Maipú, en dónde se recomienda la especie arborea adecuada para el diseño paisajístico del emprendimiento, cómo así también, menciona en el apartado 5. que se deberá considerar una superficie dentro del loteo necesaria para la construcción de un reservorio – cisterna para el agua de riego para los espacios verdes y/o arbolado.

Que a fs. 25 a 27 del expediente técnico se adjunta Certificado de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliario emitido por la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 28 del expediente técnico se adjunta Boleta de Línea N° 15659, otorgada por la Dirección Provincial de Vialidad en dónde se concede el permiso para Línea Vial de Loteo. En esta misma temática a fs. 32 obra Certificado Final Provisorio de Obra de la DPV en dónde se certifica que se ha dado cumplimiento a las obras y condiciones establecidas en el Expte N° 5697-D-16.

Que a fs 29 del expediente técnico obra Informe de Constatación de Obra de las redes de Agua y Cloacas, otorgándose la Recepción Provisoria para la red distribidora de Agua Potable, emitido por la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 30 y 31 del expediente técnico obra Certificado de Recepción Provisoria de Obra Eléctrica emitido por EDEMSA.

Que a fs. 33 del expediente técnico de adjunta Certificado Final de Obras otorgado por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, por la ejecución de las obras de urbanización del Loteo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 723/15 y 623/16 del H. Tribunal Administrativo u 273/15 de esta Subdelegación de Aguas.

Que a fs. 34 del expediente técnico obra Certificado Final de Obras de Urbanización, en dónde certifica

que habiéndose realizado las inspecciones de obra, las mismas de encuentran ejecutadas en su totalidad, emitido por la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Maipú, en el mismo, a fs. 41 obra Certificado Final de Obras de la Secretaría de Infraestructura y Servicios del Municipio de Maipú (Expte N° 25011/2014).

Que a fs. 48 del expediente técnico obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos en dónde manifiesta que habiéndose cumplido con lo querido por la norma no se encuentran objeciones al proyecto y sugiere como medida de mejor proveer practicar inspección conjunta (Resolución N° 1706 del C.L.).

Que a fs. 52 del expediente técnico obra Acta de Inspección conjunta, llevada adelante por funcionarios del Municipio de Maipú y de la Dirección General de Catastro, en dónde concuerdan en dar Aprobación Final Total a las obras de urbanización del loteo.

Que a fs. 55 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos en dónde manifiesta que habiéndose cumplido con lo querido por la norma y realizada con informe favorable la inspección conjunta al loteo, no se encuentran objeciones al proyecto y sugiere que continúen las presentes actuaciones con el trámite que corresponda según el Art. 9° de la Resolución N° 59/16.

Finalmente a fs. 56 y 57 del expediente técnico obra Informe de Titularidad y Estado Jurídico del Inmueble e Inhibición de la Dirección de Registros Públicos y Archivo General de la Provincia y a fs. 63 obra Libre Deuda de Impuesto Inmobiliario ATM del Gobierno de Mendoza.

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el proyecto definitivo de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS (DOMINIO FIDUCIARIO – Art. 13 – Ley 24.441), ubicado calle Scaramella S/N°, esquina Espejo S/N° - Distrito Ciudad, Departamento Maipú, MENDOZA; y de acuerdo al plano de fs. 42, del expediente Técnico EX – 2019-01008077-GDEMZA-ATM, cuenta con una superficie según mensura de catorce hectárea seis mil doscientos siete metros cuadrados con cincuenta decímetros (14ha 6.207,50 m2) y según Títulos: de catorce hectárea seis mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros (14ha 6.134,50 m2).

ARTICULO 2°: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11° de la Resolución 59/16, se considera que el presente expediente se encuentra en condiciones para su aprobación definitiva, pudiendo continuar con el trámite de estilo.

ARTICULO 3: Notifíquese al Agrimensor DIEGO BLAS CICCHITTI, Mat. N° 1105 (CAM) (Profesional actuante), con domicilio en Calle Mitre N° 574, S.S. – Oficina 27 - Ciudad – Capital, Mendoza. Cumplido, archívese.

MENDOZA, 11 de Noviembre de 2019.-Ing. Agrim. Walter C. Luconi

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
Directora

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
Subdirector de Inteligencia catastral

S/Cargo
14/05/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 48

Visto el expediente técnico EX – 2018-03525253-GDEMZA-ATM, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDAS, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMOS PROFESIONALES DE AMPROS LIMITADA; ubicado calle Cruz Videla s/N°, Distrito Lunlunta, Departamento Maipú, MENDOZA.-

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura.

Que en su Artículo 9° de la citada Resolución esta Subdirección de Gestión Catastral deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto.

Que a fs. 32 del expediente técnico se adjunta Constancia de Instrucciones Municipales emitido por el Area Loteos y Fraccionamientos de la Dirección de Desarrollo Territorial y Ambiente del Municipio de Maipú, en dónde consta que el proyecto cumple con las disposiciones generales de la Ley 4341 y modificatorias Ley 8778; y en un todo con las Ordenanzas de Zonificación vigentes, (Expte N° 026365/2013), sin que obre en el expediente las Instrucciones Municipales correspondientes al proyecto originario. No obstante se encuentran incorporados a fs. 15 Certificado Final de Obra emitido por el Director de Obras Públicas del Municipio de Maipú, y a fs 29 Certificado Final de Obras de Obra de la Secretaría de Infraestructura y Servicios del Municipio de Maipú, en dónde consta que ha sido ofrecido en donación al Municipio el Espacio de Equipamiento según exptes N° 9451/2018, 46003/2018 y 13212/2019, con lo que se da por cumplido en este sentido con lo establecido en el Art. 7°, apartado Instrucciones Municipales, de la Resolución N° 59/2016.

Que a fs. 16 del expediente técnico obra Acta de Recepción Definitiva Obra por Tercero de Obra Eléctrica, obra ejecutada para atender baja y media tensión los nuevos suministros en el loteo, emitido por EDEMSA. Que a fs. 17 del expediente técnico se adjunta Certificado Final Provisorio de Obra de la DPV en dónde se certifica que se ha dado cumplimiento a las obras y condiciones establecidas en el Expte N° 4125-D-17; y a fs. 18 Boleta de Línea N° 15408 de la DPV.

Que a fs. 19 del expediente técnico se adjunta Certificado Final de Obras otorgado por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, por la ejecución de las obras de urbanización del Loteo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 723/15 y 623/16 del H. Tribunal Administrativo y 273/15 de esta Subdelegación de Aguas.

Que a fs. 20 y 21 del expediente técnico se adjunta Certificado, emitido por el Director de la Dirección de Hidráulica. De acuerdo a la inspección realizada a la propiedad, a los antecedentes disponibles y a las características geomorfológicas, topográficas del área y las características urbanas, el terreno se ubica en zona No Aluvional. Dejándose aclarado que la responsabilidad de los parámetros topográficos, hidrológicos e hidráulicos a tomar en el proyecto del sistema de evacuación de excedentes pluvioaluvionales, son exclusivos del profesional interviniente y la Dirección de Hidráulica no asume responsabilidad, ante las consecuencias de su implementación.

Que a fs. 22 y 23 del expediente técnico se adjunta Informe Técnico, del Departamento de Medio Ambiente, Secretaría de Infraestructura y Servicio, en dónde informa que teniendo en cuenta las características del sitio y del entorno (Zona Reserva Urbana Mediata Residencial Especial II – Ord. 4906/11), se considera que el emprendimiento es VIABLE, desde el punto de vista ambiental. Se deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 623/84, del Dpto. General de Irrigación, respecto de los desagües pluviales. Se deberán realizar las obras de arte e hidráulicas necesarias, para la protección, captación y evacuación de aguas pluviales y aluviales, según lo dispuesto por la Dirección de Hidráulica. Además el Informe manifiesta que se deberán tener en cuenta los parámetros urbanísticos

correspondientes a la zona, y la circulación vial, conexiones y vinculaciones con calle Cruz Videla.

Que a fs 29 del expediente técnico en el Certificado Final de Obras de Obra de la Secretaría de Infraestructura y Servicios del Municipio de Maipú adjunto, en su apartado 1. informa la constatación de obras de Agua Potable, tramitado por Expte N° 30714/2014.

Que a fs, 41 del expediente técnico obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos en sugiere, previo a todo como medida de mejor proveer practicar inspección conjunta (Resolución N° 1706 del C.L.).

Que a fs. 44 del expediente técnico obra Acta de Inspección conjunta, llevada adelante por funcionarios del Municipio de Maipú y de la Dirección General de Catastro, en dónde concuerdan en dar Aprobación Final Total a las obras de urbanización del loteo.

Finalmente a fs. 46 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos en dónde manifiesta que habiéndose cumplido con lo querido por la norma y realizada con informe favorable la inspección conjunta al loteo, no se encuentran objeciones al proyecto y sugiere que continúen las presentes actuaciones con el trámite que corresponda según el Art. 9° de la Resolución N° 59/16.

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el proyecto definitivo de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de Propiedad Horizontal Especial propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDAS, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMOS PROFESIONALES DE AMPROS LIMITADA; ubicada calle Cruz Videla s/N°, Distrito Lulunta, Departamento Maipú, MENDOZA; y de acuerdo al plano de fs. 37, del expediente Técnico EX – 2018-03525253-GDEMZA-ATM, cuenta con una superficie según mensura de cinco hectáreas dos mil quinientos treinta y tres metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (5ha 2.533,46m²) y según Título: de cinco hectáreas tres mil ochocientos dos metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (5ha 3.802,69 m²).

ARTICULO 2°: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11° de la Resolución 59/16, se considera que el presente expediente se encuentra en condiciones para su aprobación definitiva, pudiendo continuar con el trámite de estilo, debiendo cumplimentar previo a la aprobación definitiva lo establecido en el Art. 12 de la Resolución 59/2016.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor MARIO ELIAS JIRALA, Mat. N° 1227 CAM (Profesional actuante), con domicilio en Calle Río IV N° 2027 - Dorrego – Guaymallén, Mendoza. Cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MENDOZA, 15 de Noviembre de 2019

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
Directora

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
Subdirector de Inteligencia catastral

S/Cargo
14/05/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 49

Visto el expediente técnico EX – 2018-03524786-GDEMZA-ATM, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDAS, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMOS PROFESIONALES DE AMPROS LIMITADA; ubicado calle Palma N° 1835, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, MENDOZA.-
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura.

Que en su Artículo 9° de la citada Resolución esta Subdirección de Gestión Catastral deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto.

Que a fs. 45 del expediente técnico se adjunta Constancia de Instrucciones Municipales emitido por el Area Loteos y Fraccionamientos de la Dirección de Desarrollo Territorial y Ambiente del Municipio de Maipú, en dónde consta que el proyecto cumple con las disposiciones generales de la Ley 4341 y modificatorias Ley 8778; y en un todo con las Ordenanzas de Zonificación vigentes, (Expte N° 04970/2013), sin que obre en el expediente las Instrucciones Municipales correspondientes al proyecto originario. No obstante se encuentran incorporados a fs. 22 Acta de Inspección Final de Obras, a fs. 23 el Certificado Final de Obras de Urbanización de carácter Definitivo emitido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Maipú y a fs 40 Certificado Final de Obra de la Secretaría de Infraestructura y Servicios del Municipio de Maipú, en dónde consta que ha sido ofrecido en donación al Municipio el Espacio de Equipamiento según expte N° 32899/2018 y que el espacio faltante se dona en conjunto con el EE del expte N° 9451/2019, con lo que se da por cumplido en este sentido con lo establecido en el Art. 7°, apartado Instrucciones Municipales, de la Resolución N° 59/2016.

Que a fs. 14 del expediente técnico se adjunta Informe de Constatación de Obra de los servicios de red distribuidora de Agua Potable y Cloacas, manifestando que las conexiones externas domiciliaria se encuentra ejecutadas, emitido por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, de la Municipalidad de Maipú.-

Que a fs. 25, 26 y 27 del expediente técnico obra Acta de Recepción Provisoria de Obra Eléctrica emitido por EDEMSA.

Que a fs. 28 del expediente técnico se adjunta Certificado Final Provisorio de Obra de la DPV en dónde se certifica que se ha dado cumplimiento a las obras y condiciones establecidas en el Expte N° 4122-D-17.

Que a fs. 29 del expediente técnico se adjunta Certificado Final de Obras otorgado por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, por la ejecución de las obras de urbanización del Loteo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 723/15 y 623/16 del H. Tribunal Administrativo y 273/15 de esta Subdelegación de Aguas.

Que a fs. 30 y 31 del expediente técnico se adjunta Certificado, emitido por el Director de la Dirección de Hidráulica. De acuerdo a la inspección realizada a la propiedad, a los antecedentes disponibles y a las características geomorfológicas, topográficas del área, el terreno se ubica en zona No Aluvional con micro drenaje urbano. Dejándose aclarado que la responsabilidad de los parámetros topográficos, hidrológicos e hidráulicos a tomar en el proyecto del sistema de evacuación de excedentes pluvioaluvionales, son exclusivos del profesional interviniente y la Dirección de Hidráulica no asume responsabilidad, ante las consecuencias de su implementación.

Que a fs. 41 y 42 del expediente técnico se adjunta Informe Técnico, en dónde se informa que de acuerdo a las características del sitio y del entorno (Zona Reserva Residencial Especial 2), se considera que el proyecto es VIABLE, desde el punto de vista ambiental. Se deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 623/84, del Dpto. General de Irrigación, respecto de los desagües pluviales. Se deberán

realizar las obras de arte e hidráulicas necesarias, para la protección, captación y evacuación de aguas pluviales y aluviales, según lo dispuesto por la Dirección de Hidráulica. Además el Informe manifiesta que se deberán tener en cuenta los parámetros urbanísticos correspondientes a la zona, y la circulación vial, conexiones y vinculaciones con calle Palma y aledañas.

Que a fs. 54 del expediente técnico obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos en sugiere, previo a todo como medida de mejor proveer practicar inspección conjunta (Resolución N° 1706 del C.L.).

Que a fs. 57 del expediente técnico obra Acta de Inspección conjunta, llevada adelante por funcionarios del Municipio de Maipú y de la Dirección General de Catastro, en dónde concuerdan en dar Aprobación Final Total a las obras de urbanización del loteo.

Finalmente a fs. 59 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos en dónde manifiesta que habiéndose cumplido con lo querido por la norma y realizada con informe favorable la inspección conjunta al loteo, no se encuentran objeciones al proyecto y sugiere que continúen las presentes actuaciones con el trámite que corresponda según el Art. 9° de la Resolución N° 59/16.

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el proyecto definitivo de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de Propiedad Horizontal Especial propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDAS, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMOS PROFESIONALES DE AMPROS LIMITADA; ubicado calle Palma N° 1835, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, MENDOZA.-; y de acuerdo al plano de fs. 48, del expediente Técnico EX – 2018-03524786-GDEMZA-ATM, cuenta con una superficie según mensura de seis hectáreas cuatro mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (6ha 4.247,27m²) y según Título: de seis hectáreas cuatro mil trescientos setenta metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (6ha 4.370,36 m²).

ARTICULO 2°: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11° de la Resolución 59/16, se considera que el presente expediente se encuentra en condiciones para su aprobación definitiva, pudiendo continuar con el trámite de estilo, debiendo cumplimentar previo a la aprobación definitiva lo establecido en el Art. 12 de la Resolución 59/2016.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor MARIO ELIAS JIRALA, Mat. N° 1227 CAM (Profesional actuante), con domicilio en Calle Río IV N° 2027 - Dorrego – Guaymallén, Mendoza. Cumplido, archívese.

MENDOZA, 12 de Noviembre de 2019.-

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
Directora

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
Subdirector de Inteligencia Catastral

S/Cargo
14/05/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 50

Visto el expediente técnico EX – 2018-04227476-GDEMZA-ATM, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDAS, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMOS PROFESIONALES DE AMPROS LIMITADA; ubicado calle Videla Castillo s/N° - Laprida s/N°, Distrito Rusell, Departamento Maipú, MENDOZA.-

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura.

Que en su Artículo 9° de la citada Resolución esta Subdirección de Gestión Catastral deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto.

Que a fs. 30 del expediente técnico se adjunta Constancia de Instrucciones Municipales emitido por el Area Loteos y Fraccionamientos de la Dirección de Desarrollo Territorial y Ambiente del Municipio de Maipú, en dónde consta que el proyecto cumple con las disposiciones generales de la Ley 4341 y modificatorias Ley 8778; y en un todo con las Ordenanzas de Zonificación vigentes, (Expte N° 024840/2014), sin que obre en el expediente las Instrucciones Municipales correspondientes al proyecto originario. No obstante se encuentran incorporados a fs. 4 Certificado Final de Obra emitido por el Director de Obras Públicas del Municipio de Maipú, y a fs 25 Certificado Final de Obras de Obra de la Secretaría de Infraestructura y Servicios del Municipio de Maipú, en dónde consta que ha sido ofrecido en donación al Municipio el Espacio de Equipamiento según expte N° 46003/2018 y que el espacio faltante se dona en conjunto con el EE del expte N° 9451/2019, con lo que se da por cumplido en este sentido con lo establecido en el Art. 7°, apartado Instrucciones Municipales, de la Resolución N° 59/2016.

Que a fs. 5 del expediente técnico se adjunta Informe de Constatación de Obra de los servicios de red distribuidora de Agua Potable y Cloacas, manifestando que las conexiones externas domiciliaria se encuentra ejecutadas, emitido por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, de la Municipalidad de Maipú.-

Que a fs. 6 y 7 del expediente técnico se adjunta Informe Técnico, del Departamento de Medio Ambiente, Dirección Desarrollo Territorial y Ambiente, en dónde informa que teniendo en cuenta las características del sitio y del entorno (Zona de Desarrollo de Servicios – Ord. 4906/11), se considera que el emprendimiento es VIABLE, desde el punto de vista ambiental. Se deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 623/84, del Dpto. General de Irrigación, respecto de los desagües pluviales. Se deberán realizar las obras de arte e hidráulicas necesarias, para la protección, captación y evacuación de aguas pluviales y aluviales, según lo dispuesto por la Dirección de Hidráulica. Además el Informe manifiesta que se deberán tener en cuenta los parámetros urbanísticos correspondientes a la zona, y la circulación vial, conexiones y vinculaciones con calle Laprida y Videla Castillo.

Que a fs. 8 del expediente técnico de adjunta Certificado Final de Obras otorgado por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, por la ejecución de las obras de urbanización del Loteo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 723/15 y 623/16 del H. Tribunal Administrativo y 273/15 de esta Subdelegación de Aguas; acompañando además a fs. 9 a 11 Resolución N° 364/2017 del DGI en dónde otorgan la Factibilidad correspondiente.

Que a fs. 12 del expediente técnico se adjunta Certificado Final Provisorio de Obra de la DPV en dónde se certifica que se ha dado cumplimiento a las obras y condiciones establecidas en el Expte N° 4124-D-17.

Que a fs. 14 del expediente técnico obra Acta de Recepción Provisoria de Obra Eléctrica emitido por EDEMSA.

Que a fs. 15 y 16 del expediente técnico se adjunta Certificado, emitido por el Director de la Dirección de

Hidráulica. De acuerdo a la inspección realizada a la propiedad, a los antecedentes disponibles y a las características geomorfológicas, topográficas del área, el terreno se ubica en zona No Aluvional. Dejándose aclarado que la responsabilidad de los parámetros topográficos, hidrológicos e hidráulicos a tomar en el proyecto del sistema de evacuación de excedentes pluvioaluvionales, son exclusivos del profesional interviniente y la Dirección de Hidráulica no asume responsabilidad, ante las consecuencias de su implementación.

Que a fs. 38 del expediente técnico obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos en sugiere, previo a todo como medida de mejor proveer practicar inspección conjunta (Resolución N° 1706 del C.L.).

Que a fs. 41 del expediente técnico obra Acta de Inspección conjunta, llevada adelante por funcionarios del Municipio de Maipú y de la Dirección General de Catastro, en dónde concuerdan en dar Aprobación Final Total a las obras de urbanización del loteo.

Finalmente a fs. 43 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos en dónde manifiesta que habiéndose cumplido con lo querido por la norma y realizada con informe favorable la inspección conjunta al loteo, no se encuentran objeciones al proyecto y sugiere que continúen las presentes actuaciones con el trámite que corresponda según el Art. 9° de la Resolución N° 59/16.

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el proyecto definitivo de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de Propiedad Horizontal Especial propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDAS, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMOS PROFESIONALES DE AMPROS LIMITADA; ubicado ubicado calle Videla Castillo s/N° - Laprida s/N°, Distrito Rusell, Departamento Maipú, MENDOZA; y de acuerdo al plano de fs. 33, del expediente Técnico EX – 2018-04227476-GDEMZA-ATM, cuenta con una superficie según mensura de cinco hectáreas nueve mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (5ha 9.265,40m²) y según Título: de seis hectáreas (6ha 0.000,00 m²).

ARTICULO 2°: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11° de la Resolución 59/16, se considera que el presente expediente se encuentra en condiciones para su aprobación definitiva, pudiendo continuar con el trámite de estilo, debiendo cumplimentar previo a la aprobación definitiva lo establecido en el Art. 12 de la Resolución 59/2016.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor MARIO ELIAS JIRALA, Mat. N° 1227 CAM (Profesional actuante), con domicilio en Calle Río IV N° 2027 - Dorrego – Guaymallén, Mendoza. Cumplido, archívese.

MENDOZA, 12 de Noviembre de 2019

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
Directora

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
Subdirector de Inteligencia catastral

S/Cargo

14/05/2021 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 79

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2021

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución de convocatoria a concurso abreviado de antecedentes, defensa y oposición para cubrir los cargos de Vicerrector y Coordinador de la Tecnicatura Superior en Logística del IES N° 9-013, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530-DGE-18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-013 a través de la Resolución 091-CD-2021 convocó a concurso abreviado de antecedentes, defensa y oposición para cubrir los cargos de los Vicerrector y Coordinador de la Tecnicatura Superior en Logística;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 091-CD-2021 del Consejo Directivo del IES N° 9-013.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13-14/05/2021 (2 Pub.)

Resolución N°: 81

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2021

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución de convocatoria a elecciones de cargos unipersonales de gobierno del IES N° 9-030, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530-DGE-18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-030 a través de la Resolución 670-CD-2021 llamó a elecciones de cargos unipersonales de gobierno;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 670-CD-2021 del Consejo Directivo del IES N° 9-030.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13-14/05/2021 (2 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 13919

VISTO:

El Expediente N°: 1424-2021, Iniciado por: Secretaría de Gobierno, Objeto: Proyecto de ordenanza: facilitar los trámites de desarrollo productivo en el departamento; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de agilizar los trámites y facilitar el desarrollo productivo del departamento, considerando la cantidad de pequeños emprendimientos en la zona que se abren a diario como medio de subsistencia, se ha proyectado la adopción de medidas para flexibilizar la habilitación de comercios.

Que el sistema actual de habilitaciones de comercios e industrias merece una reestructuración, contemplando a aquellos comercios que consisten en emprendimientos familiares que invierten en el mismo el total del capital disponible, y carecen de medios económicos para hacer frente a los trámites para obtener la habilitación o se encuentran imposibilitados de reunir el total de la documentación requerida por la ordenanza vigente. La necesidad lleva a estos emprendedores a incumplir con obligaciones municipales, lo que implica multas y clausuras.

Que ya hay varios de ellos con un trámite iniciado hace tiempo y que aún no han podido reunir la documentación para la habilitación, situación que se va a agravando en la actualidad, ante una situación delicada de la economía, sin generación de puestos de trabajo, por lo que muchas más personas buscan una salida a través de la instalación de un pequeño comercio, pero varios de ellos con las dificultades aludidas; por lo que la Municipalidad debe atender la situación y las necesidades de estos sectores.

Que por lo expuesto, el fin es el de crear un régimen de habilitaciones provisorias, por un plazo determinado y condicionado al cumplimiento de los recaudos necesarios para obtener la habilitación definitiva, siempre que se cumpla con los requisitos de higiene y seguridad y de otros que sean exigidos según la actividad de que se trata.

Que asimismo, también se ha considerado otro tipo de actividades que se desarrollan en el Departamento, en forma continua o esporádica, y que también deben contar con una regulación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

O R D E N A

ARTICULO 1: MODIFÍQUESE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 907-1995, que quedará redactado de la siguiente manera: "A los efectos de la aplicación de la ordenanza de habilitación de industrias y comercios locales, establecimientos u oficinas destinados a desarrollar actividades comerciales o afines, aun cuando se trate de servicios públicos; se considerarán en forma diferenciada los siguientes conceptos:

A- HABILITACIÓN DEFINITIVA: es la autorización que el Municipio otorga a un emprendimiento comercial o de actividades económicas o recreativas, para desarrollar tareas, una vez cumplimentadas la totalidad de las normas legales vigentes. La habilitación definitiva subsistirá mientras no se modifique esa situación y no caduca por el paso del tiempo. Serán requisitos para iniciar el trámite para obtener la "Habilitación Definitiva" los siguientes:

a) Si el inmueble en donde se instalará la industria, fábrica, comercio y/o actividad civil, comercial o recreativa, es de quien solicita la habilitación, deberá acompañar escritura de dominio.

b) Si el inmueble en donde se instalará la industria, fábrica, comercio y/o actividad civil, comercial o recreativa, no es de titularidad de quien solicita la habilitación, el o la solicitante deberá acompañar contrato de locación debidamente sellado o contrato de comodato u otro documento que acredite el vínculo legal entre solicitante de la habilitación y el titular del inmueble.

c)Habiendo el o la solicitante de la habilitación cumplimentado todos los requisitos exigidos por la presente norma y demás normas vigentes según el tipo de actividad a desarrollar, se le otorgará la habilitación definitiva.

B- HABILITACIÓN PROVISORIA: es la autorización para funcionar que otorga el Municipio a un emprendimiento comercial o de actividades económicas, cuando se encuentran reunidos los requisitos mínimos para su normal funcionamiento y donde aquellos que aún se deben cumplimentar no afectan la seguridad o la naturaleza del emprendimiento. En todos los casos deberán estar reunidos los requisitos mínimos de funcionamiento, en particular los que hacen a la seguridad y salubridad, de acuerdo con el tipo de actividad de que se trata. Caduca al año de otorgada y solo podrá ser renovada si el departamento ejecutivo no hubiera advertido incumplimientos por parte del titular del comercio ni otro obstáculo para ello. La habilitación provisoria podrá ser revocada antes de cumplimentarse el plazo por el cual se otorgó, si el titular de la actividad incurriere en incumplimientos que imponen las ordenanzas vigentes, o si se presentara otro motivo (por ejemplo de índole judicial) que motive la revocación de la habilitación provisoria. La habilitación provisoria no significa reconocer derechos de propiedad sobre el inmueble en donde se realiza la actividad, ni derechos de posesión, ni ningún otro que no se tenga acreditado con el instrumento legal correspondiente, y solo será otorgada al solo efecto de permitir la actividad como medio de subsistencia de quien la realice y de su grupo familiar. El otorgamiento de la habilitación provisoria procederá solo cuando el departamento ejecutivo considere que corresponde su otorgamiento, para lo cual tendrá en consideración las especiales características del comercio de que se trate.

C- AUTORIZACION MUNICIPAL: todas las actividades que se desarrollen en un evento determinado relacionado con el mismo, se permitirá su desarrollo mediante AUTORIZACIÓN. En todos los casos la autorización será por el plazo que se solicite y caducará a su vencimiento. En este punto se encuentran incluidos los denominados Food Truck. Para contar con la autorización municipal se deberá contar con los requisitos de seguridad e higiene necesarios. El cobro de derechos de comercio se exigirá por el tiempo que dure la autorización.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_5265481 Importe: \$ 960
14/05/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 212

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2021

VISTO:

La necesidad de custodiar los recursos naturales y culturales existentes en todo el ámbito del Departamento de Luján de Cuyo, y en especial en las Áreas Ambientales Municipales Protegidas y sitios de interés recreativo, velando por el estricto cumplimiento de toda normativa municipal y ambiental vigente;
y

CONSIDERANDO:

Que la competencia en materia ambiental en el territorio del departamento de Luján de Cuyo debe ser ejercida prioritariamente por el municipio, conforme al reconocimiento que de ello hacen los artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional.

Que es de vital importancia la conservación de los recursos naturales y la gestión adecuada del territorio, derechos fundamentales plasmados en el artículo 41 de la Constitución Nacional, además de diferentes normas de rango nacional como provincial y municipal, todo lo cual no impide que, por razones de planificación y coordinación, ejerzan también en el territorio del departamento, jurisdicción ambiental la Provincia o la Nación, sin perjuicio de la asistencia técnica que puedan brindar otras instituciones públicas y/o privadas relacionadas con la temática ambiental en general.

De esta manera el artículo 5 de la Ley 5961 impuso al gobierno provincial y a los gobiernos locales el deber de garantizar con sus actos ciertos principios de política ambiental, que aseguren el derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado a los habitantes de la provincia.

Que en atención a ello el Municipio de Luján de Cuyo permanentemente ha venido actuando a nivel ejecutivo y legislativo con el objeto de la preservación del ambiente en todo el territorio del Departamento, promoviendo acciones que persiguen el desarrollo sustentable del territorio mediante el equilibrio entre lo urbano y rural, lo paisajístico y el turismo y las zonas declaradas de reserva ambiental municipal.

Estas acciones para el desarrollo sustentable del territorio lujanino no se completan si no hay quien las haga cumplir, vale decir recursos humanos que realicen el control y vigilancia para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y, en especial, en zonas y épocas de media y alta temporada turística, para lograr sensibilizar y concientizar a la población de la problemática ambiental, la protección y preservación del patrimonio paisajístico, cultural y arqueológico, la conservación de la flora y fauna, preservación del agua y de la atmósfera y la prevención y lucha contra incendios, brindando de esta manera las herramientas educativas y punitivas adecuadas, con las cuales se pueda abordar con uniformidad el ambiente como espacio en el que el individuo se desarrolla siendo responsable directo de su conservación.

El control y vigilancia necesaria para el cumplimiento de la normativa ambiental, será ejercido por el cuerpo de agentes ambientales, lo que permitirá contar con personal técnico capacitado y/o auxiliar voluntario, que tendrán a su cargo desarrollar, conforme a la norma, las tareas de investigación, monitoreo, educación ambiental, control, vigilancia y asesoramiento a los visitantes. Se deberá tener especialmente en cuenta para su conformación, respetos de los auxiliares, la capacidad de los pobladores de las zonas en donde se encuentren las áreas ambientales municipales protegidas para incorporarlos voluntariamente al cuerpo de agentes ambientales de conservación del municipio, permitiendo así involucrar actores sociales locales.

Por último, la actividad vinculada al turismo, que implica un movimiento económico importante y una gran potencialidad de desarrollo en el corto plazo, torna necesario su puesta en marcha en estas zonas que, por sus características naturales y culturales, resultan muy agradables y convocantes para los turistas. El desarrollo sustentable de esta actividad implica la ejecución de un plan estratégico de educación y preservación dispuesto por la Subdirección de Desarrollo Sostenible del Municipio, mediante el cual, se reduzca el impacto que el mismo ocasiona en un área ambiental municipal protegida, sin perjuicio de lograr acuerdos intersectoriales con diferentes actores sociales, para el logro del desarrollo de una estrategia planificada en la gestión de áreas ambientales municipales.

Por Ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: CREACIÓN DEL CUERPO DE AGENTES AMBIENTALES. Créase el Cuerpo de Agentes Ambientales de la Municipalidad de Luján de Cuyo como organismo dependiente del Ejecutivo Municipal, en la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Convivencia Ciudadana, pudiendo interactuar con la Secretaría de Servicios Públicos, Subdirección de Desarrollo Sostenible y Defensa Civil.

Artículo 2º: MISIÓN. Es misión del Cuerpo de Agentes Ambientales Municipal la custodia de los recursos naturales, culturales y de infraestructura existentes en todo el territorio de jurisdicción de la Municipalidad de Luján de Cuyo y el velar por el estricto cumplimiento de toda normativa ambiental vigente, en especial las Leyes de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, en las Áreas Ambientales Municipales y otros espacios públicos del municipio; Fauna, Forestación, Flora Nativa, y Prevención de Incendios Forestales, sus reglamentaciones y toda otra disposición que se derive de la competencia otorgada por dichas normas, revistiendo sus integrantes el carácter de agentes de preservación ambiental.

Artículo 3º: Detectadas y/o recibidas las denuncias sobre las amenazas o hechos que ocasionen daño ambiental y/o contrapuestos a la normativa vigente dentro de las Áreas Ambientales Protegidas o fuera de ellas, los integrantes del Cuerpo de Agentes Ambientales Municipal deberán evaluar sus consecuencias, actuando de forma inmediata y coordinar para prevenir o minimizar los potenciales riesgos. Asimismo deberán informar inmediatamente a la superioridad jerárquica, de ser necesario, a fin de que se adopten las medidas correctivas del caso.

Artículo 4º: FUNCIONES. Son funciones y atribuciones específicas del Cuerpo de Agentes Ambientales Municipal, sin perjuicio de otras funciones especiales que se determinen por disposiciones legales particulares o reglamentarias, las siguientes:

a) Custodiar los recursos naturales y culturales existentes en las Áreas Ambientales Protegidas del Departamento y en espacios públicos de recreación. Deberán proteger el valioso recurso hídrico, la flora y la fauna nativa y la calidad escénica de nuestros paisajes, entre otros.

b) Cumplir y hacer cumplir dentro de la jurisdicción municipal las disposiciones de la Ley N° 5961; Ley N°6099; y las Ordenanzas N° 3.785/04; Ordenanza N°392/1989 modificada por la Ord. N°1298/1998; 13.008-2017, 13864/2020 y sus reglamentaciones y modificatorias, ejerciendo las atribuciones otorgadas por dichas normas.

c) Cumplir y hacer cumplir dentro de la jurisdicción municipal, la normativa vigente en materia de protección de la fauna, flora y demás recursos naturales y culturales puestos bajo su custodia, según normativa vigente municipal, provincial y nacional.

d) Atender las necesidades y requerimientos de los visitantes a las áreas sujetas a su custodia demostrando siempre la mejor predisposición y amabilidad en el trato con ellos. Asimismo, los agentes educarán en temas ambientales, transmitiendo a los pobladores, visitantes y turistas las buenas prácticas ambientales que se esperan de ellos para lograr la sustentabilidad del área de montaña, áreas ambientales protegidas y todo espacio público en general, velando así por su seguridad.

e) Prevenir y denunciar toda acción delictiva en perjuicio de los bienes tutelados por la Municipalidad de Luján de Cuyo, dando inmediata intervención a la autoridad competente que correspondiere.

f) Intervenir prioritariamente en el auxilio de visitantes y pobladores en caso de accidentes y/o contingencias naturales ocurridos dentro de las áreas bajo su custodia, de conformidad disponibilidades del servicio y siempre que no se ponga en peligro su propia integridad física o la de otras personas, debiendo dar aviso inmediato a los diversas áreas que actúan en los servicios de emergencia (bomberos, defensa civil, policía vial, ambulancia, etc.).

g) Participar activamente en la lucha contra incendios forestales, debiendo prestar toda la colaboración

necesaria que sea requerida por las autoridades públicas en caso de detectarse la existencia de los mismos dentro de un Área Natural Protegida.

h) Ejercer el Poder de Policía dentro de las Áreas Ambientales Protegidas bajo su jurisdicción y en todas aquellas áreas o lugares de concurrencia turística en todo el ámbito del Departamento de Luján de Cuyo.

i) Supervisar el correcto manejo que se haga de los residuos, que se realice fuego sólo en sitios autorizados, que no se generen ruidos molestos, controlar el respeto por la vegetación del lugar, evitar el esgrafiado de rocas y/o infraestructura, realizando apercibimientos y aplicación de multas a quienes infrinjan la normativa del área.

j) Trabajar articuladamente con otros actores como Defensa Civil, el Cuerpo de Bomberos, la Policía de Mendoza, Guardaparques, Gendarmería y personal de la Secretaría de Ambiente de la Provincia presente en Perilago, de manera de gestionar respuestas ágiles ante las eventualidades que pudieran presentarse.

Artículo 6°: CAPACITACIÓN. Los integrantes del Cuerpo de Agentes Ambientales Municipal deberán recibir capacitación inicial y periódica, de modo de tener los conocimientos, habilidades y actitudes acordes a las tareas a realizar. La capacitación estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Luján, pudiendo convocar a instituciones y organismos competentes a tales efectos.

Artículo 7°: DENUNCIAS. Si algún vecino, visitante o turista presencia actos que vayan en contra del cuidado y respeto por los ecosistemas naturales y del ambiente, podrá realizar su denuncia ágilmente a la Oficina de Atención Ciudadana del Municipio, quien derivará la solicitud a los inspectores ambientales que se encuentre en el área.

Para ello, impleméntese el sistema de denuncia anónima a fin de que, cualquier persona, ya sea por medio de fotografías y/o cualquier medio que permita identificar la infracción y a quien la comete, pueda comunicar a la Municipalidad sobre la misma, habilitándose a tal fin líneas de teléfono, de mensajería instantánea y redes sociales.

Artículo 8°: INFRACCIONES Y SANCIONES. Las infracciones a la normativa ambiental vigente, serán reprimidas por la autoridad de aplicación, pudiendo realizarse el decomiso inmediato de los objetos contaminantes o que puedan generar peligro al ambiente, como así también imponer multas al infractor según la gravedad del hecho teniendo en cuenta la peligrosidad o el impacto ambiental que el mismo haya generado, conforme lo dispuesto por la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo, Ley 1079 Orgánica de Municipalidades y Ordenanzas N°3785/2004; Ord. N° 13864-2020 (Cap. XIII y sus Anexos); Ord. 392-1989 y su mod. 1298/1998 y Ord.13008-2017 ss. y cc., y/o toda aquella normativa que en un futuro la complemente o reemplace. Asimismo, lo regulado en el presente artículo no obsta a la aplicación de otras sanciones que pudieren corresponder además de las acciones civiles y penales en contra el infractor.

Artículo 9°: AGENTES AMBIENTALES VOLUNTARIOS. Se efectuará una convocatoria a vecinos del Departamento que estén interesados en colaborar con la preservación de las áreas ambientales y otros sitios de interés del Departamento. Para ello, podrán solicitar su adhesión voluntaria y ad honorem al Cuerpo de Agentes Ambientales Municipal, debiendo contar como requisito una edad mínima de 18 años y recibir y aprobar las capacitaciones correspondientes. El sistema de adhesión será reglamentado por el área municipal pertinente.

Artículo 10°: Comuníquese, Notifíquese y Dese al Registro Municipal.

Dr. Sebastián Bragnolo
Intendente Municipal

Ing. Esteban Allasino
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_5265013 Importe: \$ 1792
14/05/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 796

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.919-2021, obrante en el Expediente N° 1424-2021; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.919-2.021, por la que ordena modificar el Art. 3° de la Ordenanza N° 907-1995 que quedara redactado de la siguiente manera "A los efectos de la aplicación de la Ordenanza de habilitación de industria y comercios locales, establecimientos u oficinas destinados a desarrollar actividades comerciales o afines, aun cuando se trate de servicios públicos, se consideran en forma diferenciada los conceptos;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación;

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Hacienda;

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.919-2.021, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 30 de Marzo del 2.021.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Dr. Sebastián Bragagnolo
Intendente Municipal

Cdor. Antonio Spezia
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_5265068 Importe: \$ 176
14/05/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 560

Lavalle, 11 de Mayo de 2021.

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Lavalle y el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, donde se asignan fondos al Municipio para la ejecución de la Obra URBANIZACION ELECTRICA B° EL PALMERAL; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y la Municipalidad de Lavalle, motivado en función de mejorar la calidad de vida de las familias del Barrio El Palmeral, se otorga a "La Municipalidad" un subsidio conforme lo dispuesto por la Ley N.º 6794, Decreto 2813/04, Resolución N° 16-PIP-2021 Y Decreto N° 726/2018, por la suma de Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00);

Que la Municipalidad deberá destinar los fondos a la Obra URBANIZACION ELECTRICA B° EL PALMERAS, aprobados en el Expediente N° EX2021-1923417- GDEMZA-MESA#MIPIP.-

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.021 Ordenanza N° 1132/20; Decreto Municipal N° 01/21, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º) – Incrementétese del Presupuesto de Gastos-TRABAJOS PUBLICOS, en la suma de Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).-

ART. 2º) - Incrementétese del Presupuesto de Cálculos y Recursos en vigencia-APORTES NO REINTEGRABLES, en la suma de Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).-

ART. 3º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 4º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.-

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_5266207 Importe: \$ 320
14/05/2021 (1 Pub.)

Resolución Municipal N°: 561

Lavalle, 11 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Lavalle, la Provincia de Mendoza y La Secretaria de Servicios Públicos, donde se asignan fondos al Municipio para la ejecución del Programa Municipal de Agua y Saneamiento; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre la Provincia de Mendoza y La Secretaria de Servicios Públicos y la Municipalidad de Lavalle, motivado en función de mejorar la calidad de vida de las familias, se otorga a "La Municipalidad" un subsidio conforme lo dispuesto por la Resolución N° 107/2020 de la Secretaria de Servicios Públicos quien creo el PROGRAMAMA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, por la suma de Pesos VIENTE MILLONES TRESCIENSTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 20.312.680,00);

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.021 Ordenanza N° 1132/20; Decreto Municipal N° 01/21, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º) – Incrementese del Presupuesto de Gastos-TRABAJOS PUBLICOS, en la suma de Pesos VIENTE MILLONES TRESCIENSTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 20.312.680,00).-

ART. 2º) - Incrementese del Presupuesto de Cálculos y Recursos en vigencia-APORTES NO REINTEGRABLES, en la suma de Pesos VIENTE MILLONES TRESCIENSTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 20.312.680,00).-

ART. 3º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 4º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.-

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_5266491 Importe: \$ 320
14/05/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad **“AGRONAVAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: 1) NAVAS ARAYA LUIS MIGUEL, DU - DOCUMENTO UNICO N° 34.324.477, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34324477-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/08/89, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio COVICUYO Monoblock D S/N, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: trece de abril del 2021. 3) Denominación: **“AGRONAVAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”**. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Las Cuevas 2781, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: a) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos b) Comercialización de productos alimenticios y bebidas c) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios D) Comercialización de productos alimenticios elaborados E) Comercialización, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, de todo tipo de envases y embalajes, sean rígidos o flexibles, de plástico, vidrio, metal, papel, cartón, u otros materiales sustitutos o sucedáneos de los anteriores o de la combinación de ellos, y de aquellos artículos o productos que sean complementarios o accesorios de los mismos. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Doscientos mil (\$200.000).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: NAVAS ARAYA LUIS MIGUEL, DU - DOCUMENTO UNICO N° 34.324.477, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34324477-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/08/89, con domicilio en Barrio COVICUYO Monoblock D S/N, Las Heras, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: FUENZALIDA MANZO GIMENA VALERIA, DU - DOCUMENTO UNICO N° 34.025.967, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34025967-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 31/03/1988, con domicilio en Barrio COVICUYO Monoblock D S/N, Las Heras, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: el socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: NAVAS ARAYA LUIS MIGUEL, suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra el 100% del capital social en dinero en efectivo.

Boleto N°: ATM_5258758 Importe: \$ 416
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

“Transporte Lateral S.A.S.” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1º) Socio: GARCÍA, Marcelo David, DNI N° 22.673.548, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22673548-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 14/02/1972, profesión: administración y gestión de transporte, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Los Solares Manzana M Casa 10, Rodeo del Medio, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: Instrumento privado de fecha 04/05/2021 3) Denominación: **TRANSPORTE LATERAL S.A.S.** 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en B° Los Solares, Manzana M, Casa 10, Rodeo del Medio, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o en forma asociada a terceros, sean personas humanas y/o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), representando por 150 (ciento

cincuenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Marcelo David García, suscribe la cantidad de cuatrocientas (150) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, se integra el 25% del capital en este acto. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: GARCÍA, MARCELO DAVID DNI N° 22.673.548 , CUIL/CUIT/CDI N° 20-22673548-9 de nacionalidad argentina, nacido el 14/02/1972, con domicilio real en B° Los Solares, Manzana M, Casa 10, DEPARTAMENTO MAIPÚ, MENDOZA, ARGENTINA, y Administrador suplente a: FERNANDEZ, ROXANA EMILIA DNI N° 25.793.192, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25793192-2 de nacionalidad Argentina, nacida el 26/04/1977, con domicilio real en B° Los Solares, Manzana M, Casa 10, Rodeo del Medio, DEPARTAMENTO MAIPÚ, MENDOZA, ARGENTINA 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura 10º) Prescinde del órgano de fiscalización. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5262800 Importe: \$ 416
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

MATARIFE Y ABASTECEDOR DON MANUEL SAS. 1) Acto Constitutivo: Escritura N° 25, fojas 95, del 12 de abril de 2021, ante la Notaria Adriana Elsa BADUI, Reg. 242. 2) Socios: Claudia Fabiana IRUSTA, argentina, DNI 26.319.129, CUIT N° 27-26319129-9, soltera, de ocupación comerciante, nacida el 03 de enero de 1978, de 43 años de edad, con domicilio real y especial en calle Tropero Sosa 999, ciudad y departamento Gral. San Martín, provincia de Mendoza, y el señor José Manuel BAIGORRIA, argentino, DNI 11.844.739, CUIT N° 20-11844739-6, divorciado de sus primeras nupcias, de ocupación comerciante, nacido el 08 de diciembre de 1955, de 65 años de edad, con domicilio real y especial en calle Tropero Sosa 999, ciudad y departamento Gral. San Martín, provincia de Mendoza. 3) Denominación: MATARIFE y ABASTECEDOR DON MANUEL SAS. 4) Domicilio: legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, siendo el domicilio social, legal y fiscal el de Tropero Sosa 999, ciudad de Gral. San Martín, departamento de Gral. San Martín, provincia de Mendoza. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria y Ganadera: Producción primaria directa agrícola, y ganadera de todo tipo y especie, así como la compraventa, importación y exportación de todos los insumos, materias primas y otros bienes relacionados con la producción agrícola y ganadera; b) Industrial: Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el desposte de carnes, y subproductos, como, matarife abastecedor y/o matarife carnicero; c) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, representación, intermediación, exportación e importación de todo tipo de cultivos agrícolas tales como cereales, oleaginosas, legumbres, citrus, uvas, vinos, carnes y sus derivados. d) Servicios: Servicios agropecuarios, y de transporte de cargas en general. Servicios de gerenciamiento y/o administración de empresas agropecuarias, industriales y comerciales del sector agropecuario y agroindustrial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000.- (PESOS MIL), valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de

acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Los socios integran en este acto en dinero efectivo en un veinticinco por ciento (25%) el capital por cada uno suscripto, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados a partir de este acto. 8) Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: La señora Claudia Fabiana IRUSTA, suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor José Manuel BAIGORRIA, suscribe la cantidad de NOVECIENTAS (900) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios integran en este acto en dinero efectivo en un veinticinco por ciento (25%) el capital por cada uno suscripto, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados a partir de este acto. 9) Órgano de Administración: El órgano de administración está compuesto por un Administrador titular y un Administrador suplente. Se designa como administrador titular al socio señor José Manuel BAIGORRIA, de datos personales ya consignados, y como administrador suplente a la socia señora Claudia Fabiana IRUSTA, de datos personales ya consignados. Constituyen domicilio especial en calle Tropero Sosa 999 de la ciudad y departamento Gral. San Martín, provincia de Mendoza. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 10) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 12) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_5263402 Importe: \$ 896
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

GRUPO CIZANA SAS. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), con fecha de acto constitutivo el 07 de Mayo de 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: Mauricio Gabriel Cipolla, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento: 25 de Abril de 1.988, DNI N°33.705.412, C.U.I.T./C.U.I.L. N°23-33705412-9, estado civil: casado, profesión u ocupación: Vendedor, domicilio real: Juan B. Justo N° 990, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "GRUPO CIZANA SAS" 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, en calle Juan B. Justo N° 990, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación,, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I.- PACKAGING, II.-TRANSPORTE TERRESTRE, III.- CONSTRUCCIÓN, IV.- GASTRONOMÍA 5) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de cien (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 200.000), y estará representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DOS MIL 00/100 (\$2.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Mauricio Gabriel Cipolla, con domicilio especial en la sede social, y ADMINISTRADOR SUPLENTE a la Sra. Damaris Jael Ortiz, con domicilio especial en la sede social. Ambos cargos son por plazo indeterminado. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administrador/es titular/es designado/s, de manera indistinta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_5263626 Importe: \$ 336
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

JOB SAS – comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones 1°) SOCIOS: Bandiera Martin Bernardo, D.N.I. 24.620.293, nacido el 07 de julio de 1975, Casado, Ingeniero Electromecánico, domiciliado en Vicente Zapata S/N, La Consulta, San Carlos, Mendoza; Campos Romeo Romina Belen D.N.I. 30.391.955, nacida el 29 de enero de 1983, Casada, Docente de Nivel Inicial, Domiciliada en Vicente Zapata S/N, La Consulta, San Carlos, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 10/05/2021. 3°) DENOMINACIÓN: JOB SAS. 4°) DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL: Ciro Guinazu 148, La Consulta, San Carlos, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: I.- SERVICIOS: Mediante la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la industria de la construcción en general, como ser instalaciones eléctricas de todo tipo, movimientos de suelos, demoliciones, alquiler de máquinas viales, transporte de materiales. II.- COMERCIALES: Mediante la compra venta, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación, permuta, embalaje y transporte, de productos, insumos, materias primas, materiales, proyectos y tecnología, relacionado con la industria de la construcción en general y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto social; III. EXPORTADORA E IMPORTADORA: de los productos derivados de las actividades detalladas anteriormente. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: será de 99 años a partir de la fecha de su constitución, dicho plazo será prorrogado por decisión de los socios. 7°) CAPITAL SOCIAL: el capital social es de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) representados por 100 acciones nominativas de \$ 600 (pesos seiscientos con 00/100) valor nominal de cada una y con derecho a voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben la cantidad el 100% del Capital Social de acuerdo al siguiente detalle: Bandiera Martin Bernardo suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominales, de seiscientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Campos Romeo Romina Belén suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominales, de seiscientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integran el 100% del capital social, \$60.000 en dinero en efectivo, acreditándose mediante plazo fijo constituido en Banco de Nación Argentina. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador titular a: Bandiera Martin Bernardo; Designar Administrador Suplente a: Campos Romeo Romina Belén. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del administrador designado. 11°) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5264457 Importe: \$ 416
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

“CAPITAL FINANCIERO NACIONAL S.A.S”- CONSTITUCIÓN: 1) SOCIOS: Gonzalo Fabricio DOMINGUEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 40.823.141 y C.U.I.T. No. 20-40823141-9, nacido el 22 de diciembre de 1.992, quien declara ser soltero, de profesión comerciante, fijando domicilio en calle Santiago del Estero número 950, Villa Hipódromo, Departamento Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza; Fabricio Nicolás PULLARA BOTTARI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 33.233.709 y C.U.I.T. No. 20-3323370-3, nacido el 2 de noviembre de 1.987, quien declara ser soltero, de profesión visitador médico, fijando domicilio en calle Catamarca número 31, Departamento 7A, Ciudad, de esta Provincia de Mendoza; y Jorge Eduardo PALACIO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 36.768.533 y C.U.I.T. No.20-36768533-7, nacido el 5 de octubre de 1.991, quien declara ser soltero, de profesión comerciante, fijando domicilio en Barrio La esperanza, Manzana A, Casa 5, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2) CONSTITUCIÓN:- 11/05/21.- 3) DENOMINACIÓN: “CAPITAL FINANCIERO NACIONAL S.A.S”; 4) DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.; 5) DOMICILIO: Calle Catamarca número 65, Segundo Piso, Oficina 6, Ciudad, de esta Provincia de Mendoza. 6) OBJETO: COMERCIALIZACIÓN, FINANCIERA, INVERSORA;- 7) CAPITAL SOCIAL: \$300.000, representado por TRESCIENTAS (300) acciones de valor nominal MIL PESOS (\$1.000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por

acción; 8) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: DIRECTOR TITULAR: el señor GONZALO FABRICIO DOMINGUEZ y como DIRECTOR SUPLENTE: el señor FABRICIO NICOLAS PULLARA BOTTARI, por el termino de 3 ejercicios; 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: el Presidente o el Director suplente que los reemplace; 10) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 11) FECHA DE CIERRE: 31/12.-

Boleto N°: ATM_5265394 Importe: \$ 192
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

Instrumento privado de fecha 13/05/2021. 1.- Socios: JUAN ORLANDO ARIAS, DNI N°12.853.118, CUIT N°20-12853118-7, argentino, 52 años, comerciante, casado, con domicilio en Barrio Jardín Tulumaya, MA,C7, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza; y el señor CLAUDIO ERNESTO PESALACHE, DNI N°22.634.408, CUIT N°20-22634408-0, argentino, 49 años, comerciante, soltero, con domicilio en calle Carril Costa de Araujo 10717, Guaymallén, Mendoza. 2.- Denominación: **CARGO EXPORT S.A.S.** 3.- Sede social: Carril Costa de Araujo s/n, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: cincuenta mil pesos (\$50.000), representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN ORLANDO ARIAS con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CLAUDIO ERNESTO PESALACHE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5265489 Importe: \$ 304
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

TITANESS DESARROLLO S.A.S. Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Maximiliano José FARINA, CUIL N° 20-39383322-0, argentino, nacido el 03/04/1995, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Constanzo 4400, de San Rafael, Mendoza y Gonzalo David SANTIAGO, CUIT N° 20-31737921-9, argentino, nacido el 26/12/1984, comerciante, soltero, con domicilio real en calle San Francisco 185, San Rafael, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 06 de mayo de 2021. 3º) Denominación: "TITANESS DESARROLLO S.A.S." 4º) Domicilio: Constanzo 4400, San Rafael, Mendoza. 5º) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la prestación de los siguientes servicios: a) Inmobiliaria: la explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad de ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Ser prestadora de servicios vinculado relacionados a la actividad inmobiliaria sean éstos comerciales,

técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia; b) Intermediación, gestoría y mandataria de negocios: la explotación de estas actividades como complementarias, relacionadas y vinculadas directamente a la descritas en el anterior punto a), comprendiendo las mismas el ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dichos rubros, entre ellas: tener representaciones, ejercer mandatos, realizar comisiones y/o consignaciones, efectuar gestiones de negocios e intermediación; y administrar bienes en general; c) Asesoramiento: Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero y en general servicios tendiente al desarrollo económico, integración, organización y estructuración de negocios a desarrollarse o en desarrollo. Implementación y ejecución del plan de negocios, adopción de políticas, sistemas, métodos y procedimientos en las tareas de administración, financieras, de producción, de comercialización a ejecutarse. Prestar servicios de administración y dirección de negocios pudiendo actuar como Fiduciarios de Fideicomisos de cualquier tipo; d) La financiación de todas aquellas operaciones relacionadas con las actividades descritas anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar y vender al por mayor y al por menor, intermediar, recibir en consignación, exportar e importar, administrar, asesorar, financiar la venta de bienes o servicios, explotar o arrendar bienes muebles e inmuebles; intervenir en negocios, realizar aportes o inversiones de capital en sociedades o empresas constituidas o a constituirse; realizar inversiones financieras; comprar y vender títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores; tomar créditos con o sin constitución de hipotecas o derechos reales; operar con instituciones bancarias y de créditos, y en general realizar todos los actos, contratos, gestiones, trámites, y/o diligencias necesarias, que se relacionen directamente con el destino y finalidad del objeto social de la sociedad que en este acto se constituye. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. -6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000). 8º) Órgano de administración: Gerente titular Maximiliano José FARINA, DNI 39.383.322, y Gerente suplente: Gonzalo David SANTIAGO, DNI 31.737.921 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por los Gerentes de forma indistinta. 11º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5265485 Importe: \$ 656
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

FRUTIPACK S.A.S. – Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1- Socios: Damián Carranza, DNI 23.822.350, CUIT 20-23822350-5, argentino, soltero, odontólogo, nacido el 14/02/1974, con domicilio en calle Pellegrini 146, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Argentina, Leticia Romina Calvente, DNI 24.012.813, CUIT 27-24012813-1, argentina, divorciada, médica veterinaria, nacida el 03/06/1974, con domicilio en calle 9 entre calle k y Ruta 188 sin número, Alvear Oeste, Gral. Alvear, Provincia de Mendoza, Argentina; Gustavo David Oller, DNI 20.304.785, CUIT 20-20304785-2, argentino, divorciado, ingeniero industrial, nacido el 15/06/1969, con domicilio en calle Centenario N° 1.000, Gral. Alvear, Provincia de Mendoza, Argentina; 2- Fecha del acto constitutivo: 28/04/2021; 3- Denominación: FRUTIPACK SAS; 4- Domicilio de la sede social: Patricias Mendocinas N° 728, P.B., Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina; 5- Objeto Social: a) Prestación de servicios de logística y distribución, compraventa, importación y exportación de bebidas y alimentos y bienes accesorios a bebidas y alimentos, b) producción, elaboración, envasado, empaque y posterior comercialización de conservas y semielaborados de frutas, vegetales y legumbres, c) Fiduciaria, d) Licitaciones; 6- Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el registro público de comercio; 7- Capital social: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00) representado por cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor nominal de \$500 cada una con derecho a un voto por acción. El capital social es suscrito e integrado en su totalidad de la siguiente manera: Gustavo David Oller suscribe e integra 40 acciones de un valor nominal de \$500 cada una y que representan el 40 por ciento del capital social; Damian Carranza suscribe e integra 30 acciones de un valor nominal de \$500 cada una y que representan el 30 por ciento del capital social; Leticia Romina Calvente suscribe e integra 30 acciones de

un valor nominal de \$500 cada una y que representan el 30 por ciento del capital social; 8- Órgano de administración: Gerente titular Gustavo David Oller, Gerente suplente Damián Carranza, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado 9- Organización de la representación legal: a cargo del gerente titular o del suplente en su caso 10- Fecha de cierre del ejercicio 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5266719 Importe: \$ 368
14/05/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Honorable Comisión Directiva del **CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA**, comunica que bajo Acta N° 1506 con fecha de 13 de Mayo de 2021, SE SUSPENDE la realización de la Elecciones de Autoridades, de esta Entidad, que se habían dispuesto para el 12 de Junio próximo. Se retrasarán por las restricciones dispuestas por la Nación y la Provincia respecto a la pandemia de Covid 19, y para preservar la salud de los Socios. La misma se realizará en fecha a confirmar y cuando la situación sanitaria sea propicia, la cual será comunicada por los mismos medios y adecuándose a lo estipulado por el Estatuto Social vigente de nuestra Institución. RICARDO TAHAN Presidente, ÁNGEL VIDELA Secretario Gral.

Boleto N°: ATM_5267618 Importe: \$ 112
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **GLACIAR EL COLORADO MUTUAL (G.E.C.O.M.)** convoca a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 18 de junio del 2021 a las 17 horas, en el domicilio de Patricias Mendocinas 1242, 3er. Piso, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora y destino de los Resultados, de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020 respectivamente. 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva por los ejercicios cerrados al 30-06-2019 y 30-06-2020. 4) Actualización de la cuota social. 5) Renovación y elección de autoridades en cumplimiento de los Arts. 49 y 50, Capítulo V, del Estatuto de la Asociación Mutual Nota: Art. 39° "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. Art. 40° Las resoluciones de la asamblea se adoptarán con la mitad más uno de los asociados presentes. Mendoza, 10 de mayo de 2021. Cristóbal G. Tregua Presidente Ana Lía Álvarez Storni Secretario

Boleto N°: ATM_5263524 Importe: \$ 224
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

U.V COSTA CERRO EL NEVADO Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 01 de Junio de 2021 a las 10:00hs, en primera convocatoria y a las 11:00hs, en segunda convocatoria, cita en Salón Comunitario Arroyo Los Caballos, San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. -2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. -3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicios económicos cerrados 31/12/2015-2016-2017-2018-2019 y 2020. -4- Elección de los miembros Titulares y

Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.-

Boleto N°: ATM_5263543 Importe: \$ 160
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CONSEJO EMPRESARIO MENDOCINO – Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Junio 2021, a las 17:00 horas, en primera convocatoria -y con horario de prueba 16:50 hs.- y a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, que se realizará vía plataforma “Zoom”, medio digital, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución General DPJ 743/2020 en la provincia de Mendoza, atendiendo al aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en sus Decretos de Necesidad y Urgencia (297/2020 y adherencias). Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza en dicha fecha. 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM_5264228 Importe: \$ 160
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

“Asociación de Agricultores de los Álamos”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2021, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Rivadavia s/n, Fray Luis Beltrán, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.

Boleto N°: ATM_5264240 Importe: \$ 160
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“UNIÓN VECINAL BARRIO LAS AZUCENAS”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de mayo de 2021, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Santa Fe, distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/01/2020 al día 31/12/2020. 3- Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance Generales cerrado al día 31/12/2020.

Boleto N°: ATM_5265362 Importe: \$ 128
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS MOTRICES DE LUJAN”(ADIMOLU)** , convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de mayo de 2021, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de

calle Vallcanera N° 645, del Distrito Ciudad, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración y aprobación de Memoria del día 01/10/2019 al día 30/09/2020; 3) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 30/09/2020.

Boleto N°: ATM_5265370 Importe: \$ 128
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

91º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA De acuerdo al artículo 22 del Estatuto Social, el **CENTRO DE INGENIEROS DE MENDOZA** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo de 2021 a las 18:00 horas, en su sede no se podrá llevar a cabo y se hará en forma virtual vía zoom, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. 2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 3. Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexo, Informe de Auditor e Informe de Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2020. 4. Designación de dos (2) socios para formar la Comisión Escrutadora. 5. Elección de seis (6) miembros de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, por terminación de mandato de los Ingenieros Alejandro Carosio, Sergio Mannino, Carlos Quiroga, Antonio Curi, Mario Pavone y Carlos Santilli. 6. Elección de un (1) miembro de Comisión Directiva, por el término de un (1) año, por fallecimiento del Ing. Raúl Giménez 7. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de dos (2) años, por terminación de mandato de los Ingenieros Gerardo Catapano y Leandro Torres, respectivamente. Ing. DANIEL DIMARIA, Presidente, Dr. Ing. ALEJANDRO CAROSIO, Secretario.

Boleto N°: ATM_5265374 Importe: \$ 224
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de "**Unión Vecinal Virgen del Rosario I de Rivadavia**", Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 07 de Junio de 2021 a partir de las 10:00 horas, en la sede de la misma, sita en Barrio los Carrizales (Salón de Uso Múltiple), departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:1-Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 50, 00 (cincuenta pesos), por cada socio.2-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario.3-Aprobación de Balance General, Informe Revisor de Cuenta, Informe del Auditor para el año 2016, 2017,2018, 2019,2020.4-Cuota Social.

Boleto N°: ATM_5264952 Importe: \$ 112
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Se convoca a los Señores Asociados de **Unión Vecinal y de Servicios Públicos Barrio Parque El Mirador** a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 2021, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas, en segunda convocatoria, la que será desarrollada, por la situación sanitaria de público conocimiento debido a la pandemia y las disposiciones inherentes fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial a través de los Decretos 342/2021 y 555/2021, conforme lo prevé la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, a través de la plataforma digital "Zoom" (App Zoom), a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1-TRATAMIENTO EXPENSAS EXTRAORDINARIAS: CONTINUIDAD Y AUMENTO DE LAS MISMAS. 2-DEFINICIONES SOBRE LA POSTURA A ADOPTAR POR LA UNIÓN VECINAL ANTE LA SITUACIÓN PLANTEADA CON EL SR. J.C. PÉREZ. 3-INFORME DE GESTIÓN DE LA ACTUAL COMISIÓN DESDE QUE ASUMIÓ: PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS CONTRATOS DE SEGURIDAD, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO, RENDICIÓN DE CUENTAS,

INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y MEJORAMIENTO EN GENERAL DE LOS SERVICIOS AL VECINO, ETC. 4- INFORME ACERCA DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA UNIÓN VECINAL EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. 5- RATIFICACIÓN DE TODO LO ACORDADO Y VOTADO EN LA ANTERIOR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2021.6-CONFORMACIÓN DE SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE REMODELACIÓN INGRESO MIRADOR NORTE DASAS LAS DIFICULTADES QUE HOY PRESENTA. La comisión directiva proporcionará a los correos registrados por los asociados, ID y clave para acceder a la plataforma digital en el día y hora de la asamblea.”

Boleto N°: ATM_5265646 Importe: \$ 256
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE INGENIEROS DE MENDOZA. CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA De acuerdo al artículo 54 Inc. p del Estatuto Social, el cual se transcribe a continuación: Art. 54 Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva: Ad-referendum de una Asamblea Extraordinaria, convocada al efecto p) Autorizar inversiones mayores a Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$S 10.000.-) o su equivalente en pesos al momento de acordarse la autorización, como así también contraer préstamos, adquirir bienes inmuebles para renta, gravarlos, hipotecarlos, constituir derechos reales sobre ellos o enajenarlos, el CENTRO DE INGENIEROS DE MENDOZA convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 28 de Mayo de 2021 a las 20:00 horas en su sede no se podrá llevar a cabo y se hará en forma virtual vía zoom, para tratar la adquisición de un inmueble. Dr. Ing. ALEJANDRO CAROSIO Secretario Ing. DANIEL DIMARIA Presidente

Boleto N°: ATM_5265698 Importe: \$ 144
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

DISPORVET S.A.C.I.F.yA. CONVOCATORIA: El directorio de DISPORVET S.A.C.I.F.yA. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 04 de Junio de 2021, a las dieciséis horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en callejón Domínguez S/N, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Aprobación de la Gestión del Directorio actual y Designación de Autoridades por el Término de tres ejercicios. Produciéndose el cierre del Registro de Asistencia a las Asamblea el día 01 de Junio de 2021 a las dieciséis horas.

Boleto N°: ATM_5266531 Importe: \$ 480
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de junio de 2021, a las 9:00 horas en primera convocatoria. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración “a distancia”, por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, la cual permite la transmisión en simultáneo de audio y video, en los términos dispuestos en la Resolución General 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede social sita en Peltier 50- Piso 2- Oficina 23, Ciudad, Pcia. de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la adquisición del 46% de acciones de Líneas de Transmisión del Litoral S.A. (LITSA) al accionista Sideco Americana S.A; 3) Autorizaciones. Nota. 1º) Asamblea por videoconferencia: A fines de garantizar la participación de los accionistas, directores y síndicos, se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos permitiéndoles el libre acceso y participación del acto. El accionista, al comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550 con tres días hábiles de

anticipación a dicha reunión descontando la fecha de la Asamblea deberá informar si su asistencia a la Asamblea será física o virtual, mediante correo electrónico dirigido al Presidente de la Sociedad Sr. Diego Ibaceta en la casilla indicada a continuación; y de igual forma para su representante en su caso, debiendo éste exhibir originales que justifiquen su representación en la sede social, cuya copia deberá enviarse junto con la comunicación de asistencia a la siguiente casilla de correo secretaria@cecsa.net.ar. La asistencia "a distancia" a la asamblea se sujetará a las siguientes reglas básicas: (i) Conexión, registro y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia "a distancia", el accionista (o su representante) que desee asistir a la asamblea y votar a través del medio remoto y "a distancia" deberá registrarse y unirse mediante la plataforma ZOOM realizando la correspondiente conexión entre las 09:00 y las 09:15 horas del día de celebración de la reunión. (ii) Intervención: Los accionistas (o sus representantes) que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la asamblea y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o solicitar aclaraciones sobre la información accesible que la Sociedad hubiese facilitado manifestarán tal intención a quien presida la asamblea y pedirán la palabra. Tras esa manifestación, podrán intervenir una vez que el Presidente de la asamblea otorgue la palabra. (iii) Votaciones: Finalizada la exposición de cada punto del orden del día y una vez establecidas las mociones correspondientes, el presidente de la asamblea preguntará a cada accionista el sentido de su voto, dejándose debida constancia en el acta correspondiente del voto emitido por cada accionista. (iv) Documentación: la documentación a ser tratada en la asamblea podrá ser solicitada por correo electrónico dirigido al Presidente de la Sociedad a la casilla de correo precedentemente indicada.

Boleto N°: ATM_5266514 Importe: \$ 2640
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

S.A.CIPA, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria con domicilio en calle Dr. Moreno 1549-Las Heras-Mendoza-, convoca a los Sres. Accionistas para el día 28 de Mayo de 2021 a las 17.00 hs., en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura y consideración de Memoria, Estado Patrimonial, Cuadros Anexos, Inventario General, Estados de Resultados, Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020. 2.- Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. 3.- Elección por finalización de mandato de cuatro (4) Directores Titulares, Sr. Germán Alcides Sosa, Sr. Aldo Manuel Vinci, Sr. Leonardo Ruppi, Sr. Emiliano Sosa. 4.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Suplente, Sr. Carlos Alberto Alegret. 5.- Elección por finalización de mandato de un (1) Síndico Titular, Contador Sergio Enrique Buchín. 6.- Elección por finalización de mandato de un (1) Síndico Suplente, Contador Guillermo Eduardo Buchín. 7.- Aprobación de la gestión realizada por el Directorio en el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020. 8.- Elección de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. -

Boleto N°: ATM_5255264 Importe: \$ 576
13-14-17/05/2021 (3 Pub.)

FALFER S.A. – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 08 de junio de 2021 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2- Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2020; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020; 4- Razones de la convocatoria fuera del término legal; 5- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 6- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5262689 Importe: \$ 880

13-14-17-18-19/05/2021 (5 Pub.)

CUYO RADIO CLUB, convoca a Asamblea General Ordinaria. Fecha: sábado 29 de Mayo de 2021, Hora: Primer llamado 17:00 hs, Segundo llamado 17:30 hs, vía plataforma digital Zoom para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea. 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior. 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019. 4) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020. 5) Atento a la presentación de una sola lista de candidatos, la Comisión Directiva propone a la Asamblea su aprobación directa por aclamación (Art. 50, inciso n) a los socios postulados para la renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente (dos años), Vicepresidente (un año), cuatro Vocales Titulares (un año), cuatro Vocales Titulares (dos años), dos Vocales Suplentes (un año), dos Vocales Suplentes (dos años), un Revisor de Cuentas Titulares (un año), un Revisor de Cuentas Titular (dos años), un Revisor de Cuentas Suplente (un año), un Revisor de Cuentas Suplente (dos años). Los socios deberán comunicar su participación con no menos de un día de anticipación enviando un email a crc.lu1ma@gmail.com desde su correo electrónico, al que se les notificará la ID de la reunión y contraseña de acceso.

Boleto N°: ATM_5263358 Importe: \$ 448
13-14/05/2021 (2 Pub.)

JORGE ESTORNELL S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 2021 a las 10.00 horas en la sede social de la empresa sita en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1)-Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente; 2)-Razones de la convocatoria fuera de término; 3)-Consideración y tratamiento de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020; 4)-Consideración del resultado que arroja el ejercicio en consideración; 5)-Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos por el ejercicio en consideración; 6)-Consideración de la retribución de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 7)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los balances se encuentran a disposición de los accionistas. Los asistentes deben confirmar asistencia en los términos del art 238 LGS.

Boleto N°: ATM_5264419 Importe: \$ 880
13-14-17-18-19/05/2021 (5 Pub.)

CREA SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.P.E.M. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Mayo de 2021, a las 9:00 horas, en el domicilio social de Sarmiento 514, Rivadavia, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Aumento de capital social. 2°) Forma en la que quedara representado el capital social. EL DIRECTORIO. Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar comunicaciones de asistencia en los términos de lo establecido en el art. 238 2° párrafo de la Ley 19.550 hasta el día 17 de mayo de 2021 en el horario de 8 a 17 hs, en la sede social sita en calle Sarmiento 514, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5260704 Importe: \$ 560
12-13-14-17-18/05/2021 (5 Pub.)

SANATORIO ARGENTINO S.A. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 05 de Mayo del corriente año, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Once (11) de Junio de 2021 a las Diecinueve horas (19hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Circulo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término por los ejercicios N° 48 y

49 cerrados el 30 de Junio de 2018 y 2019; Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 48 y 49 finalizado el 30 de junio de 2018 y 2019; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados; Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2018 y 2019; Séptimo: Determinación del número de directores Titulares y Suplentes y elección de los que correspondan, por el término de tres (03) años, por finalización de mandatos; Octavo: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Siete (07) de Junio de 2021 a las diecinueve horas.- La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_5262764 Importe: \$ 1760
12-13-14-17-18/05/2021 (5 Pub.)

MIRASER S.A.- El Directorio en reunión celebrada el día 20 de Abril de 2021 ha resuelto conforme al art. 237 de la LGS 19550, convocar a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la Sede Social sito en calle Videla Castillo 2331, Ciudad, Mendoza el día 17 de mayo de 2021 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente a los ejercicios sociales N° 10 cerrado al 31/12/2019 y N° 11 cerrado al 31/12/2020, 3) Razones de la convocatoria fuera de termino y su justificación por el Directorio, 4) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio y 5) Retribución Honorarios. Nota: los accionistas que deseen concurrir deberán comunicar por escrito al Directorio su voluntad de asistir por comunicación cursada al domicilio de la sede Social conforme al art.238 sstes de la LGS 19550 y sus modif. (T.O. ley 26994). Firmado: Maria de las Mercedes Visino: Presidente del Directorio.

Boleto N°: 5254640 Importe: \$ 1120
11-12-13-14-17/05/2021 (5 Pub.)

INSTITUTO JUAN AGUSTIN MAZA SRL, Convoca a los señores socios a REUNIÓN DE SOCIOS a realizarse el día 20 de mayo de 2021, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle GARIBALDI 230 de ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguientes orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente el acta de reunión de socios 2. Aprobación de Balances anuales pendientes. 3. Análisis de Informe de Evolución Trimestral periodo 2021 4. Designación de Representante Legal ingresante. 5. Evaluación de condiciones edilicias del inmueble donde se desarrolla actividad social. 6. Rendición de cuentas de Representante Legal saliente. 7. Valuación cuotas partes y Derecho de Receso de los socios. 8. Análisis futura forma asociativa.

Boleto N°: ATM_5258478 Importe: \$ 640
11-12-13-14-17/05/2021 (5 Pub.)

KANI S.A.: CONVOCATORIA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el próximo día martes 26 de Mayo de 2021 a las 10:00 horas en el domicilio de calle Estanislao del Campo 466, San José, Guaymallén, Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1 Aprobación del balance general, cuadros y anexos del ejercicio económico cerrado el 31-12-2020; 2 Remuneración del Directorio; 3 Distribución de utilidades y 4 Elección de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente. Se

aclara a los señores accionistas que la asamblea sesionará una hora mas tarde en segunda convocatoria con la asistencia que resulte, siendo válidas las resoluciones que se adopten, conforme arts. 237 y 244, Ley 19.550. Los titulares de acciones que resuelvan asistir, deberán cursar comunicación al Directorio, para que se los inscriba debidamente en el Registro de Asistencia, dentro del plazo establecido conforme art. 238 de la misma norma, antes del día 24 de Mayo de 2021 a las 10.00 horas.

Boleto N°: ATM_5257172 Importe: \$ 800
10-11-12-13-14/05/2021 (5 Pub.)

WHT S.A. “Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de mayo de 2021 a las 14,00 horas, en primera convocatoria y a las 15,00 hs. en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15, Km. 32, Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, o eventualmente y para el caso que las condiciones imperantes en materia de viajes, distanciamiento aislamiento social producto de la pandemia de SARS Covid 19 impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del artículo 15° del Estatuto Social, además del art.158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, a través de la plataforma corporativa “Google meet” en la misma fecha y horario; a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.2°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.3°) Consideración de los resultados del Ejercicio 2020 y de la propuesta del Directorio sobre la aplicación de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2020.4°) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico Titular que actuaron durante el ejercicio 2020 y hasta la celebración de la Asamblea.5°) Consideración de los honorarios de los Directores y del Síndico por las funciones desempeñadas en el ejercicio 2020.6°) Elección de un (1) director titular y un (1) director suplente por las acciones Clase A, por renuncia de los oportunamente designados y a fin de cubrir ambas vacantes hasta la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables del ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2022. 7°) Elección del Síndico Titular para el ejercicio 2020 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase “A”.8°) Elección del Síndico Suplente para el ejercicio 2020 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase “B”. La presente convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Ante la eventualidad de efectuar la Asamblea mediante videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas comuniquen su asistencia antes del 24 de mayo de 2021 a las 20:00 horas, y ante cualquier duda o consulta previa a la Asamblea, que los accionistas y demás participantes puedan tener: jht@wht.com.ar Por último, los accionistas recibirán las instrucciones a fin de poder participar de la misma mediante el sistema descripto. EL DIRECTORIO”.

Boleto N°: ATM_5258791 Importe: \$ 2080
10-11-12-13-14/05/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente N° 786309, FINCA LOS AMIGOS S.A., perforará pozo reemplazo al 07/1071 en su propiedad ubicada en callejón de servidumbre S/N° con salida a RP 61, El Carrizal, Luján de Cuyo. Profundidad 230 m, diámetro 12”, uso agrícola. N.C. 06-99-00-1800-361475. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5265402 Importe: \$ 96
14-17/05/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos N° 304.974 ZANGOLI CRISTIAN EVELINA, BUTTINI EDGARDO RUBEN Y OTS

C/ SOL Y VIÑAS S.R.L. y ots p/ Ejec Hon". Rematará día DOS DE JUNIO PROXIMO, a las 10hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 (Playa de estacionamiento Poder Judicial), 100% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Rosales 208 Dorrego, Guaymallén, sup 262,25 mts2 , s/p Y S/T con los límites y medidas agregados en autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 47993/4, Padrón Territorial 04/336608, N.C N 04-01-05-55-0000-15 Padrón Municipal 646. Gravámenes: USUFRUCTO VITALICIO Y GRATUITO a favor de Elida L. Arrigo DNI 11.76.099 del 23/03/2010 .EMBARGO PREVENTIVO EN AUTOS \$ 70.000 del 03/10/2017. EMBARGO \$ 300.000 en autos 43788/T/B/2014 Jdo Federal 2 de Mendoza del 22/11/2018.EMBARGO PREVENTIVO \$ 200.000 EN AUTOS DEL 28/10/19. DEUDAS: A.T.M \$ 4.845,32, AYSAM \$ 1959,82.Municipalidad de Guaymallén \$ 3.725,72 actualizables al momento de su efectivo pago. Mejoras: sobre la propiedad casa habitación compuesta por Living comedor , cocina , pasillo que comunica baño y antebañó a tres dormitorios , habitación de servicio con baño , resto patio y cochera todo en regular estado , la propiedad se encuentra deshabitada al momento de la inspección.- BASE DE LA SUBASTA : \$ 1.500.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o mayores Se le hace saber a los posibles postores , que en caso de ser adjudicatarios , deberán abonar en efectivo o con cheque certificado en el acto de subasta 10% seña , la Comisión del martillero a cargo del comprador 3% en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la misma ., saldo al aprobarse la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Informes juzgado o martillero Beltrán 180852 Godoy Cruz .Tel: 2615080535

Boleto N°: ATM_5265680 Importe: \$ 1008
14-18-20/05/2021 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Segundo Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 125.594 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ VITYZYN VERONICA VANINA p/ TIPICA, REMATARA DIA DIECISIETE MAYO DEL 2.021 ONCE HORAS en el playón exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. A viva voz, sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Una computadora compuesta por cpu marca Admiral sin número visible, monitor marca Samsung de 14 pulgadas carcasa color gris y negro serie N° B-1468-0157-0A-00, con teclado y mouse. Comprador deberá depositar de contado el total del precio de la compra en subasta 100%, 10% con más la comisión del martillero y el 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta. Se establece a los efectos de cumplir con el aislamiento social, preventivo y obligatorio, para lo cual, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad re-comendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros) 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo) 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Días de exhibición: de lunes a viernes de 16hs a 20hs en el domicilio del martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_5262755 Importe: \$ 720
13-14-17/05/2021 (3 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero, Matrícula 2138, por orden de la Cuarta Cámara Laboral, Mendoza, a fs. 294 en los Autos nº29.937 y acumulados 159.396 Caratulados "CALDERÓN GUALBERTO ALFREDO en juicio nº 29.937 C/ PELUSSO OSCAR SALVADOR P/ DIFERENCIA DE INDEMNIZACIÓN...". Rematará el Día 28 de MAYO de 2021, a las 10,00 Horas, en la Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, EDIFICIO II, del PODER JUDICIAL (con la posibilidad de que al momento de iniciar el acto del remate, con la gente presente, el jefe de la oficina, en virtud de la situación de pandemia, por el número de participantes, invite a todos a trasladarse a LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, para realizar el remate, en el mismo edificio, en planta baja, por prevención), de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con Base de \$4.000.000 y a mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble embargado en autos a la Matrícula nº 133.759/7 asiento A-1, en el estado de uso, conservación y de ocupación en que se

encuentra, el inmueble es de tipo urbano comercial, vivienda familiar, salón comercial, tinglados y galpones, ubicado en calle Justo José de Urquiza s/ n (hoy 2019), de Coquimbito, Maipú, Mendoza. El inmueble cuenta con una superficie según título y mensura (plano n° 07-22435) de 1.772,98 m2, con varias construcciones declaradas, que según informe catastral son: un galpón de 1998 de 326 m2, una construcción tipo urbana de 1999 de 84 m2 y otra de 1998 de 227 m2 tercero. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: NORTE con María del Corso y otro en 84,70 metros, Sur Fermín A. Rivas en 84,84 metros, Este con calle Justo José de Urquiza en 21,33 metros y Oeste Ana Rossi de Pétrica en 20,70 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble en el 100% se encuentra inscripto a nombre del demandado SR. PELUSSO OSCAR SALVADOR, L.E n° 8.159.869, anotado a la Matrícula n° 133.759/7, al asiento A-1, Maipú, Mendoza, N.C n° 07-03-01-0012-000018-6, Padrón Territorial 25.422/07, Padrón Municipal 22012. Avalúo fiscal año 2021 de \$2.475.599. DEUDAS: Municipalidad \$ 35.480,46 al 30-03-2021, ATM \$ 61.946,54 al 04/03/2021. GRAVÁMENES Y EMBARGOS 1)HIPOTECA PREEXISTENTE: \$2.500.000 (por saldo) a favor de DOMINGO DI LORENZO, ESCRITURA 124, Escribano María Elisa Sánchez (19), fs. 334 del 01/08/79. 2) EMBARGO por \$40.000, por oficio de fecha sin consignar, en los Autos 252.339 caratulados, "DAMINATO VALENTÍN MARIO en juicio n° 155.717 DAMINATO OSCAR SALVADOR C/ PELUSSO OSCAR SALVADOR P/ D Y P P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, del Tercer Juzgado Civil de Mendoza. Reg. A fs. 100 del T 558, de Embargos Generales Mendoza, Registrado fs.92 tomo 561 Embargos Generales del 26-09-2017. 3) EMBARGO PREVENTIVO: por \$168.000 por oficio de fecha sin consignar, en juicio CUIJ: 13-04644415-3(010404-159396) CARATULADOS " CALDERÓN GUALBERTO ALFREDO en juicio n° 29.937 C/ PELUSSO OSCAR SALVADOR p/ EMBARGO PREVENTIVO, de la Cuarta Cámara Laboral, Mendoza, 1ª Circunscripción Judicial Mendoza. REG. A fs. 8 Tomo 572 de Embargos Generales del 15-02-2019. 4) EMBARGO POR AMPLIACIÓN: Del embargo preventivo relacionado al asiento B-3 hasta cubrir la suma de \$215.000. Por oficio de fecha sin consignar, en juicio CUIJ: 13-04644415-3(010404-159396) CARATULADOS "CALDERÓN GUALBERTO ALFREDO en juicio n° 29.937 C/ PELUSSO OSCAR SALVADOR p/ EMBARGO PREVENTIVO, de la Cuarta Cámara Laboral, Mendoza, 1ª Circunscripción Judicial Mendoza. REG. A fs. 12 Tomo 580 de Embargos Generales del 27-09-2019. MEJORAS: El día 10 de marzo de 2020, se constituyeron en el domicilio del demandado, el Oficial de Justicia SR. JOSÉ BOHE en asocio del martillero Paniagua y Correas, Javier, y allí fueron atendidos por el SR. WALTER PELUSSO, hijo del demandado, a quién se le hizo conocer el motivo de la visita, sin oponerse por tratarse de una orden judicial, acto seguido se procede a constatar que el inmueble se trata de un terreno, cerrado en sus perímetros, con paredes de ladrillo, tela olímpica y portón y rejas, según el sector, en el terreno hacia el frente cerrado con rejas y portón de rejas automatizado, se observan dos construcciones, sismo resistentes, de ladrillo, una de ellas se trata de una vivienda familiar, compuesta por dos dormitorios, una cocina comedor amoblada, un baño completo, con pisos cerámicos, techos de chapa, revestidos en el interior por madera, carpintería de madera y rejas, con un pequeño jardín al frente, y una puerta de rejas peatonal, al costado norte vemos la otra construcción citada, consistente en un salón comercial, con techos de madera y estructura de metal, pisos cerámicos, con dos baños y una cocina, con salida al terreno trasero y entrada desde la calle por puerta de rejas, vereda al frente entre las rejas y el salón, con pisos cerámicos, una gran ventana y una puerta doble con rejas. En la vivienda vive la familia Pelusso y el salón se encuentra alquilado a una panadería, tal como se expresa en el acta de constatación realizada. Al costado norte se encuentra el portón corredizo, automatizado, para el ingreso hacia el fondo del terreno, que funciona como playa de estacionamiento enripiada, en ese terreno vemos una casa prefabricada de madera de dos dormitorios, desmontable, una cochera tipo galpón con techo a dos aguas, todo de metal, y contrapiso de hormigón, sin puertas, un contenedor industrial transportable que funciona como oficina, y hacia el fondo vemos un galpón parabólico, de ladrillo, con techos de chapa y tirantes, con dos portones de ingreso uno lateral y otro frontal, corredizos, con pisos de hormigón, cons instalaciones, donde funciona una carpintería, también observamos un galpón, más pequeño con techos de chapa, con una sola inclinación, con pisos de hormigón, a la salida del galpón principal, y estos dos salen a un tinglado de chapa, abierto y piso de hormigón. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad y titularidad del inmuebles es de la demandada. Y el salón comercial

alquilado. Remate del 100% del inmueble, con base de \$4.000.000 y a mejor postor, donde partirán ofertas, que no podrán ser menores a \$10.000 los incrementos mínimos, a viva voz. En el acto de la subasta el adquirente abonará en dinero efectivo 10% seña, 3% comisión Martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo del precio lo abonará el comprador al aprobarse la subasta, notificada y firme. Las deudas, gravámenes, avalúo, constatación en el expediente para consultas, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. El adquirente debe al momento de la inscripción del inmueble, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado (a su cargo) bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (Art. 46 - Inc. 1 y 4 del C.P.C.). Visitas diariamente, Martillero Belgrano 569, Ciudad, Mendoza. 0261-5606581.-

C.A.D. N°: 23365 Importe: \$ 5840
10-12-14-18-20/05/2021 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 257.991 "IGLESIAS MANUEL C/ MORALES RAUL A. Y NAHUEL P/ MONITORIO", del Octavo Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará día 21 de Mayo de 2021, a las 9,00 horas, para que tenga lugar la subasta de las partes indivisas de los inmuebles embargados de propiedad del co-demandado SR. MORALES NAHUEL ALAN, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, (Poder Judicial II), planta baja, Mendoza, se aclara que al momento de iniciarse la misma y de acuerdo a la concurrencia de personas el encargado de la Oficina de Subastas invitará a todos los interesados a moverse hacia la Playa de Estacionamiento del Edificio en la planta baja, parte posterior de la Oficina, Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA). REMATARÁ el 25% indiviso del inmueble (FRACCIÓN A), inscripto a la Matrícula nº53.916/04 con la base de \$51.720 con incrementos mínimos entre las ofertas de \$5.000, inmediatamente a continuación REMATARÁ el 25% indiviso del (FRACCIÓN B), inmueble inscripto a la Matrícula nº63.278/4 con la base de \$105.487 con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000, bajo la Modalidad de "A VIVA VOZ", y A MEJOR POSTOR, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentran. La fracción A (inmueble), se encuentra ubicada sobre calle JOSÉ MÁRMOL 562, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén según título, plano 37510/04 y matrícula de dominio; cuenta con una superficie 154,78 m2, y la fracción B (inmueble) es un inmueble interno por un pasillo, ubicado en calle JOSÉ MÁRMOL nº 560, según título y plano catastral 67.354/4 y según Matrícula al nº562, tiene una superficie de 125,22 m2. Superficies cubierta declaradas: fracción A de 96 m2, código 02, año 1948 y fracción B de 64 m2 año 1945, código 02 y 7 m2 año 1980, código 01 total 71 m2. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo, en el acto de subasta, la seña del precio del 10%, más el 3% de comisión del martillero, más el 4,5% correspondiente al Impuesto Fiscal, el saldo de precio lo abonará, luego de aprobarse la subasta y notificada. Se rematarán el 25% indiviso de dos inmuebles identificados como INMUEBLES (FRACCIONE A Y B), urbanos, destino vivienda familiar, de construcción mixta (con algunas paredes de ladrillo). LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: INMUEBLE O FRACCIÓN A: Norte con Hipólito Ibañez en 18,00 metros; Sur Luisa Tapia de Espósito en 18,00 metros; Este con Hipólito Ibañez en 8,60 metros y Oeste con calle José Mármol en 8,60 metros. INMUEBLE O FRACCIÓN B: NORTE con Ricardo Maimoné y otros en 28,00 metros, SUR en dos tramos con Noelia Roxana Morales en 18,00 metros y con Luisa F. Espósito de Tapia en 10,00 metros ESTE con Silvano L. Masman y Otra en 10,00 metros y OESTE en dos partes: con calle Mármol en 1,40 metros y con Noelia Roxana Morales en 8,60 metros. INSCRIPCIONES: El 25% indiviso del inmueble (Fracción A) embargado, inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula nº 53.916/04, al asiento A-2, a nombre del codemandado SR. MORALES NAHUEL ALAN, DNI 37.269.671 en condominio y en partes iguales (25% cada uno) Nomenclatura Catastral nº 04-01-02-0047-000027-0000-8, Padrón Territorial nº 04/15.623/8; Padrón Municipal nº 53.526; No tiene derecho de riego inscripto, AYSAM nº 059-0051055-000-7, se encuentra fuera de la zona de influencia de los caminos pavimentados de la Provincia, Avalúo Fiscal año 2021 es \$218.841. El 25% indiviso del

inmueble (Fracción B) embargado, inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula nº 63.278/04, al asiento A-4, a nombre del codemandado SR. MORALES NAHUEL ALAN, DNI 37.269.671 en condominio y en partes iguales (25% cada uno). Nomenclatura Catastral nº 04-01-02-0047-000028-0000-2, Padrón Territorial nº 04/53.149/7; Padrón Municipal nº 06496; No tiene derecho de riego inscripto, AYSAM nº 059-0121216-000-4. El Departamento de Gestión y Control de Tierras dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, Mendoza certifica que la calle José Mármol del Departamento de Guaymallén, no es jurisdicción de dicha Dirección, Avalúo Fiscal año 2021 es \$136.042. DEUDAS DE LOS INMUEBLES (FRACCIONES A Y B): ATM (Impuesto Inmobiliario) FRACCIÓN A \$7.702,86 Y APREMIO POR \$2.320,90 al 03/05/2021 Y FRACCIÓN B \$3.752,70 al 03/05/2021; Municipalidad A \$49.043,45 Y B \$3.715,48 al 21/03/2021, AYSAM A \$43.751,93 Y B \$31.271,86. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-Inmueble (Fracción A) Matrícula nº 53.916/04: 1) EMBARGO: Por \$51.720 por oficio sin consignar fecha, juicio 257.991 IGLESIAS MANUEL C/ MORALES RAUL Y MORALES NAHUEL ALAN P/ MONITORIO; Octavo Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Registrado a fs. 186 del Tomo 584 de Embargos Generales, Mendoza del 07-07-2020, sobre la parte indivisa de MORALES NAHUEL ALAN. 2-Inmueble (Fracción B) Matrícula nº 63.278/04: 1) EMBARGO: Por \$53.767 por oficio sin consignar fecha, autos 257.675 IGLESIAS MANUEL C/ MORALES RAUL Y MORALES NAHUEL ALAN P/ MONITORIO; Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Registrado a fs. 63 del Tomo 584 de Embargos Generales, Mendoza del 13-03-2020, sobre la parte indivisa de MORALES NAHUEL ALAN. 2) EMBARGO: Por \$51.720 por oficio sin consignar fecha, juicio 257.991 IGLESIAS MANUEL C/ MORALES RAUL Y MORALES NAHUEL ALAN P/ MONITORIO; Octavo Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Registrado a fs. 178 del Tomo 584 de Embargos Generales, Mendoza del 07-07-2020, sobre la parte indivisa de MORALES NAHUEL ALAN. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Conforme al acta de constatación que se adjunta, el Oficial de Justicia en asocio del martillero, se constituyeron en el domicilio del inmueble embargado en autos, y fueron atendidos por el codemandado SR. MORALES MANUEL, y luego de explicarle el motivo de su presencia amablemente nos permitió el libre acceso al inmueble, allí se pudo constatar que el terreno posee su perímetro cerrado. Fracción A: sobre Mármol al 562, al frente vemos que la cochera original fue transformada en un salón comercial explotado por la esposa del demandado, madre del co-demandado, piso de mosaicos, portón de chapa, y rejas para la atención al público, techo de madera y chapa, en un sector con cielo raso suspendido de durlock, se conecta con el resto de la casa por puerta de madera, la casa tiene entrada por una puerta de chapa con rejas y ventanal con rejas: la vivienda es de construcción mixta, algunas paredes son de ladrillo, y cuenta con una cocina comedor amplia amoblada, con ventana a un patio también, los pisos cerámicos, los techos de madera en parte y chapa, cuenta con dos baños, dos dormitorios en planta baja, pisos de mosaicos, y un entre piso al que se accede por escalera metálica, la planta alta funciona como depósito y tiene techo de madera. Fracción B, se ingresa por portón de chapa corredizo, techado con madera y chapa, ese sector funciona como cochera y luego por un pasillo se ingresa a la casa interna, mixta, con algunas paredes de ladrillo (Mármol según plano y título nº560 y según matrícula nº 562), compuesta por tres habitaciones, dos patios techados, una cocina comedor, y un baño chico. ESTADO DE OCUPACIÓN: Las Fracciones o propiedades se encuentran en buenas condiciones de uso y conservación y se encuentran habitadas en: La fracción A, por el demandado SR. MORALES RAUL Y SU GRUPO FAMILIA en carácter de dueños Y La fracción B por una de las hijas del demandado y hermana del co- demandado, titular registral de los porcentajes a subastar con su grupo familiar, en carácter de dueños. Los inmuebles se encuentran en una zona residencial y comercial. Se rematará el 25% indiviso del inmueble (FRACCIÓN A), inscripto a la Matrícula nº53.916/04, con base de \$51.720 donde partirán ofertas, con incrementos mínimos de \$5.000, a continuación rematará el 25% indiviso del inmueble (FRACCIÓN B), inscripto a la Matrícula nº63.278/4 con la base de \$105.487, donde partirán ofertas, con incrementos mínimos de \$10.000, bajo la Modalidad de "A VIVA VOZ", y A MEJOR POSTOR. Las inscripciones, título, deudas, plano, constatación, gravámenes, etc., se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión y el 4,5% impuesto fiscal. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. El Saldo del precio el adquirente lo abonará una vez aprobada la subasta y notificada. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de

comercio. Informes Martillero calle VICENTE GIL 311, CIUDAD, Mendoza, Teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_5256973 Importe: \$ 5952
10-12-14-18/05/2021 (4 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Tribunal de Gestión Asociada 4, autos N° 252.528, caratulados "IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A. C/TROMEN S.A. P/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO", rematará 17/05/2021, hora 10,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja (playa estacionamiento) Mendoza, inmueble propiedad de TROMEN S.A., ubicado en Bandera de los Andes 3027 (esquina Boulevard Pérez Cuesta) GUAYMALLÉN – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 0400345835 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 04-90456-1, Nomenclatura Catastral N° 04-08-02-0001-000384-0000-2; Municipalidad Padrón N° 18.878; AYSAM Cuenta N° 059-0012534-000-0. Deudas: Rentas al 05/02/2021 \$ 107.434,64; Municipalidad al 01/02/2021 \$ 103.613,58; AYSAM al 09/02/2021 \$ 71.180,32. Vialidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título 1.784,21 mts.2 y según Plano 1.783,73 mts2, reconoce una superficie afectada al ensanche de calle Bandera de Los Andes de 4,14 mts.2 teniendo una superficie libre de 1.779,59 mts.2. Límites: Norte: calle Bandera de Los Andes en 2,24 mts.; Sur: Pérez Cuesta S.A.C.I en 25,80 mts.; Este: con Fracción B en una línea quebrada de seis tramos que miden respectivamente 6,30 mts.; 15,62 mts.; 48,14 mts; 11,02 mts.; 34,60 mts. y 5,68 mts. y Oeste: Blanca Barbeito y Angel Gutiérrez en 124,50 mts. Mejoras: Inmueble libre de mejoras (lote baldío) con cierre perimetral de tela de alambre romboidal y que se encuentran cubiertos con carteles de publicidad callejera Cuenta con un portón metálico para su ingreso. El límite oeste es de pared de material. Cuenta con todos los servicios. Frente a dos calle Bandera de Los Andes y Boulevard Pérez Cuesta Dentro de la propiedad hay un cartel publicitando una obra de centro médico y oficinas comerciales (pisos y semi pisos adaptados para consultorios externos, estudio por imágenes, consultorios especiales, quirófanos ambulatorios y oficinas comerciales) que comercializa la demandada y que cuenta con la aprobación municipal, según consta en autos. Gravámenes: Embargo estos autos por u\$s 250.000.- Avalúo fiscal \$ 1.510.106.- Base de la subasta \$ 31.835.749.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. Comprador depositará en dicho acto 10% de seña, 3% comisión y 4,5 % Impuesto fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza. Tel 2615079047.

Boleto N°: ATM_5233760 Importe: \$ 1920
04-06-10-12-14/05/2021 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Público Matrícula n° 1854, Orden: Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial, Rivadavia, Mendoza, autos n° 34.336 caratulados "CELI ALEJANDRO C/BERMUDEZ CARMEN P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS", rematará 19 de mayo de 2021, a las 10,00 horas, modalidad a viva voz, con base, mejor postor, en los estrados del Juzgado, sito en calle Aristóbulo del Valle n°138 P.B , Edificio Poder Judicial, Rivadavia, Mendoza y será autorizado por la Sra. Secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada en condominio con otros (33,33,% perteneciente a la señora CARMEN BERMUDEZ DNI n° 10.599.212, ubicado: con frente a calle Balcarce n° 433 esquina Reconquista, costado noroeste, distrito ciudad, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, inscripto: en Registro de la Propiedad asiento n°38660, fs. 581, tomo 48 "E" Rivadavia (Hoy Matrícula SIRC n° 1000549625 Folio Real) escritura n°210, escribana Lorentina Lomellini (Reg.228) nomenclatura catastral n°10-01-02-0100-000015-0000-0, padrón territorial n°10-12093-9, Municipalidad de Rivadavia Padrón n° 1143 cuenta n°4200, aysam cuenta n°107-0001593-000-3 consta de una superficie total de terreno según título y según plano de mensura n° 10296 de 207,36m2, superficie cubierta total 327,00m2, según informe catastral de fecha 10-11-2020, Límites y Medidas Perimétrales: Limita al norte con Andrés, Benito y Carmen Bermúdez en 11,79m, al sur con calle Balcarce en 6,20m, al este con calle Reconquista en 17,94m, y oeste con Francisco Cerezo en 20,45m, en la intersección de ambas calles hay una ochava de 4,00m de base. Mejoras: Propiedad urbana, terreno a nivel de calle, sobre el mismo pisa construcción

sismo resistente, construcción paredes de ladrillo, revoques a cal, interior muros pintados, carpintería metálica en marcos, ventanas, puertas madera, consta de dos plantas, planta baja amplio salón comercial, con frente vidriado, ambas calles Balcarce y Reconquista, amplios ventanales con protección persianas de enrollar metálicas, pisos calcáreos, techo loza, interior cielo raso yeso, baño completo, pared revestimiento azulejos, depósito y cochera techo tirantes metálicos, chapa de zinc, piso de hormigón, con portón metálico de chapa, corredizo de cuatro hojas, frente parte pared revestimientos piedra laja, veredones revestimientos baldosas, en el mismo funciona minimercado "Balcarce" de propiedad del Señor Germán Gil, planta alta, departamento construcción paredes de ladrillo, interior revoque a la cal, muros pintados, pisos calcáreos, techos loza, cielo raso yeso, carpintería madera lustrada, parte metálica en marcos, puertas y ventanas, consta de amplio living comedor, comedor diario, amplia cocina con alacenas y muebles bajos, paredes revestimientos azulejos, baño con sanitarios y grifería completa, parte paredes revestimientos azulejos, tres dormitorios, dos con placar, lavandería cubierta con pileta para lavado y termo tanque marca "saiar" todo unido por pasillo de circulación, patio techado con chapa, y churrasquera, se accede al mismo por dos escaleras de hormigón, una principal por calle Reconquista, y la otra por un portón de chapa (cochera) el mismo libre de ocupantes, según inspección ocular de fecha 17-03-2021. Gravámenes: Vigentes 1º Embargo \$52.315,85 Expediente nº 34.336 (Estos Autos), anotado a fs. 15, tomo 6 de Embargos Generales, entrada nº 2030057, de fecha 28-07-2020 Deudas: ATM registra deudas por Impuesto Inmobiliario \$12,01, informe de fecha 10-11-2020, Municipalidad de Rivadavia \$20.630,56 en apremio, informe fecha 20-11-2020, todas deudas actualizables al momento de efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2020 \$667.359,00, base solicitada de la subasta \$4.000.000,00 (atento lo previsto art. 264 y cc C.P.C.C. Y T Mendoza, Venta: Modalidad oferta a viva voz, con base, con un incremento no inferior de \$10.000,00 entre oferta y oferta, mejor postor. Adjudicatario: Abonará acto de subasta en moneda de curso legal y forzoso 10% de seña a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto fiscal, saldo una vez, aprobada la subasta. Título, informes, deudas obrantes en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por fallas, faltas o defectos en los mismos y/o edictos. El bien inmueble se subastará en el estado en que se encuentra según inspección ocular de fecha 17-03-2021 agregada en autos. El / los/ adquirente/s toma/n a su cargo los gastos que deriven de la protocolización de los instrumentos necesarios para la inscripción o transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Informes: Secretaría Tribunal, o teléfono Martillero 02634-677009, mail: rubenerariobhotmil.com Exhibición consultar Martillero

Boleto N°: ATM_5248012 Importe: \$ 3440
04-06-10-12-14/05/2021 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Público Matrícula nº 1854, Orden: Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial, Rivadavia, Mendoza, autos nº 24.458 caratulados "SARAVIA JOSE MARIA C/MARIA RAMONA MERCEDES SALINAS P/EJECUCION CAMBIARIA", rematará 18 de mayo de 2021, a las 10,00 horas, modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, en los estrados de tribunal, sito en calle Aristóbulo de Valle nº 138, PB Edificio Poder Judicial Rivadavia, Mendoza y será autorizado por la Sra. Secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada (100%) Sra. MARIA RAMONA MERCEDES SALINAS DNI nº 6.172.041, ubicado: manzana "F" casa "19" (hoy calle Lamadrid nº 2196, 1º Barrio San Isidro) distrito ciudad, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, inscripto: en Registro de la Propiedad a la Matrícula nº SIRC N° 1000244471 Folio Real, Rivadavia, Mendoza, nomenclatura catastral nº 10-01-05-0004-000003-0000-2, padrón territorial nº 10/10416-4, padrón municipal nº 1056V4 manzana "F", Aysam cuenta nº 107-0004994-000-2, consta de una superficie total de terreno según título y plano de mensura nº 5789 visado y archivado en la D.P.C de 217,25m2, límites y medidas perimetrales: al norte con lote nº 20 en 19,75 m, al sur con lote nº 18 en 19,75 m, al oeste con lote nº 21 en 11,00 m y este con calle Lamadrid en 11,00 m, Mejoras: Inmueble urbano, lote de terreno nivelado, sobre el mismo pisa casa habitación antisísmica, apareada sobre cimientos de hormigón, construcción material cocido, paredes revoques a la cal, muros interiores, exteriores, pisos mosaicos, techo losa, interior cielo raso yeso, carpintería de madera marcos puerta y ventanas, exterior protección rejas metálicas, pinturas regular estado, con humedades en paredes y techo, consta de tres dormitorios sin placard, dos de ellos

revestimiento paredes machimbre, cocina comedor pared parte revestimiento azulejos, con mesada y pileta para lavado en acero inoxidable, muebles bajos símil roble y alacenas en nerolite con termo tanque y campana, amplio living, y baño completo, paredes revestimiento azulejos con sanitarios inodoro, bidet, lavamanos y ducha grifería completa, todo unido por pasillo de circulación, en su frente parte pares revestimiento revoque grueso, resto vigas y columnas de hormigón revestimiento ladrillo visto, entrada con lugar para cochera, abierta, portón estructura metálica y chapa zinc, canteros para jardín, veredines de hormigón en regular estado, parte posterior patio tierra, cierre perimetral en sus costados, la propiedad posee servicios de cloacas, gas natural energía eléctrica, asfalto, agua potable y servicios municipales de barrido y recolección de residuos, se encuentra en regular estado de uso y conservación, la misma se encuentra ocupada por la señora Graciela Lourdes Escudero DNI n° 16.524.600, su grupo familiar compuesto por sus hijas Micaela Escudero DNI n° 41.028.555 y Milagros Escudero DNI n° 45.143.040 manifestando la Sra. Escudero que antes alquilo la vivienda en calidad de inquilina, que actualmente no posee contrato de alquiler y lo hace en calidad de cuidadora, según inspección ocular realizada con fecha 18-03-2021 Gravámenes: 1º Embargo \$60.000,00 autos n° 24.458 (estos autos) originarios del Tercer Juzgado Civil, Rivadavia, 3 Circunscripción Judicial, Rivadavia, Mendoza, registrado a fs. 158, tomo 6 Embargos Generales entrada n° 2056619 de fecha 04-11-2020 Deudas: ATM registra deudas por Impuesto Inmobiliario \$729,22 informe de fecha 20-11-2020, Municipalidad de Rivadavia libre duda, informe de fecha 01-12-2020, AYSAM \$2.421,07 deuda vencida más \$554,60 deuda por vencer, informe de fecha 26-03-2021, todas deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2020 \$216.195,00, base de la subasta, solicitada de \$1.700.000,00, atento lo previsto en los art. 264 y cc C.P.C.C.YT Mendoza. Venta: Modalidad ofertas a viva voz, con base, con un incremento no inferior a \$10.000,00 entre oferta y oferta, mejor postor. Adjudicatario: Abonará en moneda de curso legal forzoso, acto de subasta 10% de seña a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto fiscal, saldo una vez, aprobada la subasta. Títulos, plano, informes, deudas obrantes en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por fallas, faltas o defectos en los mismos y/o edictos. El bien inmueble se subastará en el estado en que se encuentra según inspección ocular de fecha 18-03-2021 agregada en autos. El/los adquirentes toman a su cargo los gastos que deriven de la protocolización de los instrumentos necesarios para la inscripción o transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Informes: Secretaría Tribunal o teléfono Martillero 02634-677009, mail: rubenerariob@hotmail.com. Exhibición consultar Martillero.

Boleto N°: ATM_5247221 Importe: \$ 3600
04-06-10-12-14/05/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05568852-9(011903-1020817) caratulados BUSTOS HUGO ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 21/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a BUSTOS, HUGO ADRIÁN DNI 26.185.574, CUIL 20-26185574-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT 2) fecha de presentación 22/03/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/08/2021 (arts 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/09/2021 (art. 366 CPCCT) 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/11/2021 a las 11:00 hs (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores citados deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) con al menos cinco días de anticipación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 370 último párrafo CPCCT. Los comparecientes y letrados deberán contar con poder, disposición e instrucciones suficientes para arribar a una solución concordataria. Para consultas pueden dirigirse a los siguientes contactos del Juzgado: juzcon3_c1@jus.mendoza.gov.ar, xviera@jus.mendoza.gov.ar y (0261)4497761/7601 Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5264454 Importe: \$ 1200
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-05501842-6 caratulados: "RAMON JOSE MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de RAMON JOSE MANUEL con D.N.I. N° 16.005.144; C.U.I.L. N° 20-16005144-3. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ PEREZ con dirección de correo electrónico: jaimestaquio@hotmail.com; y domicilio legal en calle Agustín Alvarez N° 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23438 Importe: \$ 1920
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05680673-8 caratulados: "LOZANO NATALIA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de LOZANO NATALIA NOEMI con D.N.I. N° 28.267.364; C.U.I.L. N° 27-28267364-4. V. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS

DE NOVIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIA CRISTINA NICOLAU con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com; y domicilio legal en calle Martinez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20 horas. TEL. 154197190. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23440 Importe: \$ 1920
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/24 de los autos CUIJ N° 13-05409686-5 caratulados: "CONTRERAS NOEMÍ ESTHER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CONTRERAS, NOEMÍ ESTHER, D.N.I. N° 6.380.095. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor JESICA SUSANA BARRERA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Güemes N° 36, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23439 Importe: \$ 2400
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05570123-1 caratulados: "YAYA BLANCA ANA CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de YAYA BLANCA ANA CARMEN con D.N.I. N° 10.364.456; C.U.I.L. N° 27-10364456-4. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta

la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR, LUIS con dirección de correo electrónico: manzurluis@itcsa.net; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23443 Importe: \$ 1920
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21/28 de los autos CUIJ N° 13-05439601-9 caratulados: "ORELLANO FRANCO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORELLANO FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.518.834. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 21/28 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LUIS ENRIQUE CAPRA con dirección de correo electrónico: capra.luis@hotmail.com; y domicilio legal en calle Colón N° 460 – 4-B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615110061. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23441 Importe: \$ 2400
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/22 de los autos CUIJ N° 13-05316748-3 caratulados: "TARTALO CRISTINA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TARTALO CRISTINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.496.849. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MONICA CELINA CALDERON con dirección de correo electrónico: monicacelinacalderon@gmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616590083. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23442 Importe: \$ 2400
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael-Mza. Autos n° 47.368 "LUNA GERMÁN ALEJANDRO P/ CONCURSO PREVENTIVO" 26/04/2021: Fecha de presentación. 28/04/2021: Ordenase la apertura de concurso del Sr. LUNA GERMAN ALEJANDRO D.N.I. 32.133.215. Fechas fijadas: 4/06/2021 Presentación verificación. Síndico (art. 14 inc. 3), hasta 21/06/2021 revisión de legajos (art. 34). Síndico: Cdor. CARLOS CARVAJAL. Domicilio: Bombal N° 215 de San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: ccarvajal@gmail.com. Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES, de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos, hasta las 24:00 hs.- Fdo: Mariela Selvaggio – Juez.

Boleto N°: ATM_5265378 Importe: \$ 480
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MALARGUE, EN AUTOS 492, caratulados: "GUIÑAZU RAMON RICARDO Y BUSTOS MABEL GLADYS C/MARTINEZ JUNA CARLOS PRESC. ADQUISITIVA p/Prescripción adquisitiva", HACE SABER A TERCEROS

POSIBLES INTERESADOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO CON FRENTE A CALLE GABINO GARCIA INTERSECCIÓN CALLE JUAN TRONCOSO, DE LA CIUDAD DE MALARGUE, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 19/3033, DE 1.253,31m², INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ AL ASIENTO 814. Fs. 229 T° 5/19, A NOMBRE DE RICARDO ANIBAL MARTINEZ LE 03.352.658, QUE SE PRETENDE USUCAPIR, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO. FDO. DR. JUAN MANUEL RAMON-JUEZ.

Boleto N°: ATM_5236933 Importe: \$ 560
12-14-18-20-24/05/2021 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°13 a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría N°26 a cargo del Dr. Julián Maidana, sito en la calle Marcelo T Alvear 1840, piso 4º, C.A.B.A., comunica por cinco días en autos "CHAÑARES ENERGÍA S.A.U S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N°4187/2021, que en fecha 16/04/2021 se dispuso la apertura concursal de CHAÑARES ENERGÍA S.A.U con CUIT N°30-59478562-9 y domicilio en calle Adolfo Alsina n° 771, entepiso, C.A.B.A. La Sindicatura designada es el Estudio "Pronsky – Pinelli y Asociados", con domicilio en la calle Cerrito 1070, piso 10, of. "14", C.A.B.A. (teléfono 4812-9430, e-mail epronsky@ciudad.com.ar y domicilio electrónico 20-10391158-4). Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02.07.2021 (art.32 LCQ) en forma digital al correo electrónico concursochanaresverificaciones@gmail.com con copia a jncomercial13.sec26@pjn.gov.ar y conforme las pautas fijadas en el instructivo fijado en la resolución de fecha 30-04-2021, obrante a fs. 884 de la causa. Asimismo, deberán abonar el arancel verificadorio en la cuenta de titularidad de la sindicatura n°751-351728/8, CBU n°072075108800035172886, Banco Santander Río. Los créditos podrán ser observados hasta el día 15.07.21 (art. 34 LCQ). El informe individual (art. 35 LCQ) deberá presentarse el día 01.09.2021; y el general (art.39 LCQ) el día 15.10.2021; Se designa el día 22.04.2022 a las 11 hs a efectos de realizar la audiencia informativa (art. 45 LCQ) la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. El período de exclusividad vence el 29.04.2022. Buenos Aires, 16 de abril de 2021... Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Fdo. Fernando J. Perillo. Juez. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, __ de mayo de 2021.-

Boleto N°: ATM_5260931 Importe: \$ 1520
13-14-17-18-19/05/2021 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, En Autos n° 9647 CASTRO MARIANA EVA en juicio n° 3922 C/ RONDO REINA LOURDES y VIDAURE SANGUINO RUTH OFELIA, P/ EMBARGO PREVENTIVO de esta SÉPTIMA CÁMARA LABORAL DE MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 27 de MAYO de 2021, a las 10,30horas, en la Playa de Estacionamiento del Edificio ubicado en calle San Martín n° 322, planta baja (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, tal como lo informó la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, de Mendoza y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA)., el remate se realizará bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de \$531.032,60- es decir el 70% del avalúo fiscal y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. Se rematará el 100% del inmueble anotado a la matrícula n° 04634/4 que le corresponde a la co- demandada, SRA. VIDAURE SANGUINO RUTH OFELIA, DNI n° 93.986.032, se trata de un inmueble urbano, vivienda familiar, ubicado en calle Pedro Vargas n° 2283, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Mendoza., con una superficie total según título y mensura de 219,57 m² y unas superficies cubiertas declaradas de 87 m² de 1972, de 41 m² de 1976 y de 49 m² de 1980, conforme observaciones, notas y certificaciones realizadas en el plano de mensura n° 04-70987. LÍMITES Y MEDIDAS: NORTE con calle Pedro Vargas en 10,98 metros, Sur. Roberto G. Boras en 10,52 metros, Este con Vichuquen S.A 20,42 metros y Oeste con S.T.I.A. Secc. Mendoza en 20,42 metros.

INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra inscripto a nombre de la codemandada, SRA. VIDAURE SANGUINO RUTH OFELIA DNI n° 93.986.032 Cuit 27- 93.986.032 -6, a la matrícula n° 04634/4 a los asientos A.5 y A-6, Padrón Territorial n° 04-23718-6; Padrón Municipal n° 15213, N.C.n° 04-09-03-0006-000006-0000-9, AYSAM cuenta n° 059-0089109-000-3. AVALÚO FISCAL AÑO 2021 de \$758.618. Deudas (actualizables como corresponda al momento del efectivo pago, detalle Autos), ATM \$10.512,09 al 11-03-, Municipalidad \$ 45.594,81 al 21-03-2021 y AYSAM \$3.087,46 al 12-03-2021. Embargos y/o Gravámenes: 1) EMBARGO PREVENTIVO por \$90.000 por oficio de fecha sin consignar, en el Juicio n° 9647 CASTRO MARIANA EVA en Juicio 3922 c/ RONDO REINA LOURDES Y VIDAURE RUTH P/ NO CONSIGNA, de la Séptima Cámara Laboral, Mendoza Registrado A FS.179 TOMO 559 EMB, GRALES. Del 17-10-2017. 2) ACLARACIÓN: Se convierte en definitivo el embargo relacionado al asiento B-2 (el anterior embargo descrito por oficio de fecha 27-08-2018, en el Juicio 9647 de la Séptima Cámara Laboral, Mendoza, Registrado A FS. 65, TOMO 47 de Aclaraciones Generales del 30-08-2018. Características: En el lugar se constata que se trata de un terreno urbano, en el que observamos una vivienda sismo resistente, de una planta, antigua, en regulares condiciones de conservación, con puerta de chapa en el ingreso y rejas, con carpintería en general de madera y de metal, con rejas, con los pisos cerámicos, con los techos de losa, compuesta de dos dormitorios, un living-comedor y cocina con amoblamiento, todo integrado, y un baño, este inmueble se encuentra alquilado a la persona que nos atiende, llamada BUSTE YADIRA (extranjera), y dice que el alquiler se lo paga a la pareja de la demandada. Se constata también que en la cochera cubierta y hacia el fondo del terreno se han edificado habitaciones o departamentos, individuales, a las que se ingresan por un portón de chapa, una unidad cuenta con 3 habitaciones, dos baños y cocina comedor, y se encuentra alquilada a personas de origen peruano, que no quieren identificarse, y la otra unidad compuesta de dos dormitorios o habitaciones con un baño, cocina comedor se la alquila a dos persona de origen ecuatoriano, quienes sólo manifiestan sus nombres, NATALY Y CATY. Las construcciones son sismo resistentes de las mismas características a las de la vivienda principal. Todo en regular estado de conservación, posee los servicios de la zona, pero sin dividir. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble en su totalidad con sus divisiones mencionadas, se encuentra ocupado por inquilinos, que no exhiben los contratos de alquiler. Remate del 100% del inmueble embargado, con base de \$531.032,60, donde partirán ofertas a viva voz no menores a \$10.000. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, gravámenes, avalúo, plano y constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto el 10% de seña de precio, el 3% de comisión del martillero, el 4,5 % impuesto fiscal, el saldo de precio el adquirente deberá depositarlo luego de la aprobación de la subasta. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que será a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se admitirá la compra en comisión, Visitas diariamente desde la primer publicación en horario de comercio. Informes MARTILLERO, BELGRANO 569 CIUDAD, o el Secretaría de la Cámara, Mendoza teléfono 155606581

C.A.D. N°: 23404 Importe: \$ 4480
10-12-14-18-20/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 198 de los autos CUIJ N° 13-04735224-4 caratulados: "CALDERON ERNESTO JAVIER AQUILINO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CALDERON ERNESTO JAVIER AQUILINO con D.N.I. N° 16.998.730; C.U.I.L. N° 20-16998730-1. V. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el

Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GUEVARA, LUIS MARCELO con dirección de correo electrónico: guevaralmarcelo@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616591603. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23424 Importe: \$ 1920
11-12-13-14-17/05/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.513, caratulados: "VELEZ CARINA MARCELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a CARINA MARCELA VELEZ, con D.N.I. N°27.044.384. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601 . Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23432 Importe: \$ 1760
11-12-13-14-17/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020646 caratulados "VAZQUEZ LUCIA ARACELI p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VAZQUEZ LUCIA ARACELI D.N.I N° 34.756.322, ...V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de

sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. TORASSI MARÍA DE LOURDES, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de Julio N 2.173 Ciudad Mendoza., telef. 0263-4427066/ 263-4743446, mail: lourdes.torassi@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23433 Importe: \$ 2720
11-12-13-14-17/05/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.534, caratulados: "RODRIGUEZ GUSTAVO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO JAVIER RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 26.569.714. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23434 Importe: \$ 1760
11-12-13-14-17/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05562633-7 caratulados: "PIAZZA VIDELA FELIPE GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PIAZZA VIDELA FELIPE GABRIEL con D.N.I. N° 29.884.407; C.U.I.L. N° 23-29884407-9. V. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Garibaldi N° 73, Piso N° 1, Dpto. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4253678/026156918641. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23435 Importe: \$ 1920
11-12-13-14-17/05/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 14 autos N°13-05676978-6 caratulados: "LOBOS GUTIERREZ AXEL FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Abril de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LOBOS GUTIERREZ, AXEL FABIAN, DNI 42.244.324, CUIL 20-42244324-0 con domicilio en B° Judicial, La Plata 1089, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE

DE NOVIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65 – PB – OFICINA 5 – CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail rniscola@gmail.com

C.A.D. N°: 23397 Importe: \$ 2720
10-11-12-13-14/05/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05560574-7 caratulados: "RIVERA SEBASTIAN EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra RIVERA SEBASTIAN EMMANUEL, DNI 38.473.769, CUIL 20-38473769-3 con domicilio en Manzana A, casa 7 Bº Amanecer, Buena Nueva; Guaymallen, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º)Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI DOMICILIO: SAN JUAN 761 PISO 1 DE LA CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: mauriciobvenutti@hotmail.com

C.A.D. N°: 23410 Importe: \$ 2640
10-11-12-13-14/05/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.538, caratulados: "FRIAS LUIS ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a LUIS ALEJANDRO FRIAS, con D.N.I. N°39.534.120. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 540, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23425 Importe: \$ 1600
10-11-12-13-14/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020655 caratulados " ROJAS JONATHAN JESUS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Febrero de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROJAS JONATHAN JESUS D.N.I N° 34.122.892, ...V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la

PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Hector Pablo Carbo, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Buenos Aires 33, Piso 2, Of 3, Ciudad Mendoza., telef. 4252087/2615035005, mail:rsestudio@nysnet.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23423 Importe: \$ 2720
10-11-12-13-14/05/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.544, caratulados: "ZAPATA EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a EDUARDO ZAPATA, con D.N.I. N°22.186.227. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23427 Importe: \$ 1600
10-11-12-13-14/05/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05678041-0 caratulados: "MARTINEZ DEBORA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Abril de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARTINEZ, DEBORA GABRIELA, DNI 38.803.360, CUIL 27-38803360-1 con domicilio en Mzna. A, casa 10, UVEXPO, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico

(art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

C.A.D. N°: 23426 Importe: \$ 2560
10-11-12-13-14/05/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.532, caratulados: "PALOMEQUE MARIA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ISABEL PALOMEQUE, con D.N.I. N° 21.377.022. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 08.00.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23428 Importe: \$ 1760
10-11-12-13-14/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020633 caratulados "MORICCI ADRIAN PABLO FERNANDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y

parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Febrero de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MORICCI ADRIAN PABLO FERNANDO D.N.I N° 23.531.658, ...V. Fijar el el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar a Sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BEHLER KARIN PATRICIA MARIA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AMIGORENA 56, 4° PISO, DPTO. 18 Mendoza., telef. 4972294/261 2078465, mail: kbebler256@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23429 Importe: \$ 2720
10-11-12-13-14/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020306 caratulados " SEPULVEDA ULLOA JAIME ARTURO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SEPULVEDA ULLOA, JAIME ARTURO D.N.I. N°92.510.090; C.U.I.L. N° 20-92510090-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." fs. 50: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 02 de Marzo de 2021 : I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el NUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200

sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RICARDO ALBERTO GIMENEZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BIRITOS 31, GODOY CRUZ,Mendoza., telef.2615920505 mail:rglegalcontable@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23430 Importe: \$ 3040
10-11-12-13-14/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020358 caratulados " SALOMÓN NORBERTO JAVIER p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra I. Declarar la QUIEBRA de SALOMON, NORBERTO JAVIER D.N.I. N°25.323.845; C.U.I.L. N° 20-25323845-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). . CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 60: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de diciembre de 2020: II. Fijar el CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021.. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89

LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Granaderos N° 1.721, Ciudad de Mendoza, telef. 4445292/2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23431 Importe: \$ 3040
10-11-12-13-14/05/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05560354-9 (011901-1253390) DIAZ GISEL YAMILA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 23/03/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GISEL YAMILA DIAZ, DNI 31.854.533, CUIL 27-31854533-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/03/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/06/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/07/21/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/09/21 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_5256361 Importe: \$ 720
10-11-12-13-14/05/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dra. MARIA VIOLETA DERIMAS, Juez del Tribunal De Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial (Gral. San Martín, Mendoza), CITA a los presuntos herederos de FRANCISCA SASTRE, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.); y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción adquisitiva se ha solicitado en los autos Nro. 606, caratulados "LUCERO FANNY LILIANA Y OTROS C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El inmueble cuyo título se pretende, se halla ubicado en calle Coronel Hilarión de la Quintana N°437 (Barrio Jardín Los Andes) del departamento de San Martín, Mendoza, inscripto en Registro de Propiedad Inmueble bajo el número 7713, fojas 742, Tomo 70-B del Departamento de Gral. San Martín a nombre de FRANCISCA SASTRE, su nomenclatura catastral es 08-01-06-0025-000025-0000-3, en la Dirección General de Rentas figura empadronado al Nro. 08/17730-5 a nombre de Francisca Sastre y en la Municipalidad de San Martín posee el padrón Nro. 20615 en titularidad de Francisca Sastre, y posee una superficie, según mensura levantada por el agrimensor Carlos A. Savoia, de doscientos noventa y tres metros y cincuenta centímetros cuadrados (293,50 m2.).-

Boleto N°: ATM_5264247 Importe: \$ 1120
14-18-20-26-28/05/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, en Autos N° 108.210, caratulados "DICESARE LUIS MARCELINO C/ JUAN MARTOS P/ TITULO SUPLETORIO", hágase saber a posibles interesados en el presente proceso, que se ha declarado a JUAN MARTOS como persona de domicilio ignorado. Ante ello, se corre traslado a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Coronel Suárez N° 2434 del Distrito Las Paredes, de San Rafael, provincia de Mendoza. Superficie según mensura 487,53 m2, inscripto en la Dirección de Archivos Públicos y Judiciales al N° 22742, 2da. Inscripción, fs. 990 del tomo 120-A de San Rafael, provincia de Mendoza, por el término de DIEZ (10) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan,

respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal. (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 Ley 14.159).

Boleto N°: ATM_5237610 Importe: \$ 432
11-14-19/05/2021 (3 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 252.132 caratulados, "ANGELICO, MARIA ESTER C/DEV CIR DRAGO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya Usucapión reclama la actora de autos, sito en Callejón Salinas s/n Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, Mendoza constante de 4.392,20 m2 según título y 4.213,29 metros cuadrados según Mensura para Título Supletorio efectuada por Agrimensor Armando Bullones, Mat. 1118 CAM, en Plano N° 07 432 visado el 3/8/2014 por la Dirección Provincial de Catastro, que limita al Norte con calle pública en 81,94 mts.; al Sur con Felipe Zangla en 86,14 mts.; al Oeste con Gabriel Orlando Alvarez en dos tramos de 15,22 mts. y 35,63 mts.; al Este con Callejón Salinas en 46,98 mts.; cuyo dominio está inscripto en la Matrícula N° 115.065 de Folio Real Asiento A-2 a nombre de Lucía Catalina Troselj y Francisco Tomás Troselj; a fin de que lo acrediten por escrito en el expediente y/o contesten demanda, a cuyo fin se transcribe en sus partes pertinentes la resolución que obra a fs. 39: "MENDOZA, 25 de junio de 2018... De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DÍAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal a mérito de la ratificación acompañada. (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 14.159). Notifíquese ... Fdo. Dra. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ - Juez.". Secretaria Dra. MÓNICA LILIANA MORENO.

Boleto N°: ATM_5245415 Importe: \$ 2560
03-06-11-14-19-26-31/05 03-09-11/06/2021 (10 Pub.)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos N° 264.232 "SEGURA PEDRO CAYETANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 97 el tribunal resolvió: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2019. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Provincial n° 7 s/n de Cacheuta Potrerillos Luján de Cuyo de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCC y T. (...) " Sin número de Matrícula en Registro Inmobiliario Sin titulares de dominio registrados.

Boleto N°: ATM_5250086 Importe: \$ 480
04-06-10-12-14/05/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 en autos N° 10.122 caratulados: "QUIROGA JORGE ALBERTO C/GALA ELENA Y OTS. P/PRESC. ADQUISITIVA", notifica a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en el Distrito de Toribio de Luzuriaga, Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza, con frente a calle República de Siria N° 275, constante de una superficie según Mensura de TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (331,62 m2), y según Título de TRES HECTÁREAS Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3has. 2929.57 m2), designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por el Agrimensor Carlos G. Leyes, visado por la Dirección General de Catastro plano N° 07-38663 del Departamento de Maipú, Nomenclatura Catastral N° 07-02-12-0001-000016-0000-6, Padrón de Rentas N° 57-02199-0, Padrón municipal N° 6745, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 13.667, fojas 596, Romo 76-D de Maipú, Fecha: 12 de mayo de 1967. Es menester aclarar que conforme surge de las constancias del plano confeccionado por mi cliente (Dec. Ley N° 5756/58), el citado inmueble se encuentra inscripto a nombre de los Sres. ELENA GALA, MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA Y VALENTIN VARGAS QUIROGA. Conforme lo ordenado por resolución de fs. 257, que dice: "Mendoza, 31 de mayo de 2013... Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, citándose a todos los

que se consideren con derechos sobre el inmueble...Fdo.Dra.Maria Paz Gallardo.Conjuez.

Boleto N°: ATM_5204252 Importe: \$ 2400
06-09-14-19-22-27-30/04 05-10-14/05/2021 (10 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada-Primero. Poder Judicial de Mendoza, en autos N° 250726, caratulados JUCHANO REMIGIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se notifica y cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, que se ha iniciado Título Supletorio respecto al inmueble sito en calle Aconquija 734,Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento N° 21266 fs.285/288 continuando en fs.326/328 Tomo 106 C de Guaymallen, Mendoza, estando inscripto a nombre de Roberto Nadal Gelabert. A fs.36 el Juzgado proveyó: "Mendoza,19 de Junio de 2013. Téngase presente las boletas de pago de Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes que se acompañan, a sus efectos, agréguese en autos.- Téngase presente el plano de mensura que en copia que se acompaña a los efectos legales que corresponda.- Téngase al Dr. PABLO GONZALEZ, por presentado y parte, en representación del Sr. REMIGIO JUCHANI, a tenor del escrito ratificatorio que se acompaña.- De la demanda instaurada córrase TRASLADO al Titular Registral del inmueble que se pretende usucapir, por el termino de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21,74,75,212 y 214 del C.P.C. y art.24 Ley 14.159).-NOTIFIQUESE.-Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Municipalidad de Guaymallen y Fiscalía de Estado (art.214 C.P.C.).-NOTIFIQUESE.- Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Dese intervención al ministerio fiscal.- Oficiese al registro de la propiedad con el fin de que informen deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir.- Tómesese nota de la iniciación del presente proceso al solo efecto de la publicidad de la noticia. A tales fines, OFICIESE al Registro de la Propiedad.(Ley Provincial N° 8.236) NOTIFIQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Previo a todo atento a lo solicitado en el punto VI.-,practíquese información sumaria. Oficiese a la Brigada de Investigaciones (Policía Científica), a la Secretaria Electoral de Mendoza y estilo del Tribunal, a fin de que informen el último domicilio real conocido del Demandado, y/o si consta la apertura de expediente sucesorio, consignando la mayor cantidad de datos identificatorios posibles.-DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez. "A fs. 242 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 04 de febrero del 2021.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar a los presuntos herederos de CATALINA NADAL GELABERT, DNI 2.515.027 y ROBERTO ARMANDO NADAL, L.E. 6.886.823, como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el termino de TRES (3) DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los arts.69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE.NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.DRA.GRACIELA SIMON. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5204550 Importe: \$ 4960
06-09-14-19-22-27-30/04 05-10-14/05/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARINA NILDA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211332

Boleto N°: ATM_5247373 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211333

Boleto N°: ATM_5247479 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COPIA HERNAN FRANCISCO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211334

Boleto N°: ATM_5247956 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA ANDRES ANGEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211335

Boleto N°: ATM_5249308 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTALVINI CARLOS DANIEL
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211336

Boleto N°: ATM_5249312 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAMANTIA ROMINA BELEN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211337

Boleto N°: ATM_5249322 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIFONSO CORNEJO BRUNO
DAMIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211338

Boleto N°: ATM_5249389 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CATALAN ANTONIO FELIX Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211339

Boleto N°: ATM_5249393 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERI JOSE FABIAN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211342

Boleto N°: ATM_5254350 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ ANIBAL

HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211340

Boleto N°: ATM_5254707 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211343

Boleto N°: ATM_5255166 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ DOMINGO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211345

Boleto N°: ATM_5255821 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ OVIDIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211344

Boleto N°: ATM_5255825 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMAYA JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211346

Boleto N°: ATM_5258339 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ IRIS DORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211347

Boleto N°: ATM_5258350 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OSORIO CATALINA ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211348

Boleto N°: ATM_5257744 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ CALIGOLI BLANCA GLORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211349

Boleto N°: ATM_5258481 Importe: \$ 160
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMORES ROSA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211352

Boleto N°: ATM_5259153 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Autos N° 7227 - "SAENZ ALBERTO OSBALDO C/ PIOTTANTE ANA MARIA DEL VALLE P/ MONITORIO" Gestión Asociada de Paz N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 7227, caratulados: "SAENZ ALBERTO OSBALDO C/ PIOTTANTE ANA MARIA DEL VALLE P/ MONITORIO" Notifica: "A fs. 18. Mendoza, 25 de Junio de 2.020. Ténganse presente la boleta acompañada. Agréguese. Por acreditado el emplazamiento que antecede. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese a la parte demandada para que comparezca a reconocer firma del documento acompañado, dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación en horas de audiencias, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc I del C.P.CC. Y T.- Notifíquese. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN – Juez".- Procédase a notificar que la SRA. ANA MARÍA DEL VALLE PIOTTANTE, DNI 25.666.911, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_5262695 Importe: \$ 576
14-19-26/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PERALTA LUISA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211358

Boleto N°: ATM_5263314 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CIALONA JORGE RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211356

Boleto N°: ATM_5262155 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TIBERI ROBERTO EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211355

Boleto N°: ATM_5263333 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PARRA MARIA ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211354

Boleto N°: ATM_5263337 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido FUENTES, Marcos Carlos FF:09/04/1977, sepultado en PILETA F:3 C:5 S:G N°62 del cementerio de Palmira, quien será REDUCIDO; y TRASLADAR a CARRIZO, Eduardo Domingo FF.14/07/2002, de NICHOS: S:G N°68 e INHUMAR a FUENTES, Ambrocía del Rosario FF:25/04/2021 (CREMADA) ambos a PILETA F:3 C:5 S:G N°62 del mismo cementerio, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5263356 Importe: \$ 192
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutuo Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALESI PASCUAL SALVADOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211357

Boleto N°: ATM_5263416 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 269.968 “CALDERON MARGARITA OLGA y QUIROGA, MIGUEL ESTANISLAO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CALDERON MARGARITA OLGA y QUIROGA, MIGUEL ESTANISLAO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5264312 Importe: \$ 96
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutuo Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA SANTIAGO FELIPE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211353

Boleto N°: ATM_5264325 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN JUNIOR ACHIEVEMENT MENDOZA: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Abril de 2019 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Consejo de Administración de la siguiente forma: Presidente: Alejandro David Chocron; Secretario: Diego Raul Caso; Tesorero: Elsa Susana Pezzutti. Vigencia: por el término de 2 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5264408 Importe: \$ 64
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

A herederos de ZABIA MARIANO CLAUDIO OMAR cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-2787481.

Boleto N°: ATM_5263701 Importe: \$ 80
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, autos N° 305.004 LAZARI ROSA GLORIA c/ TRANSPORTES GENERAL BARTOLOME MITRE SRL Y OTS. p/ D.D.A.T." Notificar al demandado, JOSE FABIAN MARTINEZ, D.N.I N° 18.084.004, de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "Mendoza, 06 de Abril de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que JOSE FABIAN MARTINEZ, es persona de ignorado domicilio.-II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.- Juez.- Asimismo a fs. 13 el Juzgado también proveyó: Mendoza, 22 de Noviembre de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C. Y. T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. FDO. DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez.

Boleto N°: ATM_5264441 Importe: \$ 768
14-19-26/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Dra. MARIA VIOLETA DERIMAS, Juez del Tribunal De Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial (Gral. San Martin, Mendoza), CITA a los presuntos herederos de FRANCISCA SASTRE, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.); y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción adquisitiva se ha solicitado en los autos Nro. 606, caratulados "LUCERO FANNY LILIANA Y OTROS C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El inmueble cuyo título se pretende, se halla ubicado en calle Coronel Hilarión de la Quintana N°437 (Barrio Jardín Los Andes) del departamento de San Martin, Mendoza, inscripto en Registro de Propiedad Inmueble bajo el número 7713, fojas 742, Tomo 70-B del Departamento de Gral. San Martin a nombre de FRANCISCA SASTRE, su nomenclatura catastral es 08-01-06-0025-000025-0000-3, en la Dirección General de Rentas figura empadronado al Nro. 08/17730-5 a nombre de Francisca Sastre y en la Municipalidad de San Martin posee el padrón Nro. 20615 en titularidad de Francisca Sastre, y posee una superficie, según mensura levantada por el agrimensor Carlos A. Savoia, de doscientos noventa y tres metros y cincuenta centímetros cuadrados (293,50 m2.).-

Boleto N°: ATM_5264862 Importe: \$ 672
14-19-26/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada civil. Juez Dra. Graciela Simon. Sito en Av. España 480. En autos N° 268270 Calderon Sergio Alberto C/ Demandado Desconocido P/ Cancelación De Libros Societarios. En Mendoza, el 18 de Febrero de 2021 .Se dispuso: Fecho, publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Acta de Directorio y Asamblea N° 2, Libro Diario N° 2, Libro de Inventario y Balance N° 2 Libro de Depósito y Registro de Asistencia N° 2 y Libro de Registro de Accionistas N° 2 de la firma DESIDERATA S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCC).

Boleto N°: ATM_5264879 Importe: \$ 640
14-17-18-19-20/05/2021 (5 Pub.)

(*)

El Juez del SEGUNDO Juzgado en lo Civil, autos n° 1015848, caratulados CORREA FRANCISCO SEBASTIAN C/ JUAN CARLOS QUIROGA p/ DDAT" A fs. 16 de los autos arriba intitulados el Juzgado proveyó: "Gral. San Martín, (Mza.), 10 de Febrero de 2.020.- Téngase por cumplido el previo de fs. 13, en consecuencia, de la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado JUAN CARLOS QUIROGA, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C. y T). A fs. 44, el juzgado proveyó: Gral. San Martín, Mendoza, 23 de Marzo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: 1 - La información sumaria rendida en autos a fin de acreditar que el demandado, Sr. Juan Carlos Quiroga, es persona de ignorado domicilio y teniendo presente lo informado por la Junta Electoral a fs. 33 vta., notificación intentada a fs. 29/30, la que ha fracasado; y contando con la vista favorable del Sr. Agente Fiscal, obrante a fs. 42; se estima que corresponde aprobar la información sumaria rendida en autos. RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado, Sr. Juan Carlos Quiroga es persona de ignorado domicilio. II - Notifíquese el traslado de fs. 16 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (art. 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Maria Violeta Derimais - Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM_5265317 Importe: \$ 816
14-19-26/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del Segundo Tribunal de Gestión Asociada Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 264912 "PROVINCIA DE MENDOZA C/ DIMITROF JAVIER FABIAN P/ COBRO DE PESOS", a fs. 08 resolvió NOTIFICAR a JAVIER FABIAN DIMITROFF, DNI 22.265.234, el siguiente proveído: "Mendoza, 10 de Junio de 2019... De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado JAVIER FABIÁN DIMITROFF, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE en los términos de la Acordada N°28243... FDO. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ – Juez". Asimismo a fs. 64 se decretó: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2020. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. JAVIER FABIAN DIMITROFF, D.N.I. 22.265.234 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C. Y T.... NOTIFÍQUESE. ...DRA. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez".

S/Cargo
14-19-26/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Quinta Cámara Del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, en autos N° 157830 caratulados "D' AGNILLO LUCAS DAVID C/ MUÑOZ JULIO ALBERTO Y OTROS P/ DESPIDO" notifica a JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: Fs. 89 "Mendoza, 15 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado, JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas. 38 conjuntamente con la presente

resolución, mediante publicación edictal y bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara”. Y a fs. 38: “Mendoza, 06 de Diciembre de 2017. Por cumplido el previo impuesto. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).NOTIFÍQUESE. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. SE ESTABLECE CON CARÁCTER DE CARGA PROCESAL A CARGO DE LA PARTE ACTORA LA CONFECCION DE LA CEDULA CORRESPONDIENTE.- Fdo: DR. MARIANO JOSE FUGAZZOTTO. Secretario” Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA LABORAL, en donde se le concede un plazo de 8 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).

S/Cargo

14-17-20-26-31/05/2021 (5 Pub.)

JUZGADO DE PAZ LETRADO - OCTAVO en Autos N° 259.275 “PROPEL MENDOZA SRL C/ REYNAUD ALEJANRO DANIEL P/ CAMBIARIA” Se hace saber que se dictaminó lo siguiente: “Mendoza, 26 de Diciembre de 2019.-. (...) II.-Hacer lugar a la demanda interpuesta en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra REYNAUD ALEJANDRO DNI N 21.369.398, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 20/100 (\$68.348,20), con más la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$41.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses correspondientes desde la mora y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. V- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DIAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo, a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VII- Afalta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 20/100 (\$109.348,20.-)que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses legales, y costas del juicio (art. 234, 254 del C.P.C.C.T.). REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-Fdo Dr. Fernando AVECILLA.

Boleto N°: ATM_5218945 Importe: \$ 768

11-14-19/05/2021 (3 Pub.)

DRA. MARIANA PAOLA SIMON, JUEZA DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CLLE EMILIO CIVIT N° 257 DE SAN RAFAEL, MZA., EN LOS AUTOS N° 703/20/1F, “AZZARELLO ELSA CRISTINA C/ GARRO PEREZ HECTOR P/ ASENTIMIENTO CONYUGAL / ACTOS PATRIMONIALES” ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. HÉCTOR GARRO PEREZ, L.E .N° 8.282.767, la siguiente resolución: “San Rafael, 15 de Diciembre de 2020. (...) Por interpuesta demanda de Autorización Judicial Supletoria. De la demanda interpuesta TRASLADO por el término de CINCO (05) DÍAS con más QUINCE (15) días en razón de la distancia al demandado Sr. Héctor Garro Pérez, debiendo en el mismo plazo comparecer a estar a derecho, fijar domicilio legal, denunciar dirección electrónica, contestar demanda y acompañe acta de nacimiento del niño, bajo apercibimiento de

ley (arts. 13 2. d), 142, 143 y conc. de la Ley N° 9120 y arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T)...”, y a fs. 38 el juzgado ha proveído: “San Rafael, 14 de abril de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. HECTOR GARRO PEREZ, L.E. N°8.285.767 a los términos y efectos del art.69 del C.P.C.C.YT.. III.- Notifíquese la presente, mediante edictos a publicarse tres (3) veces con dos (2) días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes (Arts.68, 69 y 72 del C.P.C.C.YT.).- NOTIFIQUESE.- DRA. MARIANA PAOLA SIMON – JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_5253213 Importe: \$ 720
11-14-19/05/2021 (3 Pub.)

A derechohabientes de ALBANO PERAL CRUZ Y AURELIA PERAL cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS AL CREMATARIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 34 - F 15 - parcela 50 del Parque de Descanso conforme exp. EE 748 /2021 Of. Defunciones - Planta Baja Fdo Dra. Chacon - Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_5260512 Importe: \$ 320
12-14-18-20-24/05/2021 (5 Pub.)

NOTIFICO QUE EL SEÑOR WALTER JONAS MARRELLO, DNI 22.089.131, CUIT N° 20-22089131-4 con Domicilio real y legal calle José Federico Moreno 2635 Ciudad Capital Mendoza (5500) ha iniciado el Trámite de INSCRIPCION PARA COMERCIANTES, bajo el EXPEDIENTE n° 2021-02694081-GDEMZA-DPJ#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5263304 Importe: \$ 64
13-14/05/2021 (2 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de TANIA ANALÍA BONDIOLI, DNI N° 32.352.087 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-124-05997/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5255797 Importe: \$ 320
10-12-14-18-20/05/2021 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 29 de Abril 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° 18054-CA-2019-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. GONZALEZ, MARIA INES D.N.I. N° 29.125.162 y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 15503 ubicada en calle Pedro Vargas N° 1982 Esquina Tupungato, Distrito Las Cañas – Guaymallén - Que se le hace conocer la propuesta de indemnización respecto de la fracción de su inmueble, sujeto a expropiación. estado en que se encuentran las presentes actuaciones, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 1447/75, y de conformidad con la declaración de utilidad pública establecida a través de la Ley N° 9.275 (B.O. 16/12/20) la cual establece en su art. 1° “Declarase de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela para ensanche de calle constante de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (393,40 M2), según mensura y TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (384,86 M2), según título, parte de mayor extensión del inmueble sito en calle Pedro Vargas N° 1982, esquina Tupungato del Distrito Las Cañas, identificado bajo Padrón Municipal N° 15503 nomenclatura catastral N° 04-09-03-0001-000061-0000-2, inscripto al asiento A-4 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula 0400-140044,” Corresponde, de acuerdo a lo establecido en el art. 12 del Dec. Ley 1447/75, se notifique a la titular dominial a expropiar, Sra. González, María Inés, D.N.I. N° 29.125.162, en los domicilios de

calle Pedro Vargas N° 1.982 esq. Tupungato, Distrito Las Cañas, Guaymallén y al de B° Club de Campo Mzna E, Casa 08, Villa Nueva, Guaymallén, a fin de que tome conocimiento de la PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN calculada de acuerdo a lo previsto por el art. 11 del Dec. Ley 1447/75, la cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$284.938,00 debiendo en el plazo de veinte (20) días a partir de su notificación manifestar su aceptación o, caso contrario, estimar el monto de la indemnización que se considere con derecho (acompañando los elementos de juicio y documentación justificativos de la suma que pretende), bajo apercibimiento de que su silencio sea considerado como aceptación de la propuesta que se formula por parte de este Municipio (art. 14 Dec. Ley 1447/75). En el mismo acto, y en carácter de DECLARACIÓN JURADA deberá manifestar los gravámenes que pesan sobre el inmueble y los derechos reales y personales que terceros pudieran tener respecto a dicho bien, denunciando el nombre, apellido y domicilio de los titulares de tales derechos. Que deberá adjuntarse a la notificación correspondiente copia de Ley 9.275 y de la Ordenanza N° 8.984/2.019. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – SR. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. cpv/NGM

Boleto N°: ATM_5256366 Importe: \$ 2240
10-12-14-18-20/05/2021 (5 Pub.)

A herederos de RIOS ALEJANDRO FABIAN cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-02671064-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5258389 Importe: \$ 80
11-12-13-14-17/05/2021 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – 3RA. CIRC. – PODER JUDICIAL MENDOZA- EXPTE. N° 58.656 “LUCERO RUBÉN CAYETANO C/MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle Misiones S/N° y Calle N° 4 S/N° - Lote 9; Mz 3 – B° Ingeniero Giagnoni, del Distrito de Ingeniero Giagnoni, del Departamento de San Martín, de la Provincia de Mendoza, Sup. s/ mensura y s/título: 369,47 m2, el mismo posee las siguientes medidas y linderos: Puntos 1-2: 3,46 m. con Calle MISIONES, Puntos 2-3: 25,00 m. con RUBEN CAYETANO LUCERO (actor), Puntos 3-4: 24,02 m. con INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Puntos 4-5: 25,75 m. con CALLE N° 4, Puntos 5-1, 4,00 m. con (ángulo) intersección CALLE N° 4 y CALLE MISIONES; Inscripción en el Registro Público: como Marginal N° 7, Inscripción N° 61287; Fs. 164, Tomo 75 “D” de San Martín, Fecha de Inscripción: 27/02/1.996, Fecha de Escrituración: 14/02/1.995, Padrón de Rentas: 08/31767-9; Nomenclatura Catastral: 08-07-01-0010-000010-0000-8, Padrón Municipal: 4809 Mz. 1514 Parc.9, en Titularidad Municipalidad de San Martín; y cita para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C.T.). Firmado: Dra. MARÍA VIOLETA DERIMAS - Juez.

Boleto N°: ATM_5251820 Importe: \$ 1280
07-11-12-14-18/05/2021 (5 Pub.)

NOTIFICAR AL AUXILIAR P.P. BOASSO ALMADA PABLO ANDRES DNI 35.547.178. ATENTO LA TRAMITACIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO EX-2020-02780426- -GDEMZA-MGTYJ, caratulado: “INVESTIGACIÓN.”, en tramitación conjunta con los expedientes EX-2020-02731724- -GDEMZA-IGS#MSEG y EX[1]2019-06164264- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, por infracción al artículo 100° inciso 1), en función de los artículos 8° primera parte, art. 43° inciso 3), en concordancia con el art. 222° incisos 2), 3) y 4) de la Ley 6722/99. A los cuales el contenido de los mismos se ponen a disposición tanto por sistema GDE como a su disposición en la Sede de la Secretaría General de la Inspección General de Seguridad – sito en Calle San Martín 1027 de Ciudad – Galería Piazza 1° Piso.

Hágole saber que conforme los hechos atribuidos se ha solicitado la sanción EXPULSIVA DE CESANTIA. Asimismo el Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 67 DECRETO: MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2.021.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. RICARDO BATIZ. DIRECTOR VOCAL. DR. NORBERTO PARMA DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO.

S/Cargo

11-12-13-14/05/2021 (4 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de AVACA RAIMUNDO EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211318.

Boleto N°: ATM_5240702 Importe: \$ 80

10-11-12-13-14/05/2021 (5 Pub.)

AUTOS N° 253.732 FERNANDEZ DANIEL EMILIO C/ RASILLA JUAN CARLOS Y QUEVEDO CELIA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- Tercer Juzgado civil, comercial y de minas - Notifíquese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Paraná 546, Distrito Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, inscripto en la Matricula N° 23705/4 que el tribunal a fs. 71 proveyó: "Mendoza, 11 de Febrero de 2020.-... De la demanda, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE.-... -Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. NOTIFÍQUESE.-Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.-...DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI. Juez.

Boleto N°: ATM_5247430 Importe: \$ 880

05-07-11-13-14/05/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 4 DE MENDOZA, EN AUTOS N° 407429 "ALANIZ AMADA MERCEDES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AMADA MERCEDES ALANIZ DNI (LC) 3.051.252, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA- Juez

Boleto N°: ATM_5256181 Importe: \$ 64

14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE N° 408.692 "CORTEZ MUÑOZ RAMON P/Sucesión" Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejado por el causante RAMON CORTEZ MUÑOZ DNI 6.933.424, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_5258677 Importe: \$ 64

14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SUBROGANTE SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE, DRA. MARIA PAZ ZABALEGUI; AUTOS: N° 4.137, CARATULADOS: "GUAJARDO MARIA MERCEDES P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE MARIA MERCEDES GUAJARDO DNI N° 11.505.251 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Boleto N°: ATM_5264802 Importe: \$ 48
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.315, cita y emplaza a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ QUINTERO, D.N.I. 22.765.174 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman

Boleto N°: ATM_5260792 Importe: \$ 64
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martin, Autos N° 1088 "GUIDOLIN, ERNESTO SANTOS P/sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO SANTOS GUIDOLIN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5260811 Importe: \$ 48
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

En los autos N°268.303: caratulados "QUIROGA CELSO ELIAS S/ Sucesión", ordena a fs. 11 NOTIFICAR la apertura de la sucesión del Sr. CELSO ELIAS QUIROGA con D.N.I N° 6.833.916 en forma personal a los herederos y/o acreedores con domicilio conocido y publicar edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL citando a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo de treinta días desde la publicación y acrediten su interés en legal forma. (2340 del CCCN). Fdo. Juan Penisse. Juez

Boleto N°: ATM_5262715 Importe: \$ 96
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.351, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEBAN FUNES, D.N.I. 16.816.473 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana Carolina Di Pietro – Juez.

Boleto N°: ATM_5263301 Importe: \$ 128
14/05 14/06/2021 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGUE, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SRA. ESPERANZA

LOPEZ, D.N.I.Nº4.574.557, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art.2340 del CCyC y art.325 y ss. con el art. 72 y ss. del C.P.C.T.). Expte. Nº4.167 caratulados "LOPEZ ESPERANZA P/ SUCESIÓN". Fdo.: Dra. María Paz ZABALEGUI - Juez Subrogante.

Boleto Nº: ATM_5263390 Importe: \$ 64
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del 2º Tribunal de Gestión Judicial Asociada- Dr. Marcela Ruiz Diaz, en autos Nº 269.481 "FRANCESE JOSE LUIS P/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRANCESE JOSE LUIS, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Art. 2.340 C.C.C.N, en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, sito en Av. España 480, 6to Piso- Ala Norte.

Boleto Nº: ATM_5262273 Importe: \$ 96
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 32.214 "DÍAZ JULIO OCTAVIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Julio Octavio Díaz, D.N.I.M.Nº: 8.028.149, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto Nº: ATM_5263484 Importe: \$ 48
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos Nº 269.966 "ARGAÑARAZ, ROSA NELLY P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARGAÑARAZ, ROSA NELLY, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso – Ala Norte.

Boleto Nº: ATM_5264315 Importe: \$ 96
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 31.575 "GIUSTI, FANIO ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Giusti Fabio Antonio D.N.I. Nº: 93.651.530, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto Nº: ATM_5263700-1 Importe: \$ 48
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nº 270.069 "GARZON, ROSARIO ELISA /SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GARZON, ROSARIO ELISA, D.N.I. Nº 3.261.858 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de

Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. PABLO A. COHN Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_5263544 Importe: \$ 112
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.303 caratulados, "VITAR JORGE AYIY P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE AYIY VITAR, D.NI.: 6.867.357 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5263691 Importe: \$ 80
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.434 caratulados "Lafalla Rubén Ángel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Ángel Lafalla (DNI 10.553.534) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5264451 Importe: \$ 112
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409.090 "CALISE HECTOR ADRIAN P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HECTOR ADRIAN CALISE DNI 17.463.699, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_5264871 Importe: \$ 64
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 19 "DOMINGUEZ JAVIER HORACIO Y BAZÁN ZULMA MERCEDES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Javier Horacio Domínguez, D.N.I.N°: 18.190.835 y Zulma Mercedes Bazán, D.N.I.N°: 20.304.568, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5264261 Importe: \$ 64
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.518, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISAIAS TRIPOLONE y ANTONIA JUANA MARLIA a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez.

Boleto N°: ATM_5264881 Importe: \$ 64
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL JORGE GIOVANNONI DNI 11.527.478, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los (30 días) CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268784, caratulado "GIOVANNONI DANIEL JORGE P/SUCESIÓN".-

Boleto N°: ATM_5264926 Importe: \$ 80
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO LOPEZ en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.940 caratulados "LOPEZ ROBERTO EDUARDO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5264916 Importe: \$ 32
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de CLAUDIA ELISA SENDRA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.018 caratulados "SENDRA, CLAUDIA ELISA P/ SUCESIÓN" Firmado: Dra. Maria Belen Gentile. Secretario

Boleto N°: ATM_5264922 Importe: \$ 240
14-18-20-24-26/05/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408642 "GASSULL MARGARITA BALBINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. MARGARITA BALBINA GASSULL, con D.N.I. 13.335704, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI.

Boleto N°: ATM_5265081 Importe: \$ 64
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. TUBALCAIN MORALES, D.N.I. N° 3.398.984, y Sra. SILVIA EDIHT CORTI, D.N.I. N° 1.603.865, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268.897, caratulado "MORALES, TUBALCAIN y CORTI, SILVIA EDITH P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5264273 Importe: \$ 96
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 268.762 “MALOSSI, JOSE ANGEL y AGRAIN, NELIDA VICENTA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MALOSSI, JOSE ANGEL y AGRAIN, NELIDA VICENTA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5264882 Importe: \$ 96
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JOSE LUIS SANTINO DNI 6.864.094 y MIRTA HAYDEE LEDDA DNI 6.408.418, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°268349, caratulado “SANTINO JOSE LUIS Y LEDDA MIRTA HAYDEE P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5264892 Importe: \$ 96
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 269.398 “BORLENGHI, EDITH LUISA y SANTAMARIA, ARISTIDES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BORLENGHI, EDITH LUISA y SANTAMARIA, ARISTIDES, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_5264903 Importe: \$ 96
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 269.680 “CARRIZO, JUAN MARCOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARRIZO, JUAN MARCOS, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5265322 Importe: \$ 96
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos N° 407485 caratulados, " LEVY CLAUDIO RUBÉN P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIO RUBÉN LEVY, con D.N.I. N° 16.767.512 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Laura Segura - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM_5265329 Importe: \$ 96
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SAMPIRISI, ELENA, DNI N° 3.024.262, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268697 SAMPIRISI ELENA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5265334 Importe: \$ 80
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 270.081 “SANZONE DANIEL FRANCISCO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SANZONE DANIEL FRANCISCO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. PABLO A. COHN Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_5264943 Importe: \$ 112
14/05/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Luis Lucero agrimensor mensurará 3628.00m2 de EUGENIO ROTATORI Y JOSÉ LUIS Cano por calle Besares N° 980 Chacras de Coria Luján de Cuyo Ex 2021-02737956-GDEMZA- DGCAT ATM Mayo: 24 Hora: 12.30.

Boleto N°: ATM_5263463 Importe: \$ 96
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Marcos Yañez Mensurará 5230.24 m2. Propietarios MARIA ROSA ELGUETA, EDUARDO LOÛET, PATRICIA CECILIA GALDAME Y ROBERTO FIGUEROA. Callejón Comunero De Indivisión Forzosa Costado Norte Con Salida A Calle Avelino Maure 1048 (Dirección Postal). Cito A Los Condóminos Del Callejón. Mayo: 26 Hora 10. Ex-2021-02639794GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5264309 Importe: \$ 144
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Jose Granata, Agrim mensurará 89487977.38 m2 de MARIO ARENAS en Calle Proyectada s/n°, Campo La Chapeca, ubicado en línea quebrada 25850 m al sur-oeste del Puesto de ISCAMEN, Ñancuñan, punto de encuentro Puesto de ISCAMEN de Ñancuñan. Villa. Santa Rosa. Mayo: 24 Hora:18. EX-2021-02739581- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5264311 Importe: \$ 144
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 1009.12 m², propiedad DIEGO OMAR ESCUDERO. Calle Angélica Comeglio 1089, Ciudad, Rivadavia. Mayo: 24 Hora 9. Expediente 2021-02781319-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5264338 Importe: \$ 48
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Carlos Soto mediará aproximadamente 222 m² Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA Pretendida Por Ricardo Antonio Pietrobon y Emma Gloria Gamba. Norte: El Propietario. Sur: Calle Maipú. Este: Calle Santa Rosa De Lima. Oeste: El Propietario, Mzana: A Lote: 11 Barrio Adina I Perdiel Lujan De Cuyo Ley 14159 y Modificatorias Ex 2021-02774883 GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 24 Hora: 18

Boleto N°: ATM_5264462 Importe: \$ 192
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Natalia Riveros, Ing. agrimensora, mediará 1ha 1116,02 m², Propietaria MARGARITA ALICIA MARTÍN. Calle Almirante Brown N° 4315, Fracción A, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero. Mayo 26, Hora 8:30. Expediente 2021-02421236-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5265388 Importe: \$ 96
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará, Mayo 26, Hora 11:00, propiedad VICTOR HERMOGENES MORALES, calle Matienzo N° 1296, Ciudad, Godoy Cruz. Superficie 155,03 m². Expediente 2021-02712262-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5264956 Importe: \$ 48
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco, Agrimensor mediará 400,00 m² (parte de mayor extensión del título), propiedad VICENTA MARIN título Supletorio ley 14159 dec 5756/58, Pretendida por ANDREA BEATRIZ CHIRINO, límites: Norte Vicenta Marin, Sur Vicenta Marin, Este Vicenta Marin, Oeste Vicenta Marin. Servidumbre de tránsito a 82m al Norte de Ruta Provincial 50 y 364.00m al Este de Calle Vior Buen Orden San Martín. Mayo 26, Hora 16:00. Expediente 2021-02656727-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5265421 Importe: \$ 192
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Emilio Santi mediará 828.67 m², de HÉCTOR RAÚL NEME NADER. Ubicación Ayacucho 424, 4° Sección, Ciudad, Capital. Mayo 26, Hora 14:10. Expediente 2021-02675825-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5265432 Importe: \$ 48
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Emilio Santi mediará 351.97 m², de HÉCTOR RAÚL NEME. Ubicación Juan de Garay 125, Ciudad, Godoy Cruz. Mayo 26, Hora 14:40. Expediente 2021-02675857-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5265436 Importe: \$ 48
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Alejandro Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 364 m2 ad corpus de ROQUE POLITO en Avenida España 1793, Ciudad, Mendoza. Mayo 26, Hora 12:30. Expediente 2021-02715902-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5265439 Importe: \$ 96
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga Mensurará 1Ha 8028.50 m2 Propietario FERNANDO MANZANO ubicada calle Las Champas s/n° Kilometro 8, Guaymallen. Expediente 2021-02676324-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 26, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_5264968 Importe: \$ 48
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 591,42 m2 de ANGEL CHILA En San Miguel 1246 Ciudad, Las Heras. Mayo 26, Hora 11:00. Expediente 2021-02681484-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5264973 Importe: \$ 48
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 2001,34 m2 propietario ADRIANA BEATRIZ GHIZZONI Y EDITH GLADYS QUIROGA. Ubicada en Callejón comunero indivisión forzosa con salida a Ruta Provincial N°34 S/N°, 150 metros al Este de calle Costa canal Jocoli costado Norte, Jocoli Viejo, Lavalle, se sita a Condóminos interesados del callejón comunero. Mayo 26, Hora 9:00. Expediente 2021-01916370-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5264978 Importe: \$ 144
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 1502 m2 aprox., propiedad Título I: ROSA BUSTOS DE IRRAZABAL Título II: MARIO ARGENTINO LUCERO pretendida por IRRAZABAL MARIA TRINIDAD, YRRAZABAL MARIA ADRIANA, YRRAZABAL BLANCA MICAELA e YRRAZABAL SANDRO JESUS. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Belgrano N°643, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte, Este y Oeste: Mario Argentino Lucero Sur: Calle Belgrano. Mayo 26, Hora 16:30. Expediente 2021-02735818-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5265463 Importe: \$ 192
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 295,90 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de CRISTOBAL MOLL. Pretendida por MARISA LIS MONTAÑO. Lisandro de la Torre n°362, Loteo Cona, Ciudad, Tunuyan. Límites, Norte: Ricardo Ovando, Sur: calle Lisandro de la Torre, Este: Elias Tellez y Oeste: Benita Montaña. Mayo 26, Hora 8:30. Expediente 2021-02804816-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5265505 Importe: \$ 144
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Cristina Basaez, Agrimensora, Mensurará, aproximadamente 158.33 m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, de SEBASTIANA AURELIA LARRAZABAL DE PERULAN. Pretendiente: SILVINA LEILEN CARRIVALE RIVAS, Calle Martín de Irigoyen N°4159 esq. Calle López de Gomara S/N°- Dto. Buena Nueva- Departamento Guaymallén. Límites: Norte: Calle N° 3, (Hoy Martín De Irigoyen) En 11.25m; Sur: Lote N° 11 En 11.19m; Este: Calle Lopez de Gomara En 14.58m; Oeste: Lote N° 9 En 14.55m. Mayo 23, Hora 9:00. Expediente 2021-02224408-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5264953 Importe: \$ 240
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 201,03 m2 aproximadamente, Propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSÉ FUCHS LIMITADA DE MENDOZA, Pretende: EDDIE NELSON ÁLVAREZ, NARCISO FEMENI, SILVIA CRISTINA CASTELL, JORGE GUSTAVO CASTELL, MARIA JIMENA CASTELL, RODRIGO JOSE CASTELL, MARIA EUGENIA CASTELL y ANA MARIA CASTELL. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Ricardo G Cortez, Ricardo Eduardo Yebra, Narciso Femeni; Sur: Calle Laguna del Diamante; Este: Luis F. Attorri; Oeste: Eddie N. Alvarez, Jorge Andrés Castell, Marta Edith Ubeda. Ubicado Calle Laguna del Diamante N° 1.065; Gobernador Benegas; Godoy Cruz. Mayo 26, Hora 9:00. Expediente 2021-02728740-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5265425 Importe: \$ 288
14-17-18/05/2021 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 550 m2 aproximadamente propiedad de TARAZAGA, Francisco. Ubicación Agustín Alvarez 249, Ciudad, San Rafael. Expte. 2021-2686528-GDEMZA-DGCAT-ATM Mayo 22. Hora 10.30

Boleto N°: ATM_5263286 Importe: \$ 48
13-14-17/05/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel, mensurará 200.00m2, propietario: Instituto Provincial de la Vivienda. Pretende: ALEJANDRA CEFERINA PASTOR, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Av. Irene Curie 278 San Rafael. Expte. -2021-02716182-DGCAT_ATM Límites: Norte: Av. Irene Curie; Sur, Este y Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda Mayo 26. Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_5263289 Importe: \$ 144
13-14-17/05/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mensurará 315,19 m2, de JOSE OMAR GARCIA, Agustín Hernández N° 445 – Ciudad – General Alvear. EX-2021-02676603- GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 22. Hora 13:00

Boleto N°: ATM_5263298 Importe: \$ 96
13-14-17/05/2021 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 2 ha 2330 m2 propietarias Deotto Maria Teresa, Deotto Irma Clotilde. Ubicación Ejército de los Andes 340m al norte de calle Arancibia vereda oeste, Rama Caída, San Rafael. Expediente 2021- 02449835 -DGCAT Mayo 22. Hora 12.

Boleto N°: ATM_5263347 Importe: \$ 96
13-14-17/05/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 Sup.620,69 m2 parte mayor extensión, propietario LUIS OCTAVIO MONTES DE OCA pretende GUZETTA DOMINGO LEONARDO Y CONTRERAS MIRTA ESMERALDA Ubicación Esquina Nor-Este intersección calles Inglaterra y Lima- Monte Comán San Rafael. Limites: Norte Calle Inglaterra, Sur Calle Lima, Este con más terreno del Titular, MAYO 26 Hora 16 Expte 2021-01497828-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5263350 Importe: \$ 128
13-14/05/2021 (2 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.10ha propietario MIRTHA TERESA FREIRE DE MARTINEZ .Ubicación Calle Del Medio s/n° a 1550m al Este Calle Chalet sin Techo lado Norte- Los Claveles-Cañada Seca- San Rafael. MAYO 22 Hora 17
Expte 2021-01410159-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5262170 Importe: \$ 96
13-14-17/05/2021 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurara 1ha 0.600,94 m² aproximadamente propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL; Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por NOELIA EMILIA UVILLA, Limites; Norte: Calle Tulio Agriman, Sur: Rio Diamante, Este: el titular, Oeste: el titular, ubicación Calle Tulio Agriman S/N°, 118 m al este de Calle Patricias Mendocinas, costado sur, Ciudad, San Rafael. Mayo 26. Hora 14:30. Expte. EX-2021-02775618- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5262248 Importe: \$ 192
13-14-17/05/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurara aproximadamente 416 m2, para obtención de título supletorio ley 14.159, Decreto 5756/58 propiedad de RODRIGUEZ DE OLIVERA ANTONIA, pretendida por GARCIA CLAUDIA NOEMI, ubicado en calle Martin de Irigoyen N°390 costado este a 11,50m al norte de calle José ingenieros, Ciudad, General Alvear. EX-2021-01511425-GDEMZA-DGCAT_ATM LIMITES: Norte: DIAZ MARCIANO Sur: PRADOS JOSE LUIS Este: VIDELA LAUREANO Y OLIVERA RAUL Oeste: CALLE MARTIN DE IRIGOYEN MAYO 22. Hora 13:00

Boleto N°: ATM_5263406 Importe: \$ 192
13-14-17/05/2021 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 18ha 0600.00m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL CIPRES, SOCIEDAD EN COMANDITA". Pretendida por: ANDRES HASAN NALLIB y CECILIA YAMILA NALLIB, Limites: Norte: Calle La Correina, Sur: El Titular, Este: Mañas Mariana Soledad, Oeste: Ruta Provincial n° 177 (calle El Cipres). Ubicada en Ruta Provincial n° 177 s/n° (calle El Cipres) intersección Calle La Correina, esquina SurEste, Dpto. San Rafael, Dto. Cañada Seca, Lugar La Correina. Expte EX-2021-02723656- -GDEMZA-DGCAT_ATM Mayo 22. Hora 15.15

Boleto N°: ATM_5263360 Importe: \$ 240
13-14-17/05/2021 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 780.91m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DON NICOLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Pretendida por: ROSENDO LISANDRO BELTRAMO, Limites: Norte: Macheroni Carmen Rosario, Sur: Abaca Yrinea, Rodriguez Carmen Margarita, Muñoz Rafael, Guerrero Guevara Domingo, Guerrero Guevara Francisco, Guerrero Maria, Este: Calle Cnel. Pringles, Oeste: Ureta Mario Luis y

Miglierina Carlos Julio. Ubicada en Calle Cnel. Pringles n° 452, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Mayo 26.
Hora 17 Expte EX-2021-02716670- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5262229 Importe: \$ 240
13-14-17/05/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 1677 has aproximadamente propietarios JOSE MARCELINO MOYA, HECTOR HIGINIO MOYA y ROXANA ESTER MOYA. Pretende AMALIA MARCELA BIBANCO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Campo Agua Botada, a 2376 metros al Noroeste por servidumbre de hecho sobre Ruta Nacional 40 km 2902. Límites: Oeste: Estancia Las Vegas SA, Norte y Sur: José Marcelino Moya, Este: Héctor Higinio Moya y Roxana Ester Moya. Expte. 2020-04349669-Dgcat_Atm. Mayo 22. Hora: 9.30

Boleto N°: ATM_5264324 Importe: \$ 192
13-14-17/05/2021 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurara 1000.00m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: JUAN IGNACIO GALLARDO PEREZ. Pretendida por: JONATAN SEBASTIAN MENDEZ y GABRIEL RODRIGO MENDEZ MERIDA, Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Linea Ancha. Ubicada en Calle Linea Ancha s/n°, a 170m al sur intersección Ruta Nacional n° 143, costado este, Dpto. San Rafael, Dto. Cañada Seca.
Mayo 27 Hora 10 .Expte EX-2021-02775798- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5263519 Importe: \$ 192
13-14-17/05/2021 (3 Pub.)

José M. Di Pietro, Agrimensor, mensurará 204,01 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de JOSE ANTONIO OLEA. Pretendida por RADA ALEJANDRO ASIN. Puerto Rico s/n° 24m al oeste de calle Coronado costado sur, B° Los Barrancos Lote 2, Manzana D, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites, Norte: Calle Juan Domingo Perón, Sur, Este y Oeste (Sur): Coop. Los Barrancos Ltda., Oeste (Norte): Luis Rosales. Mayo 22, Hora 16:00. Expediente 2021-01712657-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5263665 Importe: \$ 240
13-14-17/05/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Duilio Lowy mensurará 296,00 m2, Propietario: PEDRO LUIS SURIANI, ubicada en calle Arenales 404, Villa Nueva, Guaymallén. 09:00 horas, Mayo 19. Expediente 2021-02644668-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5259608 Importe: \$ 96
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 248,12 m², propiedad GASAL DALINDA NANCY, ubicados en Calle Armando Tejada Gomez II s/n°, Barrio El Paraíso, Mzna. L Casa 16, General Gutierrez, Maipú. Mayo 19, Hora 14, Expediente EX- 2021-02675838-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5259160 Importe: \$ 96
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 217.33 m², propiedad de NAVARRO, GUSTAVO ANGEL Y DELAHAYE DE NAVARRO, BIBIANA BEATRIZ, ubicada en Calle Lago Palena 2443, Trapiche, Godoy Cruz . Mayo 19, Hora 15, Expediente EX-2021-02515483-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5259167 Importe: \$ 96
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz agrimensor mensurará 4 ha 5352.96 m2 Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad HUGO MALANO Pretendida ROXANA BEATRIZ VIZCAINO ubicada sobre Calle Sarmiento S/N a 1210.50 m al norte de Calle Rivadavia costado oeste Cuadro Nacional San Rafael limita N: Ramón Granollers S: Roxaba Vizcaino E: Calle Sarmiento W: Gerardo Fabian, Ramón Y Sergio Javier Granollers. Mayo 20, Hora 10:30. Expediente 2021-02605214-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5259622 Importe: \$ 192
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz agrimensor mensurará 310.40 m2 (PME) Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad JOSE VALLES Pretendida CARMELO LUCAS AZNAR y VIVIANA SOSA. Martín Fierro 1730, Barrio Villa Paquita Bermejo, Guaymallen. Limita N: El propietario Horacio Figueroa y José Lino Quiroga. S: Calle Martín Fierro. E: Marcelo Gregorio Estevez y Analia Veronica Zeballos W: El Propietario. Mayo 19, Hora 8:30. Expediente 2021-02609852-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5259183 Importe: \$ 192
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Ignacio Guardiola mensurará 218974,68 m2. Propietario LUIS VICTOR GIORDANO. Ubicada en calle Villalobos A 1554m al Sur de calle Montenegro costado Este. Lavalle. Mayo 19, Hora 9:30. Expediente 2021-02626281-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5259628 Importe: \$ 96
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción N° 81, Sup. 12276,83 m2 propietario PABLO MAURICIO GIMENEZ, ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyan. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Mayo 19, Hora 10:30. Expediente 2021-02643635-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5259186 Importe: \$ 192
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damián mensurará 864,00 m2 propiedad de FERRARI DE GARCIA HUDSON EVA CRISTINA. Ubicados sobre calle Santos Vega S/N°, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. A 39,00m hacia el sur de Calle Mitre, costado Oeste. Mayo 19, Hora 17:30. Expediente 2021-02643515-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5259187 Importe: \$ 144
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 10.381,88 m2, EE-31767-2021, DAIANA LUCÍA Y LUCAS ANDRÉS JIMÉNEZ LUENGO, Callejón Camardella N°473, Fray Luis Beltrán, Maipú. Mayo 21. Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_5259190 Importe: \$ 96
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina ingeniero agrimensor mensurará 3600 m2 aproximadamente para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario MÓNACO YOLANDA ELBA. Pretendiente DISPENZA

HUGO EDUARDO. Ubicación la Totora N°4798 El Algarrobal, Las Heras. Limites Norte Monica Elizabeth Fiuza, Sur Corina Roja Vda de Crusate, Miguel Hugo, Elcira Teresa y Roberto Aldo Crusate, Nelida Chacon y Calle la Totora Oeste Villamor Bernardino y Elvira Justina Ibarzabal, Este Nelida Chacon y el Propietario. EE-31770-2021. Mayo 19, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5259192 Importe: \$ 240
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina ingeniero agrimensor mensurará 230000 m2 aproximadamente para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACIÓN. Pretendiente DIEGO LUIS GIRÓN. Ubicación Ruta Nacional N°40 S/N° Km 3352.500 Capdevilla Las Heras. Limites Norte, Sur y Oeste Supertintendencia General de Irrigación Este Ruta Nacional N°40. EE-29005-2021. Mayo 20, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5259632 Importe: \$ 144
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

ng. Agrimensor Carlos Soto mensurará 160.40 m2 propietario MARIA ISABEL ALVAREZ DE BALLERINI Calle Ameghino 1331 Ciudad Godoy Cruz Mayo: 19 Hora: 16:30. Expt: 2021 02714972 GDMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5259633 Importe: \$ 96
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Ignacio Guardiola mensurará 15458.55 m2. Propietario LA ESTERCITA S.A. Ubicada 680 m al Este de Calle Jeronimo Ruiz Costado Norte. Maipú. Mayo 19, Hora 17:00. Expediente 2021-02642178-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5259194 Importe: \$ 96
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 90.30 m2 propietario EDGARDO OSCAR CALDERON Y NOEMI MATILDE FONTAO DE CALDERON pasillo comunero con salida a Calle Mariano Moreno 3701 Gral Belgrano Guaymallén. Mayo:19 Hora:17:30. Expt: 2021 02709618 GDMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5259637 Importe: \$ 96
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damián mensurará y fraccionará 395,60 m2 propiedad de VALDIVIA, ALEJANDRO MIGUEL; VALDIVIA, DANIEL ALBERTO; VALDIVIA, FERNANDO ANDRÉS; VALDIVIA, CONCEPCIÓN; VALDIVIA, FRANCISCA. Ubicados sobre calle 9 de Julio N°2858, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Mayo 19. Hora 16:00. Expediente 2021-02643091-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5259196 Importe: \$ 144
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensurará 1.165,44 m2 de VALERIA ANDREA MARIEL MOYANO CACHI a 414 m al este costado sur de calle Buenos Vecinos por callejón comunero Mariani Los Corralitos Guaymallén Ex 2021 02704916-GDEMZA DGCAT ATM Mayo:19 Hora: 11.00

Boleto N°: ATM_5259199 Importe: \$ 96
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 10.675,30 m2, Propiedad ABEL RÍOS. Ubicada de

intersección Libertad y calle Estrella por esta 270m al Oeste, Costado Norte, Villa, San Carlos. Mayo 19, Hora 12:15. Expediente 2021-02652511-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5259641 Importe: \$ 96
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ing. agrimensor, mediará 150ha aproximadamente, propiedad de INDALECIO ULPIANO GONZALEZ, HECTOR RICARDO GONZALEZ, JORGE ANIBAL GONZALEZ. Pretende ANIBAL ANTONIO ANGELER, gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ubicación Ruta Provincial N° 71 s/n° a 3,5km al Sur-Este del ingreso a la planta de producción de insectos estériles del ISCAMEN, costado Sur, Distrito Villa-12 de Octubre, Departamento Santa Rosa. Límites Norte: Anibal Antonio Angeler; Sur: Jose Cabrera; Este: Anibal Antonio Angeler; Oeste Ruta Provincial N° 71. Expediente EE-30239-2021. Mayo 21, Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_5259171 Importe: \$ 240
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz agrimensor mediará 1281.00 m2 (PME) Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad RIO DIAMANTE S.A. AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA Pretendida DANIEL ALBERTO GARCIA ubicada sobre Calle Guemes s/Nro costado oeste a 25 m al Norte de Calle Santa Fe Goudge San Rafael limita N: El Propietario, Ramón Daniel Flores y Lucía Daniela Martín S: Elena Susana Martínez, Juan Bautista y Piedad Sandobal E: Calle Guemes W: Salvador Jesús Pizarro. Mayo 20, Hora 14:00. Expediente 2021-02675467-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5259623 Importe: \$ 240
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mediará Título I 388.13 m2 y Título II 200.00 m2 (ad corpus) aproximadamente de MODESTO CEPADAL Y MODESTO CEPADAL MARTINEZ pretendida por MIRIAM ETEL TERRAZA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/54 Calle Tiburcio Benegas 271/273 Nueva Ciudad, Guaymallen. Mayo 19, Hora 9:00. Ref. Expediente 2021-02579997-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites Norte Juan Carlos Bollati, Walter Alberto Martín, Aureliano Sánchez. Sur: Marta Oralía Bilbao, Juan Domingo Soria. Este: Mirta Blanca Llanos; Oeste Calle Tiburcio Benegas.

Boleto N°: ATM_5259191 Importe: \$ 240
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina ingeniero agrimensor mediará 490000 m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACIÓN. Sobre una Superficie De 350000m2 hay un derecho real de superficie por 30 años a favor de empresa mendocina de energía sociedad anónima con participación estatal mayoritaria (E.M.E.S.A.P.E.M.) Pretendiente CLAUDIO OSCAR VIDAL Y ARIEL MATEO SMIRAGLIA. Ubicación Ruta Nacional N°40 S/N° Km 3352.500 Capdevilla Las Heras Límites Norte, Sur y Oeste Superintendencia General de Irrigación Este Ruta Nacional N°40. EE-29007-2021. Mayo 20, Hora 11:15.

Boleto N°: ATM_5259193 Importe: \$ 240
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mediará aproximadamente 264 m2. Propietario DOMINGO ALEJANDRO MANNO Y ARGENTINA CHIAPPA DE MANNO. Ubicación: calle Laprida N° 2475, El Plumerillo, Las Heras. Mayo: 19, Hora:17:30. Expediente N° EX-2021-02695737- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5259200 Importe: \$ 96
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ing. Agrimensora medirá y fraccionará la propiedad de CARLOS AGUSTIN MARTINEZ PICCO superficie 2513 m2 aproximadamente ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n a 111.99 m al este de calle Santos Lugares s/n° costado norte, a 320 m al Norte de carril del centro costado este Algarrobo Grande Junin Límites: Norte: Juan Miguel Maron, Sur: CCIF, Este: Josefina Leonor Blanc, Oeste: Lucero de Bastia Juana C. Se cita a los propietarios del Callejón Comunero para el día 19 de mayo a las 17:00 horas. Expediente 2021-01562862-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5259645 Importe: \$ 288
12-13-14/05/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

OBBIYSE S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 3 de junio de 2020 obrante a fojas 18 /21 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, constante de 200 fojas y rubricado en fecha 20 de mayo de 2019; se decidió el cambio de jurisdicción del domicilio social a la Provincia de Mendoza, fijando la sede social en calle Balcarce 712, distrito Ciudad, departamento San Martín, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5258712 Importe: \$ 80
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

V&L TRANSPORTES S.R.L. Comunicase el acta de modificación el día 30/03/2021 de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Que intervienen en carácter de socios de la sociedad bajo la denominación "V&L TRANSPORTES S.R.L CUIT 30-71699519-0 constituida por instrumento privado 24/09/2020 y inscrita en el registro Público bajo Legajo-Matricula N° 31.825 conforme a Resolución N°2801 de fecha 1 de diciembre de 2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza Socios: VALDIVIESO VERONICA FLAVIA, argentina, ama de casa, DNI 22.038.263 (27-22038263-5), nacida el 24 de marzo de 1971, domiciliada en calle TIBURCIO BENEGAS 531, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA y VALDIVIESO LEONARDO MARCOS, argentino, comerciante, DNI 31.645.079 (20-31645079-3), domiciliado en PERITO MORENO 2075- B° BIANCHI - GODOY CRUZ, MENDOZA 2) Que de común acuerdo han decidido modificar ARTICULO TERCERO: OBJETO La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: a) El transporte público de pasajeros, en especial, en automóviles de alquiler con taxímetro (taxis), y/o la prestación de servicio de remises, ya sea con vehículos propios y/o de terceros en el ámbito de la República Argentina y/o países limítrofes, para lo cual podrá ser licenciataria del Gobierno de la Provincia de Mendoza para la explotación de los vehículos referidos. b) Mandataria, administradora del servicio de taxis y/o remises, alquiler de los mismos con o sin chofer, intermediación entre los titulares de automotores con licencia de taxis y los choferes que contraten las unidades en forma diaria, mediante su locación. c) Prestación de servicios de radio taxi y mensajería d) Realización de actividad de servicio privado de transporte a través de plataformas electrónicas. B) COMERCIALES: La compra venta, permuta y explotación de automóviles para el transporte público de pasajeros, como así también la adquisición y/o transferencia de derechos de uso de licencias de taxi y/o remises. La locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura. Compra venta y consignación de automóviles, licencias, equipos y autopartes, accesorios y repuestos. Intervenir en toda clase de licitaciones públicas, nacionales o internacionales, provinciales o municipales, participar en concursos privados. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De todos los bienes que hacen al objeto de la sociedad, nuevos o usados y para ello podrá tramitar, solicitar, anotar, inscribir, obtener o gestionar todo asunto de aduana, de despachos y operaciones aduaneras, control y operaciones o actividades de cambio, bolsa o fiscales o impositivas, ya sea de carácter nacional, extranjero o internacional, y se realicen directa o indirectamente por sí o por intermedio de agentes auxiliares o representaciones, todo siempre conforme a las disposiciones legales y administrativas

vigentes en la materia. 3) Monto del capital social: Trescientos mil con 00/100; (\$ 300.000). 4) Órgano de administración:, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma indistinta . 5) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la citada norma. . 6) Fijar sede social en calle Perito Moreno 2075, Godoy Cruz, Mendoza Designar :GERENTE TITULAR a la señora Valdivieso Verónica. 7) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5264928 Importe: \$ 560
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

LAS HUALTATAS S.A. comunica que por Acta de Directorio de fecha 7 de julio de 2020 se resolvió el cambio de domicilio social, real, legal y fiscal sito en calle Barcala N° 1969, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5260733 Importe: \$ 32
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA DRINKS S.R.L., comunica que con fecha 3 de mayo del 2021, se realizó la asamblea de reunión de socios, y que por Acta n° 10, se trató y aprobó la designación del Domicilio Social y Legal de la sociedad, en la calle Alem 514, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, en donde tiene la sociedad la administración y dirección de sus negocios.

Boleto N°: ATM_5262751 Importe: \$ 64
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

ADMINISTRADORA TERRA FIRM SAS Por acta de asamblea N° 2, de fecha 26/10/2020, se designaron las nuevas autoridades de la firma "Administradora Terra Firmesa S.A.S.", resultando electos por unanimidad y por plazo indeterminado, como administrdor titular: Juan Pedro Federico Filice, argentino, DNI: 27.267.945 y como administrador suplente: Hipolito Juan Filice, argentino, DNI: 8.152.856; ambos aceptan sus cargos y fijan domicilio legal en barrio Alta Mendoza, mz 5, casa 3B, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5262784 Importe: \$ 64
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

AGENCIA DE VINOS S.A.S. Elección de Órgano de Administración: Conforme a la Ley se hace saber que en Reunión de Socios Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2021 se eligieron los Administradores Titular y Suplente. Autoridades: Administrador Titular: NATALIA CARPARELLI ,D.N.I. N° 22.883.854; Administrador Suplente: GISELA ALIQUO, D.N.I. N° 27.362.794. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_5263285 Importe: \$ 64
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

QUIMICA INDUSTRIAL A.S. S.A. - Conforme art. 60 de la Ley 19.550 t.o., se hace saber que mediante acta de asamblea general ordinaria subsanatoria unánime del 30/04/2021 fueron designados los administradores de Química Industrial A.S. S.A., por el término de tres años, Director Titular y Presidente del Directorio: Roberto Ariel Scaffido, DNI N° 17.381.015; Director Suplente: María Gabriela Casasola, DNI N° 20.810.975. Además, se efectuó la toma de razón de Síndicos de la sociedad quedando

designados como Síndico Titular la Cra. Claudia L. Rumeo D.N.I.: 26.027.131 y como Síndico Suplente al Dr. Gustavo Emanuel Gaido Arenas D.N.I.: 37.486.900. Todos fijan domicilio especial en Dr. Moreno 4.500, Panquehua, Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5262753 Importe: \$ 224
14-17/05/2021 (2 Pub.)

(*)

El Directorio de **LUNTA EMPRENDE S.A.** informa, que conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea N° 3 de fecha 30/06/2020, se ha designado a la Sra. Paola Florencia Viel, con DNI. 29.373.247 como Presidente del Directorio y como Director Suplente a la Sra. Inés Miriam Daniele, DNI. 12.287.072, quienes aceptan los cargos que les fueron asignados, ejerciendo los mismos a partir del día de la fecha y durante los próximos tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_5264296 Importe: \$ 64
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

NEVADA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con sede social y comercial en Cubillos 2355 (Rama Caída), San Rafael (Mendoza), comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021 procedió a la designación de Directorio hasta el 31 de diciembre de 2023. Como consecuencia de ello, el cuerpo directivo quedó así conformado: Director Titular, Horacio Daniel Camacho, y Director Suplente, Jorge Eduardo Del Valle Eitel.

Boleto N°: ATM_5262274 Importe: \$ 64
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CONGRESO (Continuadora de la Fundación Postgrado de Congreso) comunica que por disposición del Consejo de Administración reunido en fecha 01 de mes de marzo de 2021 se aprobó el presente estatuto social: "ARTICULO PRIMERO": DENOMINACIÓN. DURACIÓN: Bajo la denominación FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CONGRESO continuará funcionando la FUNDACIÓN POSTGRADO DE CONGRESO cuya duración será por tiempo indeterminado.-ARTICULO SEGUNDO:DOMICILIO. El domicilio legal se fija en la Ciudad de Mendoza, pudiendo tener representaciones o delegaciones en cualquier punto del país.-ARTICULO TERCERO: OBJETO. La Fundación tendrá por objeto primordialmente: realizar tareas de investigación y docencia que contribuyen al desarrollo socio-político, cultural y espiritual de la comunidad argentina. Lograr el perfeccionamiento integral-científico y humanístico de las personas que participen del proyecto educativo en orden a la capacitación y excelencia de profesionales, docentes, e investigadores. ARTICULO CUARTO: A efectos implementar los fines enunciados la Fundación podrá realizar, entre otras las siguientes funciones: a) Fundar, adquirir, administrar, escuelas, colegios, universidades, institutos, o cualquier otro tipo de establecimiento educacional, formativo o de perfeccionamiento. b) Organizar y desarrollar carreras de grados y postgrados. c) Organizar el Centro de Documentación de la Fundación. d) Prestar un servicio de información en todo cuanto se refiera a los fines de la Fundación y sus objetivos primordiales. e) Mantener vinculación con personas de existencia jurídica o física dedicadas al estudio, la investigación, aplicación y ejecución de los aspectos mencionados en el artículo tercero. f)Organizar, participar y/o patrocinar congresos, conferencias, simposios, seminarios, reuniones, exposiciones, cursos, jornadas académicas, etcétera, vinculados con su actividad o disciplinas a fines y/o concurrentes. g) Realizar publicaciones para el conocimiento y difusión de los objetivos de la Fundación , así como proceder a la traducción y edición de obras publicadas en el exterior. h) Promover toda organización y actividades que confluyan a los fines enunciados en el presente estatuto. i) Encarar acciones tendientes a despertar y estipular la vocación por los estudios de todas las disciplinas vinculadas con su objeto en sus múltiples y variados aspectos. j) Realizar convenios de cooperación y asistencia con otras entidades públicas o privadas, atinentes a la consecución de los fines de la Fundación arriba mencionados. k)

Instituir becas para estudiantes, graduados, y profesores; establecer toda clase de relaciones culturales con organizaciones públicas y/o privadas del país o del extranjero. l) Promover la formación de institutos, centros de investigación y programas que podrán funcionar en universidades o instituciones oficiales o privadas, bajo la dependencia directa de la Fundación.-ARTICULO QUINTO:CAPACIDAD. La Fundación tendrá capacidad jurídica para adquirir, enajenar, donar, administrar bienes de toda naturaleza, muebles, inmuebles, valores, semovientes, por cualquier causa o título autorizado por ley para celebrar toda clase de actos a juicio de sus autoridades tenga relación directa o indirectamente con su objeto o tiendan a asegurar su desarrollo o funcionamiento. Podrá asimismo actuar con toda clase de bancos, incluidos los oficiales en especial Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Ciudad de Buenos Aires.-ARTICULO SEXTO:PATRIMONIO: El patrimonio afectado a los fines de la Fundación los constituye la cantidad de Australes Siete Millones (A.7.000.000) totalmente aportados por los fundadores.-El referido patrimonio podrá incrementarse además con los siguientes recursos: a) Las contribuciones y/o subsidios que pueda otorgarle el gobierno Nacional, Provincial, o Municipios. b) Las contribuciones y/o subsidios y/o donaciones, sean ellas en dinero o bienes, materiales o inmateriales que le acuerden entidades estatales, universidades, personas de existencia física o jurídicas, nacionales o del extranjero. c) Los legado y donaciones que deben ser sin cargo, excepto aquellos que se impongan para el cumplimiento exclusivo del objeto de la Fundación. d) El producto de las retribuciones que deban pagar los beneficiarios de los servicios o beneficiarios que otorgue en razón de las actividades contempladas en su objeto. e) El producido de los derechos intelectuales que se registren a su nombre. f) Las rentas y/o frutos de los bienes que integran su patrimonio. g) Los importes de benefactores, adherentes de todas aquellas personas que deseen cooperar con la Fundación. h) Toda otra fuente lícita de ingresos por cualquier concepto.-ARTICULO SEPTIMO:DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por un mínimo de seis y un máximo de doce miembros. Los cargos en el Consejo de Administración se distribuirán por decisión de sus miembros de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, Secretario Ejecutivo, Tesorero y uno a seis vocales según el número de miembros del Consejo de Administración. Podrán designarse hasta cuatro vocales suplentes quienes reemplazarán a los vocales titulares en caso de fallecimiento o incapacidad de estos. Los miembros del Consejo de Administración durarán en su mandato tres (3) años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Ninguno de los Miembros del Consejo de Administración tendrá retribución ni sueldo. -ARTICULO OCTAVO: REUNIONES. El consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez cada tres meses y en sesión extraordinaria cuando lo convoque el Presidente o de dos de sus integrantes. Las citaciones se efectuarán por cualquier medio fehaciente, con cinco días de anticipación, a los domicilios constituidos por cada uno de sus miembros.-ARTICULO NOVENO: REUNIÓN ESPECIAL. Una vez al año y dentro del cuadro meses contados desde el cierre del ejercicio anual, el Consejo de Administración realizará una reunión especial a fin de considerar la Memoria Balance General, Cuenta de Gatos y Recursos e Inventario del ejercicio fenecido. La citaciones a tales efectos se efectuarán por cualquier medio fehaciente, con diez días de anticipación a los domicilios constituidos por cada uno de los miembros, adjuntando la documentación a tratar en la reunión.-ARTICULO DÉCIMO: QUORUM-VOTOS. El consejo de Administración sesionará con la presencia del Presidente o quien lo reemplace y para hacerlo válidamente, con la mitad mas uno de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, excepción hecha de los casos contemplados especialmente en este Estatuto y en la Ley n°19.836.-El Presidente o quien lo reemplace, tendrá derecho a voto en caso de empate. De cuanto se trate en las reuniones, se labrará el acta correspondiente conforme las condiciones establecidas en el artículo 15 de la Ley N°19.836 debiendo llevarse al efecto el correspondiente libro de actas.-ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DEBERES Y ATRIBUCIONES. Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Ejercer, por intermedio del Presidente o quien lo reemplace, la representación de la Fundación en todos los actos administrativos, público o privados, judiciales o extrajudiciales en que esté interesada la Fundación. b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes y estatuto dictando asimismo, las reglamentaciones necesarias para el mejor cumplimiento de las finalidades de la Fundación , las que deberán ser aprobadas por la Inspección General de Justicia. c) Aprobar los planes de trabajo, estudio de investigación y evaluar las tareas realizadas, formulando las indicaciones u observaciones pertinentes. d) Tramitar ante las autoridades nacionales todo cuanto resulta necesario para el

cumplimiento del objetivo de la Fundación. e) Formar los institutos, centros y grupos de trabajo o subcomisiones auxiliares que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación, asignándoles las funciones que correspondan en cada caso, la estructura orgánica-funcional que considere más apropiada a sus respectivos fines y dictando reglamentaciones internas para posibilitar su adecuado funcionamiento. f) Aprobar la dotación de personal técnico-científico, especializado, administrativo y de servicios, de carácter permanente, transitorio, o contratado, y asimismo, nombrar, promover y remover a dicho personal, fijársele sus retribuciones. g) Celebrar convenios de colaboración científico-técnico con personas o entidades privadas o públicas, entes del Estado Nacional, las provincias o municipios, las universidades nacionales o privadas, con el fin específico de realizar programas de capacitación e investigación e intercambio de informaciones y experiencias. h) Celebrar, igualmente, convenio científico-técnico con personas de existencia visible o jurídica, privada o públicas y universidades del extranjero, con los fines de colaboración científico-técnica señalada en el inciso precedente, dando cumplimiento, en tal caso, a las disposiciones que rigen en materia de Derecho Internacional, con conocimiento e intervención de las autoridades argentinas que correspondan. i) Organizar simposios, conferencias, coloquios y reuniones encaminadas a difundir los conocimientos y prácticas que a través de la experiencia adquirida puedan ser de utilidad para el cumplimiento de las finalidades precisas de su creación y para adquirir, asimismo, conocimientos de utilidad para la propia Fundación. j) Otorgar, con intervención y conocimiento de autoridades competentes en la materia, becas vinculadas a las actividades de la Fundación. k) Otorgar y revocar poderes generales y especiales. l) Aceptar legados, herencias y donaciones con sujeción a lo dispuesto en el artículo 6° inciso c). ll) Abrir cuentas corrientes, en instituciones bancarias, sean ellas oficiales o privadas, ordenando las inversiones de fondos, el destino de los mismos y el pago de las obligaciones que correspondieren. m) Formular, al 31 de diciembre de cada año, fecha de cierre del ejercicio, la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos haciéndolos llegar a la Inspección General de Justicia en la forma y plazo correspondiente. n) Establecer el importe de los derechos que corresponda tributar a quienes deseen capacitarse en los institutos o centros de investigación que abra la fundación y, asimismo, los que corresponda tributar a las personas de existencia visible o jurídica que requieran el asesoramiento de la misma en materia específica de la Fundación. ñ) Disponer la apertura de filiales y/o centros en todo el territorio de la República Argentina. o) Recurrir al asesoramiento de personas especificadas y/o para el mejor cumplimiento de sus fines, fijándoles sus retribuciones. En caso de realizar los fundadores, prestaciones profesionales o desempeñar cargos relacionados con el objetivo de la Fundación, como dirección de institutos, departamentos, universidades, organización de seminarios, congresos, jornadas, cursos, realización de trabajos de investigación y cualquier otra actividad profesional tendiente al cumplimiento de dichos objetivos, percibirán una retribución que será fijada en cada caso por el Consejo de Administración. p) Reformar el estatuto en todas sus partes y cuanto a ello resultare necesario salvo cuanto se refiere a su objeto y fines que no podrán ser alterados en forma alguna. Para disponer la reforma el Consejo deberá reunirse en sesión extraordinaria siguiéndose para ello las pautas establecidas en la Ley 19.836. Dicha reforma entrará en vigencia una vez aprobada por la Inspección General de Justicia. q) Recibir y entregar bajo inventario los bienes de la entidad. r) Designar los miembros del Consejo Académico, del Consejo Asesor, como asimismo disponer la designación del Secretario del Consejo Académico y del Presidente del Consejo Asesor; s) Designar con sesenta días de antelación al vencimiento de los respectivos mandatos, los miembros del próximo Consejo de Administración; t) Realizar todo acto lícito relacionado con el objeto de la Fundación y autorizado por éste Estatuto, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa ya que el Consejo podrá realizar todos y cuantos actos jurídicos sean necesarios para lograr la más eficiente prestación de los beneficios que constituyen los fines de la creación y el rendimiento del capital, incluso los actos especificados en el artículo 1881 del Código Civil y en cualquier otra disposición legal o reglamentaria que requiera poderes o facultades especiales.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: PRESIDENTE. El Presidente, y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Vicepresidente en el orden correspondiente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocara sesiones y reuniones al Consejo de Administración, presidiéndolas. b) Votar en las reuniones de dicho Consejo, teniendo, en caso de empate, el derecho que confiere el artículo 10° párrafo segundo. c) Firmar con el Secretario las actas en que consten las resoluciones del Consejo, la que corresponda y toda documentación de la Fundación. d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería, de acuerdo

con lo resuelto por el Consejo de Administración, no permitiendo que los fondos sociales se inviertan en fines ajenos a los establecidos en este Estatuto. e) Velar por la buena marcha de la administración de la Fundación observando y haciendo observar el estatuto, reglamentos, y resoluciones del Consejo de Administración. f) Imponer medidas disciplinarias a cualquier funcionario, o agente de la Fundación n por incumplimiento de los deberes y obligaciones que le son inherentes y tomar por si resoluciones en casos urgentes, debiendo en uno y otro supuesto dar cuenta en la primera reunión que se celebre. -ARTICULO DÉCIMO TERCERO:FUNCIONES DEL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El resto de los Miembros del Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones: I) Vicepresidente Primero: El Vicepresidente Primero , y en caso de fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Vicepresidente Segundo, en el orden correspondiente, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Asesorar al Consejo de Administración al momento de aprobar los planes de trabajo, estudio e investigación y al evaluar las tareas realizadas formulando las indicaciones y observaciones pertinentes; b) Colaborar en la formación de los institutos, centros y trabajos o subcomisiones auxiliares que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación, como también en la estructura orgánico-funcional que el Consejo de Administración considere conveniente a sus respectivos fines. c) Realizar los actos y diligencias que le encomiende el Presidente; d) Votar en las reuniones del Consejo de Administración; II) Vicepresidente Segundo: tendrá los siguientes deberes y atribuciones; a) Colaborar con la convocatoria a sesiones y reuniones del Consejo de Administración; b) Controlar la buena marcha de la administración de la Fundación, observando y haciendo observar el Estatuto, reglamentos y resoluciones del Consejo de Administración; c) Realizar actos y diligencias que le encomiende el Presidente; d) Votar en las reuniones del Consejo de Administración. III) Secretario Ejecutivo: El Secretario Ejecutivo tendrá los siguientes deberes y atribuciones, a) Encargarse de la confección y firma de las actas donde consten las resoluciones del Consejo, la correspondencia y toda documentación de la Fundación; b) Convocar a la sesiones del Consejo de Administración de acuerdo con lo prescripto en el artículo 8 asumiendo los asuntos de naturaleza administrativa de la convocatoria a las sesiones y reuniones del Consejo de Administración; c) Se encargará de la coordinación y realización de cualquier actividad administrativa relacionada con la puesta en marcha de las actividades propias de la Fundación; d) Votar en las reuniones del Consejo de Administración. IV) Tesorero: El Tesorero tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Llevar el registro de adherentes, donantes y benefactores, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las donaciones, aportes, créditos y legados; b) Efectuar los pagos resueltos por el Consejo de Administración y tomar a su cargo cuanto se relacione al ingreso y egreso de fondos. c) Presentar al Consejo de Administración los estados contables que se lo requieran y preparar anualmente, mediante la intervención de los profesionales que se contraten y/o convoquen al efecto, el Inventario, Balance General y Cuenta de Gatos y Recursos que deberán ser considerados en la oportunidad establecida en el artículo 9°. d) Firmar con un miembro del Consejo de Administración los cheques, giros u otros documentos necesarios para la extracción de fondos, que se le encomienden; e) Votar en las reuniones del Consejo de Administración. V) Vocales Titulares: Los Vocales Titulares tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a) Colaborar en todas las actividades que le sean requerida por el Presidente y/o Vicepresidente; b) Colaborar con la organización de Simposios conferencias y reuniones encaminadas a difundir los conocimientos y prácticas que a través de la experiencia adquirida puedan ser de utilidad ara e cumplimiento de las finalidades precisas de la creación de la Fundación ; c) Votar en las reuniones del Consejo de Administración; VI) Vocales Suplentes: Los Vocales Suplentes tendrán los siguientes deberes y atribuciones que ejercerán en caso que sustituyan a algún Vocal Titular en los supuestos previstos en el artículo 7° del presente Estatuto: a) Colaborar en todas las actividades que le sean requeridas por el Presidente o Vicepresidente; a) Colaborar en todas las actividades que le sean requerida por el Presidente y/o Vicepresidente; b) Colaborar con la organización de Simposios conferencias y reuniones encaminadas a difundir los conocimientos y prácticas que a través de la experiencia adquirida puedan ser de utilidad ara e cumplimiento de las finalidades precisas de la creación de la Fundación ; c) Votar en las reuniones del Consejo de Administración. ARTICULO DÉCIMO CUARTO: El Consejo de Administración de la Fundación será asistido en sus funciones por un Consejo Académico y un consejo Asesor.-ARTICULO DÉCIMO QUINTO: El Consejo Académico estará compuesto por tres a quince miembros siendo su Presidente nato el Presidente del Consejo de Administración. Dicho Consejo Académico tendrá a su cargo la planificación, organización y ejecución de las actividades correspondientes propuestas para la aprobación

del Consejo de Administración. -ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Los miembros del Consejo Académico, con excepción del Presidente, durarán dos (2) años en sus cargos que podrán ser reelectos. En caso de renuncia, separación incapacidad o muerte de algún miembro vacante se llenará por designación que haga el Consejo de Administración con excepción del caso de los Vocales Suplentes respecto de los Vocales Titulares referido en el artículo séptimo. El reemplazante entrará en lugar del reemplazado por el tiempo que faltare a éste para completar su mandato.-ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: El Consejo Académico podrá sesionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. Las resoluciones del Consejo Académico deberán ser comunicadas al Consejo de Administración en copia con la firma del Secretario.-ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: El Consejo Asesor estará integrado hasta un número de quince (15) miembros por aquellas personas que a juicio del Consejo de Administración, por su capacidad e idoneidad, pueden asesorar al mismo en su cometido y por los benefactores que a su pedido deseen incorporarse al Consejo Asesor. Si el número a que se hace referencia en el párrafo anterior estuviera integrado, quien solicite incorporarse al Consejo Asesor podrá hacerlo cuando se haya producido una vacante en el mismo.-ARTICULO DÉCIMO NOVENO: El Consejo Asesor será presidido por un Presidente, el cual inicialmente será designado por el Consejo de Administración y durará dos (2) años en su cargo pudiendo ser reelecto. El Consejo Asesor podrá sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. Las resoluciones del Consejo Asesor deberán ser comunicadas al Consejo de Administración en copia y con la firma del Secretario designado en su seno. -ARTICULO VIGÉSIMO: DE LOS MIEMBROS HONORARIOS, BENEFACTORES Y ADHERENTES. Serán miembros honorarios de la Fundación todas las personas que a juicio del Consejo de Administración se hagan acreedores de tal distinción. -ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Serán miembros benefactores aquellas personas e instituciones que por su apoyo moral y/o económico sean consideradas anualmente en tal carácter por el Consejo de Administración.-ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Del mismo modo serán miembros adherentes todas aquellas personas que soliciten participaren el sostenimiento de la Fundación y que una vez aceptados por el Consejo de Administración contribuyan con su aporte.-ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Los miembros honorarios, benefactores o adherentes no tendrán derecho a la dirección o administración de la entidad. -ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DISOLUCIÓN: El Consejo de Administración podrá decidir en cualquier momento la disolución de la Fundación y la liquidación de su patrimonio, mediante la decisión adoptada por el voto favorable de los dos tercios (2/3) de los miembros que lo integren. Serán causales de disolución la fuerza mayor o imposibilidad manifiesta de poder cumplir los objetivos sociales. -ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: En caso de resolverse la disolución, una vez satisfechas todas las deudas de la institución, con intervención de los liquidadores designados a tal efecto por el Consejo de Administración los bienes que quedaren como remanente pasarán según se resuelva en la oportunidad, al Ministerio de Educación de la Nación o a una entidad de bien público, con domicilio en la Provincia de Mendoza y sin fines de lucro, con personería jurídica reconocida y que se encuentre como reconocida por AFIP – DGI como exenta en el Impuesto a las Ganancias ." Seguidamente por unanimidad de los presentes se dispone autorizar a los Dres. Alberto Rez Masud, Emiliano Rez Masud y/o María José Magnani, cualquiera uno de ellos y de manera indistinta a gestionar ante las autoridades de contralor la inscripción de lo ordenado en la presente sesión. Sin más asuntos por tatar suscriben de conformidad los abajo firmantes siendo las 10:40 de día de la fecha.

Boleto N°: ATM_5263568 Importe: \$ 3408
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIA COMPAÑÍA BURSATIL S.A. Comunica que con fecha 26 de Noviembre de 2020, y por Asamblea General Extraordinaria, se decidió el cambio de domicilio legal consignado en el estatuto social de la Provincia de Mendoza a la Provincia de Córdoba, República Argentina.

Boleto N°: ATM_5264815 Importe: \$ 48
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

BANABANA SOCIEDAD ANONIMA Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria N° 5 de fecha 18 de Mayo de 2020 se eligieron Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: JOSE A. NUÑEZ, D.N.I.14.562.021, con domicilio real en calle Ferrari N° 196, San José, Guaymallén – Mendoza; y Director Suplente: JOSE E. VALVERDE, D.N.I 16.859.050, con domicilio real en Barrio Palmares Mz C, Casa 8, Godoy Cruz - Mendoza; Vencimiento del mandato: 31 de Diciembre de 2.022. Fijan domicilio especial en calle Sarmiento N° 1.131, afin 100. Villa Nueva, Guaymallén - Mendoza

Boleto N°: ATM_5264186 Importe: \$ 96
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

PRAXIS S.R.L. Comunica designación de Socio Gerente Art. 60 LGS. Se hace saber que en Reunión de Socios del 27 de Marzo de 2021, se designó como Socio Gerente de PRAXIS S.R.L al Sr. Dardo Alberto Lucero, argentino, nacido el 13 de Octubre de 1973, divorciado, D.N.I. 23.574.723, CUIT 20-23574723-6, con domicilio especial en calle Luis Danti M-B, C-14, Barrio Los Castaños, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, quien tendrá la administración y representación de la Sociedad y se desempeñará en el cargo desde el 30 de Marzo de 2021 hasta el 30 de Marzo de 2024.

Boleto N°: ATM_5264844 Importe: \$ 96
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

"CERALFA S.A." Comunicase que mediante Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 11 de mayo de 2021, se ha procedido a la reelección del directorio en dicha entidad quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Cerminaro Alberto Oscar –DNI 4.421.925, Director Suplente: Cerminaro Ponce Facundo Martin, DNI 37.247.823, ambos con domicilio especial en calle Los Molles 720 Carrodilla Lujan de Cuyo, Mendoza, los cuales durarán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_5265071 Importe: \$ 80
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIA COMPAÑÍA BURSATIL S.A. Comunica que con fecha 03 de junio de 2020, y por Asamblea General Ordinaria, se nombro por unanimidad nuevo directorio quedando conformado de la siguiente forma: Presidente el señor Matías Martínez Thompson DNI 34.069.701, Director Titular al señor Argos Rodríguez Machado DNI 16.292.056 y directora Suplente a la señora Romina Alejandra Meta, DNI 29.188.691, por el término de tres ejercicios de acuerdo a lo indicado en el Estatuto de la Sociedad , y se nombro como Síndico Titular a la señora Lourdes Gacitua Mansilla DNI 27.545.825 y Sindico Suplente al señor Juan Cruz Martínez Thompson DNI 28.656.804, por el termino de un ejercicio.

Boleto N°: ATM_5264223 Importe: \$ 112
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la modificación del estatuto social de la entidad denominada **"ELECTRICIDAD MAZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** conforme a las previsiones dispuestas por ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 58, de fecha 12 de Mayo de 2.021, mediante la cual los socios, señores LUIS ARMANDO SANCHEZ, DNI N° 6.899.892, argentino, nacido el 02 de Mayo de 1.943, con domicilio real en Los Lagares 543, Barrio Fulotti, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, CLAUDIO ADRIAN SANCHEZ, DNI N° 22.059.626, argentino, nacido el 28 de Mayo de 1.971, con domicilio real en Los Lagares 399, Barrio Fulotti, Departamento de Maipú, Provincia de

Mendoza y MAURICIO ANDRES SANCHEZ, DNI número 24.160.670, argentino, nacido el 04 de Noviembre de 1.974, con domicilio real en calle manzana A, casa 16, Barrio Villa Michello, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, deciden y acuerdan realizar modificaciones a las cláusulas segunda y quinta del estatuto social de la entidad, quedando las mismas redactadas de la siguiente forma: SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas de existencia física o jurídica, tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades 1. COMERCIALIZACIÓN: 1.1- la compra y venta por cuenta propia o de terceros, de artículos de ferretería y materiales eléctricos tales como cables y alambres con aislamiento, acumuladores y pilas eléctricas, lámparas y tubos para iluminación, artefactos para iluminación eléctrica y sus partes, tomacorrientes, interruptores, conectores y otros dispositivos portadores de corriente, aisladores eléctricos y otros accesorios de uso eléctrico, y de artículos eléctricos afines para el hogar y la industria y, de todos sus repuestos y accesorios, artículos de electrónica, de video, de iluminación industrial, artículos de monitoreo y seguridad electrónica.- 1.2- MANDATOS Y REPRESENTACIONES: mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones, en todo los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos.- Podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país o del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso.- 1.3 - EXPORTADORA E IMPORTADORA: De los productos derivados de las actividades detalladas anteriormente.- 2- INMOBILIARIA: : Realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Mediante la inversión por cuenta propia o de terceros y/o asociado a terceros en la adquisición para su comercialización, locación, explotación, venta y/o permuta y administración con o sin mejoras, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, y la constitución de hipotecas. Adquisición, enajenación, comercialización, alquiler, administración, fraccionamiento, construcción, subdivisión, sometimiento a la ley de loteos, tasaciones urbanas, rurales e industriales, judiciales o particulares, inclusive las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal y pre-horizontalidad. 3- FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en los términos del Código Civil y leyes complementarias. 4- SERVICIOS: servicio de explotación, alquiler y o arrendamiento de playa de estacionamiento y guarda de automóviles y afines. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. QUINTA: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Boleto N°: ATM_5264998 Importe: \$ 560
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

BR.ES.AR. S.A.- Conforme lo dispuesto por el Art. 10 apartado b) inciso 2 de la Ley 19.550, comunicase que mediante acta de Directorio de fecha 5 de mayo de 2021, BR.ES.AR. S.A. dispuso la modificación de su sede social, legal y fiscal, estableciendo nuevo domicilio en calle Pueyrredón 925, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Asimismo, y en los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 05/05/2021, se ha designado nuevo directorio por vencimiento de mandato del directorio anterior, de acuerdo al siguiente detalle: presidente: GONZALO DE LA CRUZ DNI 16.767.726 y Director Suplente: JUAN MATIAS BELMONTE DNI 32.812.251, quienes fijan domicilio especial en Pueyrredón 925, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Todos los directores poseen domicilio real en la República Argentina. Tienen mandato por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5265685 Importe: \$ 144
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

BR.ES.AR. S.A.- En los términos del art. 10 de la Ley 19.550, informa que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de carácter unánime celebrada el día 5 de mayo de 2021, se resolvió modificar el artículo 4 del estatuto, de acuerdo al siguiente detalle: ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) FINANCIERAS, C) INDUSTRIALES Y DE TRANSPORTE, D) INMOBILIARIA, E) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS, F) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, G) LICITACIONES.

Boleto N°: ATM_5265080 Importe: \$ 96
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

ROVLAN S.A. – El día 10 de mayo del 2021, se reunieron en asamblea general ordinaria la totalidad de los accionistas de ROVLAN S.A., los que figuran en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N° 1. El motivo de la reunión fue tratar los puntos del Orden del Día consignados en el acta de directorio del mismo 10 de mayo de 2021, en la que habiendo comprometido la totalidad de los accionistas de la Sociedad su asistencia a la Asamblea y acordado votar por unanimidad todos los puntos del Orden del Día, se acordó por unanimidad omitir la publicación de avisos de ley. Preside la reunión Vladimir Lldan quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, pone a consideración los puntos a tratar. En relación al segundo punto del Orden del Día, y atento que el acta de asamblea general ordinaria del 30 de octubre del 2020 contenía errores materiales en su copiado, por unanimidad se decidió (i) ratificar la aceptación de las renunciaciones presentadas el 8 de octubre del 2020 por los Sres. Roberto Schroder Langhaeuser (DNI 17.820.021) y Juan Estrada (DNI 92.699.956) a sus respectivos cargos de directores suplentes de la Sociedad, por no resultar ni intempestivas ni perjudiciales al desenvolvimiento de la misma; (ii) ratificar la composición del directorio con tres miembros titulares y un miembro suplente; (iii) ratificar la designación por período de tres años de: a) Vladimir Lldan, argentino, DNI 30.767.779, nacido el 22/12/1983, casado, con domicilio especial en Perito Moreno 2455, Dto. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, como director titular; b) Rodrigo Francisco Guardia, argentino, DNI 30.055.716, nacido el 27/03/1983, casado, con domicilio especial en Perito Moreno 2455, Dto. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, como director titular; c) Mariano D. Pérez, argentino, DNI 33.579.981, nacido el 27/02/1988, soltero, con domicilio especial en Perito Moreno 2455, Dto. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, como director titular; y d) Sacha Lldan, argentino, DNI 33.542.879, nacido el 11/01/1987, casado, con domicilio especial en Perito Moreno 2455, Dto. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza como director suplente.

Boleto N°: ATM_5266765 Importe: \$ 336
14/05/2021 (1 Pub.)

Se deja constancia de la decisión tomada en reunión de asamblea de accionistas de la sociedad **CLINICAL HOME S.A.S.** – CUIT N° 30717095347 el día 26 de abril del 2021, en donde la Sra. Evangelina Verónica Pita solicita se acepte su renuncia como socia accionista y Administradora Suplente de la sociedad, debido a que razones personales, no podrá continuar ejerciendo su rol en la misma y propone vender su participación societaria en parte a la Srta. Ariana Cecilia Soria y en parte al Sr. Juan Ignacio Soria, siendo la distribución de la siguiente manera: Ariana Cecilia Soria, recibe un total de 8.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción, cuyo valor nominal es de \$1 (pesos uno) por acción; y Juan Ignacio Soria recibe un total de 13.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción, cuyo valor nominal es de \$1 (pesos uno) por acción. Se aprueba también la incorporación del Sr. Juan Ignacio Soria, D.N.I. N° 39.904.404, CUIT N° 23-39904404-9, argentino, nacido el 02/04/2021, con domicilio real en calle Mariano Moreno sin número, B° Los Paraísos, de la localidad de Ulapes, departamento General San Martín, Provincia de La Rioja, y quien declara bajo fe de juramento que NO se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley 19.550; que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera

(Resolución U.I.F. N° 11/2011). Por otro lado, se decide por unanimidad establecer como domicilio social de la Sociedad, el inmueble ubicado en calle Italia 1.210, oficina 3 de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5264455 Importe: \$ 544
13-14/05/2021 (2 Pub.)

“**MADANEL S.A.**”, informa que por Acta N° 11, Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 17 de diciembre del año 2.017 se procedió al AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL y DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES DE MADANEL S.A. en la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil pesos (\$4.988.000), elevándolo de la suma de pesos doce mil (\$12.000) a la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) mediante la emisión de cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una. Modificación del artículo quinto del estatuto social de Madanel S.A.: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), representado por 5.000 acciones, de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 22.903 y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_5258850 Importe: \$ 880
11-12-13-14-17/05/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 4415/21 - Resolución N° 505/21

“COMPRA DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL MUNICIPAL.

Presupuesto oficial: \$ 4,574,600,00.

Apertura: 27/05/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$17.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 26/05/2021 a las 12:00 hs.

Medidas: UN MÓDULO POR UNA COLUMNA

Publicar 14 de mayo del 2021.

S/Cargo

14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1117/21: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 02 de junio de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y LA TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL JARDÍN MATERNAL HOLA MAMI, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY TRES con 40/100 ctvos. (\$42.916.443,40); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-2507-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
14-17/05/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1110

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Construcción de plaza en Barrio Agua y Energía"

Expediente Licitatorio N° 6348-21

Presupuesto oficial: \$ 6.596.760,00

Apertura de Sobres: 02/06/21 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
14-17/05/2021 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LLAMADOS PARA URGENCIAS, EMERGENCIAS, CONSULTAS MÉDICAS Y TRASLADOS, PERMITIENDO SU REGISTRACIÓN, ASIGNACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO, DESPACHO Y DERIVACIÓN DE LA ATENCIÓN MÉDICA PRE-HOSPITALARIA DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 77-LPU21

Expte.: 2427664 - EX -2021

Fecha de apertura: 26 - 05 - 2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.080.000,00

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63 - ON LINE N° 128, para el día 08 de junio de 2021 a las 10:00 horas, con el objeto de la "Contratación del servicio de vínculos de acceso a internet y de vínculos de comunicaciones de datos" Expte.N° 1593-E-2021, Valor del Pliego: \$17.000,00. Presupuesto Oficial \$ 17.000.000,18. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo
14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE UN SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA POSTERIOR DE 12 (12) NIVELES T/ LEGACY – EXPEDIUM C/ SISTEMA VCM ”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 67-LPU21

Expte.: 02568348 - EX -2021

Fecha de apertura: 31-05-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$940.982,00

Valor del Pliego: \$ 900,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

14/05/2021 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE CRISTALES ÓPTICOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 68-LPU21

Expte.: 02583942 - EX -2021

Fecha de apertura: 28-05-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$1.499.800,00

Valor del Pliego: \$ 1.500,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

14/05/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 4061/21 - Resolución N° 444/21

“Contratación mano de obra con provisión de materiales para embellecimiento calle Beltrán”

Presupuesto oficial: \$ 5.329.000,00

Apertura: 01/06/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$20.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 31/05/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

13-14/05/2021 (2 Pub.)

HOSPITAL DIEGO PAROISSIENS

LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR SERVICIO DE LIMPIEZA - HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN -

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 2599941/2021 GDEMZA

FECHA DE APERTURA 3/06/2021 9:30 HS

PLIEGOS SIN COSTOS

PROCESO N° 20810-20-LPU21

S/Cargo
13-14/05/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 105/2021.

Expte. Nº 2504/2021.

Convocase Licitación Pública, para el día 04/06/2021 a las 10:30 horas, a fin de convenir la PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE RED DE RECOLECCION DE LIQUIDOS CLOACALES BARRIO SANTA CECILIA, SAN MARTIN, MZA.

Presupuesto Oficial: \$ 92.727.909,27.

Valor del Pliego: \$ 92.727,90.

Venta del Pliego: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura inclusive.

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, mayo 2021.

S/Cargo
13-14/05/2021 (2 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$3048
Entrada día 13/05/2021	\$816
Total	\$3864